

Nº 4703

19/08/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 112-SSDHPC/15	
Se abonan los subsidios pendientes de cobro a Román Eduardo Pellejero.....	Pág. 14
Resolución N° 113-SSDHPC/15	
Se desestima la solicitud de subsidio de Ex Combatientes Héroe de la Guerra de la Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur a Luis Manuel López.....	Pág. 15
Resolución N° 634-SSTRANS/15	
Se autoriza a la institución salesiana Obra de Don Bosco en Argentina a efectuar el corte total de Moreno entre Solís y Virrey Cevallos.....	Pág. 16
Resolución N° 635-SSTRANS/15	
Se autoriza a la empresa Havas Sports Argentina S.A. a efectuar el corte total de Av. Iraola entre Presidente Pedro Montt y Av. Del Libertador.....	Pág. 18
Resolución N° 636-SSTRANS/15	
Se autoriza a la Asociación Vecinal República de Barracas a efectuar el corte total de Av. Martín García entre Av. Montes de Oca y Jovellanos.....	Pág. 19
Resolución N° 637-SSTRANS/15	
Se autoriza al Museo de Bellas Artes Quinquela Martín a efectuar el corte total de Av. Don Pedro de Mendoza entre Cnel. Salvadores y Quinquela Martín.....	Pág. 21
Resolución N° 638-SSTRANS/15	
Se autoriza a la empresa Trenes Argentinos a cerrar al tránsito la calle Albert Einstein a la altura de las vías del F.F.C.C. Belgrano Sur.....	Pág. 22
Resolución N° 639-SSTRANS/15	
Se deja sin efecto la Resolución N° 569/SSTRANS/15.....	Pág. 23

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1020-MHGC/15	
Se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones al Subsecretario de Gestión y Administración Económica.....	Pág. 25

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 658-MJYSGC/15	
Se recategoriza personal de la Policía Metropolitana.....	Pág. 26
Resolución N° 659-MJYSGC/15	
Se designa personal en la Policía Metropolitana.....	Pág. 27
Resolución N° 660-MJYSGC/15	
Se desestime el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Adriana Abate contra la Resolución N° 2017/SSEMERG/13.....	Pág. 27
Resolución N° 661-MJYSGC/15	
Se modifican las Resoluciones N° 68/MJYSGC/15 y N° 178/MJYSGC/15.....	Pág. 28

Resolución N° 662-MJYSGC/15	
Se desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Rubén Adrian Arno contra la Resolución N° 1037/SSEMERG/13.....	Pág. 29
Resolución N° 663-MJYSGC/15	
Se desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Cesar Martín Echarren contra la Resolución N° 2123/SSEMERG/13.....	Pág. 30
Resolución N° 664-MJYSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 31
Resolución N° 665-MJYSGC/15	
Se desestima la denuncia de ilegitimidad presentada por Claudio Sergio Brandolino en relación a la jerarquía que le fuera otorgada mediante Resolución N° 313/MJYSGC/11.....	Pág. 32
Resolución N° 124-SSSC/15	
Se autoriza la contratación de Carmen Karina Broz y Fabio Hernán Suárez.....	Pág. 34
Resolución N° 80-SSAPM/15	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 35

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 212-MDUGC/15	
Se rescinde el contrato de Camila Casas.....	Pág. 36

Ministerio de Cultura

Resolución N° 6159-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 37
Resolución N° 6160-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 38
Resolución N° 6161-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 39
Resolución N° 6162-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 40
Resolución N° 6164-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 41
Resolución N° 6165-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 42
Resolución N° 6166-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 43
Resolución N° 6167-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 44
Resolución N° 6168-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 45
Resolución N° 6169-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 46
Resolución N° 6170-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 47
Resolución N° 6171-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 48
Resolución N° 6172-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 50
Resolución N° 6173-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 51

Resolución N° 6174-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 52
Resolución N° 6175-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 53
Resolución N° 6176-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 54
Resolución N° 6177-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 55
Resolución N° 6178-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 56
Resolución N° 6179-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 57
Resolución N° 6180-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 58
Resolución N° 6181-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 59
Resolución N° 6182-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 61
Resolución N° 6183-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 62
Resolución N° 6184-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 63
Resolución N° 6185-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 64
Resolución N° 406-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 65
Resolución N° 410-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 66
Resolución N° 411-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 67
Resolución N° 412-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 68
Resolución N° 413-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 69
Resolución N° 416-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 70

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 401-MDEGC/15	
Se aprueba la modificación de créditos presupuestarios.....	Pág. 72
Resolución N° 407-MDEGC/15	
Se aprueba y adjudica la licitación pública para la concesión de uso y explotación del inmueble sito en Av. Rafael Obligado 6551.....	Pág. 72

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 369-MAYEPGC/14	
Se prorroga la fecha de presentación del Plan de Trabajo Transitorio que deben realizar las contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13.....	Pág. 75

Resolución N° 740-MAYEPGC/14

Se proroga la fecha de presentación del Plan de Trabajo Ajustado y de los exámenes médicos que deben realizar las contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13..... Pág. 77

Resolución N° 806-MAYEPGC/14

Se proroga la fecha de presentación del Plan de Trabajo Transitorio que deben presentar las contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-SIGAF/13..... Pág. 78

Resolución N° 1071-MAYEPGC/14

Se proroga la fecha para la presentación del Plan de Trabajo Ajustado y de realización de los exámenes médicos que deben efectuar las contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13..... Pág. 80

Resolución N° 1166-MAYEPGC/15

Se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 652-SIGAF/15..... Pág. 81

Ministerio de Modernización

Resolución N° 619-MMGC/15

Se resuelve la contratación directa para la locación administrativa de las unidades funcionales Nros. 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23 y 24 de la finca con frente a Avenida de Mayo 568/578 e Hipólito Yrigoyen 571/575..... Pág. 83

Resolución N° 620-MMGC/15

Se establece el personal que queda comprendido en los términos del Artículo 39 de la Ley N° 471 y el Artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo..... Pág. 84

Resolución N° 621-MMGC/15

Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 86

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 450-SECLYT/15

Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 87

Resolución N° 454-SECLYT/15

Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 87

Resolución N° 460-SECLYT/15

Se designa a la agente Patricia Mónica Bonavena como Gerente Operativa de Boletín Oficial y Registro..... Pág. 88

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 466-AGC/15

Se clausura el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 306-AGC/11 y se archiva el Expediente N° 1.879.689/11..... Pág. 90

Resolución N° 483-AGC/15

Se clausura el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 424-AGC/10 y se archiva el Expediente N° 174.392/11..... Pág. 90

Resolución N° 491-AGC/15

Se clausura el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 497-AGC/11 y se archiva el Expediente N° 2.197.130/11..... Pág. 91

Resolución N° 492-AGC/15

Se clausura el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 265-AGC/09 y se archiva el Expediente N° 31.767/09..... Pág. 92

Resolución N° 496-AGC/15

Se clausura el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 580-AGC/09 y se archiva el Expediente N° 1.398.693/09..... Pág. 93

Resolución N° 497-AGC/15

Se clausura el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 78-AGC/10 y se archiva el Expediente N° 514.341/11..... Pág. 94

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 1375-MMGC/15

Se amplía el horario que cumple Griselda Bringas como Médica de Planta Consultor (Neonatología) en el Hospital General de Agudos Dr. José María Ramos Mejía..... Pág. 96

Resolución N° 1377-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 310/HGNPE/15..... Pág. 97

Resolución N° 1378-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 9/HIJCTG/15..... Pág. 98

Resolución N° 1379-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 237/HGARM/15..... Pág. 99

Resolución N° 1380-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 163/HGAIP/15..... Pág. 99

Resolución N° 1381-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 156/HGADS/15..... Pág. 100

Resolución N° 1382-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 206/HNJTB/14..... Pág. 101

Resolución N° 1383-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 213/HNJTB/14..... Pág. 102

Resolución N° 1384-MMGC/15

Se reubica a Enrique Alberto Adamoli como Médico de Planta Consultor Principal (Terapia Intensiva) del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich..... Pág. 103

Resolución N° 1385-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 173/HGAJAF/15..... Pág. 104

Resolución N° 1424-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 80/HBR/15..... Pág. 105

Resolución N° 1476-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 116/HGADS/15..... Pág. 106

Resolución N° 1477-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposiciones N° 64/HGACA/15 y N° 99/HGACA/15..... Pág. 107

Resolución N° 1478-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 153/HGADS/15..... Pág. 108

Resolución N° 1479-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 61/HMIRS/15..... Pág. 109

Resolución N° 1480-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 102/HGAT/15..... Pág. 110

Resolución N° 1481-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 160/HGAIP/15..... Pág. 111

Resolución N° 1482-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 163/HBR/15..... Pág. 111

Resolución N° 1483-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 24/HGADS/15..... Pág. 112

Resolución N° 1484-MMGC/15

Se designa a Mónica Beatriz Igarzabal como Jefa Unidad Guardia de Día del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano..... Pág. 113

Resolución N° 1485-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 88/HGNRG/15..... Pág. 114

Resolución N° 1486-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 64/HGAVS/15..... Pág. 115

Resolución N° 1487-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 91/HBU/15.....	Pág. 116
Resolución N° 1488-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 55/HGAT/15.....	Pág. 117
Resolución N° 1489-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 23/HGAIP/15.....	Pág. 118

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 397-DGCRYC/15	
Se da de baja como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la empresa Matías Martín Cifone.....	Pág. 120

Ministerio de Salud

Disposición N° 103-DGADC/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 401-1519-CME15.....	Pág. 122
Disposición N° 300-HGNRG/15	
Se aprueban pliegos y se llama al proceso de compra 420-1266-LPU15.....	Pág. 123

Ministerio de Educación

Disposición N° 928-DGAR/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 550-1611-CME15.....	Pág. 125
Disposición N° 931-DGAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-1912-CME15.....	Pág. 126
Disposición N° 939-DGAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 550-1252-LPU15.....	Pág. 128

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 1275-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 1/5/15/23/25 y Rivadavia 565/567/599.....	Pág. 130
Disposición N° 1276-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Bolívar 228.....	Pág. 131
Disposición N° 1277-DGIUR/15	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Perú 1086.....	Pág. 132
Disposición N° 1278-DGIUR/15	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 15.....	Pág. 133
Disposición N° 1279-DGIUR/15	
Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Av. Callao 717/27.....	Pág. 134
Disposición N° 1280-DGIUR/15	
Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Av. Alvear 1785/99.....	Pág. 135

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 85-DGCONC/15

Se suspende el llamado a licitación pública para el otorgamiento del uso y la explotación de los inmuebles sitios en Gabriela Mistral 3819 y Freire 234..... Pág. 138

Disposición N° 133-DGTALMDE/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 650-1138-LPU15..... Pág. 139

Disposición N° 1435-DGINC/15

Se aprueba el orden de mérito de las propuestas presentadas en el marco de la segunda edición del Premio CMD..... Pág. 141

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 99-DGCEM/15

Se levanta la declaración de intransferibilidad que afecta la concesión de la bóveda formada por las Sepulturas 1, 2 y 3 y demás N° 45, sección San Antonio, del Cementerio de la Recoleta..... Pág. 145

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 109-DGTALAPRA/15

Se aprueba nómina de personal a los fines de la percepción del suplemento por tareas nocturnas correspondiente al mes de julio de 2015..... Pág. 147

Disposición N° 110-DGTALAPRA/15

Se deja sin efecto la Disposición N° 109/DGTALAPRA/15 y se aprueba nómina de personal a los fines de la percepción del suplemento por tareas nocturnas correspondiente al mes de julio de 2015..... Pág. 147

Disposición N° 541-DGCONT/15

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa Grupo ASP..... Pág. 148

Disposición N° 545-DGCONT/15

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Legus S.A..... Pág. 150

Disposición N° 554-DGCONT/15

Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a Fumigadora América..... Pág. 151

Disposición N° 557-DGCONT/15

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa SAECO..... Pág. 152

Disposición N° 558-DGCONT/15

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Vendetta..... Pág. 153

Disposición N° 559-DGCONT/15

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa CODEBA..... Pág. 154

Disposición N° 583-DGCONT/15

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa Artigas Saneamiento Ambiental..... Pág. 156

Disposición N° 584-DGCONT/15

Se inscribe en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección a María Valeria Gullo..... Pág. 157

Disposición N° 585-DGCONT/15

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Simal Servicios Integrales..... Pág. 157

Disposición N° 586-DGCONT/15	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa MAFRA.....	Pág. 158
Disposición N° 587-DGCONT/15	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Nobel Desinfecciones S.R.L.....	Pág. 160

Ente de Turismo

Disposición N° 19-DGIOT/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 162

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 6-DGGOBE/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 164
Disposición N° 12-DGIASINF/15	
Se rectifica la Disposición N° 11/DGIASINF/15.....	Pág. 165
Disposición N° 400-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1283-CDI15.....	Pág. 167
Disposición N° 401-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8056-1914-CME15.....	Pág. 169
Disposición N° 402-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1279-CDI15.....	Pág. 170
Disposición N° 403-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1277-CDI15.....	Pág. 172
Disposición N° 405-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1278-CDI15.....	Pág. 174
Disposición N° 406-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1282-CDI15.....	Pág. 176
Disposición N° 407-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8056-1916-CME15.....	Pág. 178

Ministerio de Salud

Disposición N° 37-HMIRS/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 435-0600-LPU15.....	Pág. 181
Disposición N° 38-HMIRS/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 435-0503-LPU15.....	Pág. 182
Disposición N° 153-HGAT/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 1274/15.....	Pág. 185
Disposición N° 156-HGAT/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 42/15.....	Pág. 187
Disposición N° 202-HGNPE/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-1759-CME-2015.....	Pág. 189
Disposición N° 204-HGAP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1768-CME15.....	Pág. 190
Disposición N° 205-HGAP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1799-CME15.....	Pág. 191

Disposición N° 216-HGAIP/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 427-1081-LPU15..... Pág. 193

Disposición N° 259-HGAPP/15

Se aprueba gasto..... Pág. 195

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 62-DGTALPG/15

Se aprueba gasto..... Pág. 197

Poder Judicial

Resolución

Ministerio Público

Resolución N° 29-CCAMP/15

Se aprueba y adjudica el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 3-CCAMP/15..... Pág. 199

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 125-FG/15

Se designa a Laura Perugini para que subroge en el cargo de Fiscal de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 3 a Catalina Legarre..... Pág. 202

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados N° 3-SSJUS/15..... Pág. 204

Ministerio de Salud

Comunicados N° 38-HRR/15..... Pág. 206

Licitaciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 1209-DGALPM/15.....	Pág. 207
Licitación - Llamado N° 1214-DGALPM/15.....	Pág. 208

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 1259-HGNRG/15.....	Pág. 209
Licitación - Llamado N° 1283-HGAPP/15.....	Pág. 209
Licitación - Llamado N° 1284-HGAPP/15.....	Pág. 210
Licitación - Llamado N° 1286-HGAPP/15.....	Pág. 210
Licitación - Preadjudicación N° 47-HGAT/15.....	Pág. 211
Licitación - Preadjudicación N° 54-HGAT/15.....	Pág. 211
Licitación - Preadjudicación N° 1208-IRPS/15.....	Pág. 212

Ministerio de Educación

Expediente - Llamado N° 8400770-DGAR/15.....	Pág. 213
--	----------

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Preadjudicación N° 16354431-DGTALMDU/15.....	Pág. 214
Expediente - Fracaso N° 7958847-DGTALMDU/15.....	Pág. 214

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente - Rectificación N° 5276341-DGCONC/13.....	Pág. 215
Expediente - Rectificación N° 5375711-DGCONC/13.....	Pág. 216

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 736-SSADM/15.....	Pág. 217
Licitación - Prórroga N° 652-MAYEPGC/15.....	Pág. 217

Consejo de la Magistratura

Licitación - Llamado N° 4-DCYC/15.....	Pág. 218
--	----------

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Prórroga N° 22004-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 219
---	----------

Ministerio de Gobierno

Expediente - Adjudicación N° 19141121-DGTALGOB/15..... Pág. 220

Honorable Congreso de la Nación

Expediente - Llamado N° 6315-ICN/15..... Pág. 221

Edictos Particulares

Otras Normas N° 360-SECLYT/15.....	Pág. 222
Otras Normas N° 364-SECLYT/15.....	Pág. 223
Transferencias N° 357-SECLYT/15.....	Pág. 224
Transferencias N° 358-SECLYT/15.....	Pág. 224
Transferencias N° 359-SECLYT/15.....	Pág. 224
Transferencias N° 363-SECLYT/15.....	Pág. 225
Transferencias N° 365-SECLYT/15.....	Pág. 225

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 21015356-DGEMP/15..... Pág. 226

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 644829-DGR/11.....	Pág. 227
Notificación N° 1974695-DGR/11.....	Pág. 228
Notificación N° 173098-DGR/10.....	Pág. 230
Intimaciones N° 7386061-DGR/14.....	Pág. 233

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 20636908-IVC/15.....	Pág. 236
Intimaciones N° 20771307-IVC/15.....	Pág. 237
Intimaciones N° 21208621-IVC/15.....	Pág. 237

Juzgado Provincial

Citación N° 21367098-JCYC3/15..... Pág. 238

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 21206164-JPCF7/15..... Pág. 239
Citación N° 20796431-JPIPCF30/15..... Pág. 239
Citación N° 20797176-JPIPCF24/15..... Pág. 240
Citación N° 21188823-JPCF3/15..... Pág. 241

Ministerio Público Fiscal

Notificación N° 20786918-UFE/15..... Pág. 242

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN Nº 112/SSDHPC/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 1.075 y sus modificatorias y concordantes, el Decreto Nº 90-GCABA/04, la Carpeta 981/SSDH/2008, los Expedientes 1021267/10 y EX2013-02452204-MGEYA-DGAYAV y las Resoluciones 74/SSDHPC/2012 y 19/SSDHPC/2014 del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 74-SSDHPC/12, que se da por reproducida íntegramente en la presente, se le otorgó al señor (Sr.) Román Eduardo Pellejero, DNI 4.445.581, el subsidio previsto en la ley consignada en el visto;

Que por razones de índole presupuestaria allí se difirió el otorgamiento del retroactivo que le correspondía de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04;

Que le asiste derecho a percibir los subsidios no cobrados del periodo que va desde el 22 de Julio de 2008 hasta el 29 de Febrero de 2012 de conformidad con el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 90- GCABA/04;

Que el monto que se debe abonar asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos treinta con cincuenta y cuatro centavos (\$ 155.530,54);

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo previsto por la Ley Nº 1.218.

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Abónense los subsidios pendientes de cobro del período comprendido entre el 22 de Julio de 2008 al 29 de Febrero de 2012 al Sr. Román Eduardo Pellejero, D.N.I. Nº 4.445.581.

Artículo 2º.- En cumplimiento con lo indicado en el artículo 1º de la presente autorízase a la Dirección General Contaduría a emitir una orden de pago a favor del Sr. Román Eduardo Pellejero, D.N.I. Nº 4.445.581, por un monto total de pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos treinta con cincuenta y cuatro centavos (\$ 155.530,54).

Artículo 3º.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución nº 19/SSDHPC/14.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado en su domicilio constituido cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 113/SSDHPC/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 1.075 y sus modificatorias y concordantes, el Decreto N° 90-GCABA/04 y el Expediente Electrónico N° 2015-18188677-MGEYA-DGAYAV del Registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico señalado en el Visto, el señor (Sr.) López, Luis Manuel, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) N° 7.731.549, requiere se le otorgue el Subsidio previsto en el artículo primero de la Ley N° 1.075, su incorporación al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires y la entrega del Diploma previsto en el artículo 12° de dicha normativa;

Que el requirente ha acompañado el certificado expedido por la Armada Argentina, que acredita su condición de Veterano de Guerra del Conflicto del Atlántico Sur."

Que mediante la Ley 1.075 se otorgo un subsidio mensual y vitalicio a los Ex Combatientes héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur, que hayan participado en efectivas acciones bélicas, llevadas a cabo en las jurisdicciones Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), todos desde el 2 de abril de 1982 hasta el 14 de junio de 1982, en el ámbito de la hoy Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural;

Que mediante el Decreto Reglamentario N° 90/GCBA/04 se designo a la Subsecretaria de Derechos Humanos, entonces dependiente de la Secretaria Jefe de Gabinete, hoy Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1.075, con facultades para dictar actos administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento con la Ley y su Reglamentación;

Que a través del artículo 6° de la Ley N° 3.592 se incorporo en la Ley N° 1.075 la Clausula Transitoria Segunda estableciendo el día 1° de Julio de 2011 como plazo máximo para acogerse a los beneficios de esta última;

Que atento a la expiración del plazo señalado, mediante el dictado de la Resolución N° 73/SSDH/11 la Autoridad de Aplicación dispuso el cierre del Registro de Solicitudes de otorgamiento del Subsidio Mensual y Vitalicio para Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur, previsto en el artículo 1° de la Ley N° 1.075;

Que surge de la documentación agregada que el solicitante requirió ser incorporado al Registro de Ex Combatientes y al subsidio otorgado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de forma extemporánea con fecha 25 de Junio de 2015,

Que en virtud de lo supra indicado surge que no resulta procedente incorporar al Sr. Luis Manuel López, al "Registro de Ex - Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires", correspondiendo asimismo denegarle el otorgamiento del Subsidio solicitado y la entrega del Diploma previsto en el artículo 12° de la Ley N° 1.075;

Que así y en virtud de lo expuesto, se debe desestimar la solicitud del Sr. López sin más trámite;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tenido la debida intervención según la competencia establecida en la Ley N° 1.218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la presente se firma en virtud de lo establecido en el artículo 2° del decreto reglamentario N° 90- GCABA/04.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Desestímese la solicitud de subsidio de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur, creado por el artículo 1° de la Ley 1075, al Sr Luis Manuel López D.N.I. N° 7.731.549.

Artículo 2°.- Deniéguese la incorporación al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires creado por el artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 90/GCABA/04, al Sr. LOPEZ, LUIS MANUEL, DNI 7.731.549.

Artículo 3°.- Deniéguese la entrega del Diploma establecida en el artículo 12° de la Ley N° 1.075, al señor López Luis Manuel, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) N° 7.731.549.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 634/SSTRANS/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 20636542/DGCUL/2015,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la institución salesiana Obra de Don Bosco en Argentina, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de Moreno entre Solís y Virrey Cevallos, el día sábado 15 de agosto de 2015, con motivo de la realización un evento religioso;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la institución salesiana Obra de Don Bosco en Argentina, con concurrencia de la Policía, a efectuar el corte total de Moreno entre Solís y Virrey Cevallos, sin afectar bocacalles, el día sábado 15 de agosto de 2015 de 19.00 a 22.00 horas, con motivo de la realización un evento religioso.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.-La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 635/SSTRANS/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 20656657/SSDEP/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa Havas Sports Argentina S.A., a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de Av. Iraola entre Presidente Pedro Montt y Av. Del Libertador, los días sábado 19 y domingo 20 de septiembre de 2015, con motivo de la realización de un evento denominado "Basquet 3 x 3";

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Havas Sports Argentina S.A., con presencia policial, a efectuar el corte total de Av. Iraola entre Presidente Pedro Montt y Av. Del

Libertador, sin afectar bocacalles, el día sábado 19 de septiembre de 2015 de 0.00 a 24.00 horas del día siguiente, con motivo de la realización de un evento denominado "Basquet 3 x 3".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 636/SSTRANS/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 20259463/COMUNA4/2015,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución

de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Asociación Vecinal República de Barracas, a través de la Junta Comunal Nº 4, solicita permiso para la afectación de Av. Martín García entre Av. Montes de Oca y Jovellanos, el día domingo 16 de agosto de 2015, con motivo de la realización de un evento por el Día del Niño;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación Vecinal República de Barracas, con presencia policial, a efectuar el corte total de Av. Martín García entre Av. Montes de Oca y Jovellanos, sin afectar bocacalles extremas, el día domingo 16 de agosto de 2015 a partir de las 10.30 horas, con motivo de la realización de un evento por el Día del Niño.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 637/SSTRANS/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 20716608/COMUNA4/2015,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Museo de Bellas Artes "Quinquela Martín", a través de la Junta Comunal N° 4, solicita permiso para la afectación de Av. Don Pedro de Mendoza entre Cnel. Salvadores y Quinquela Martín, el día sábado 29 de agosto de 2015, con motivo de la realización de un evento denominado "Encuentro de Arte y Ciencia en el Cielo";

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar al Museo de Bellas Artes "Quinquela Martín", con presencia policial, a efectuar el corte total de Av. Don Pedro de Mendoza entre Cnel. Salvadores y Quinquela Martín, sin afectar bocacalles extremas, el día sábado 29 de agosto de 2015 de 13.00 a 17.30 horas, con motivo de la realización de un evento denominado "Encuentro de Arte y Ciencia en el Cielo".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 638/SSTRANS/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 14672316/DGPMOV/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, TRENES ARGENTINOS OPERADORA FERROVIARIA solicita permiso para el cierre al tránsito de la calle Albert Einstein a la altura de las vías del F.F.C.C Belgrano Sur, a partir del 15 de agosto de 2015 y por el término de 30 días corridos, con motivo de realizar los trabajos de renovación de los componentes ferroviarios y zona de tránsito vehicular y peatonal.

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;
Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;
Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. Nº 2926);

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa TRENES ARGENTINOS a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la calle Albert Einstein a la altura de las vías del F.F.C.C Belgrano Sur, a partir del día 15 de agosto de 2015 y por el término de 30 días corridos; con motivo de las obras de elevación de andenes.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, indicando el desvío por Ventana- D. Taborda de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 14672316/DGPMOV/2015, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 639/SSTRANS/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

la Resolución Nº 183/SSTRANS/2015; y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución N° 183/SSTRANS/2015 se permitió, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras de cada calzada, durante las 24 hs. en la Avenida De los Ombúes, entre Avenida Figueroa Alcorta y la Avenida Leopoldo Lugones, así como también, se asignó sentido único y doble de circulación a diversas arterias del barrio de Palermo, por idéntico plazo;

Que la medida adoptada favoreció la circulación vehicular y a atender a la demanda de estacionamiento en los sectores aludidos en el considerando precedente, contribuyendo a mejorar las condiciones de la seguridad vial, lo cual aconseja disponer la pertinente prórroga.

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498- GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUEVE

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución N° 569-SSTRANS-2015.

Artículo 2°: Prorrogar por el término de noventa (90) días corridos la Resolución N° 183/SSTRANS/2015, y hasta tanto la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se expida sobre la misma, relativa a la permisión de estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras de cada calzada, durante las 24 hs. en la Avenida De los Ombúes, entre Avenida Figueroa Alcorta y la Avenida Leopoldo Lugones, así como también, se asignó sentido único y doble de circulación a diversas arterias del barrio de Palermo.

Artículo 3°: Propiciar ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que de carácter definitivo al ordenamiento oportunamente aprobado.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del término de diez días hábiles, de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo 1.2.3 del CTTCABA, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad para su conocimiento y notificación a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana y a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de Tránsito y Transporte y de Seguridad Vial. Cumplido, archívese. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1020/MHGC/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 21.141.737/DGTALMH/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la encomendación de firma del despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, con motivo de la ausencia por razones de índole personal de su titular, Lic. Victoria Rodríguez Quintana (DNI.28.307.257), por el período comprendido desde el 18 hasta el 21 del mes de agosto de 2015, ambas fechas inclusive;

Que en consecuencia corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho de la mencionada Dirección General;

Que el Cdor. Martín Mura (DNI 24.941.711), en su carácter de Subsecretario de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, reúne los requisitos necesarios al efecto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 4.013,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase la firma del despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones al Sr. Subsecretario de Gestión y Administración Económica, Cdor. Martín Mura (DNI 24.941.711), por el período comprendido entre el 18 y el 21 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 658/MJYSGC/15

Buenos Aires, 23 de julio de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.947, el Decreto N° 647/09, las Resoluciones N° 174/MJYSGC/12, N° 622/MJYSGC/10, N° 352/MJYSGC/13, N° 232/MJYSGC/14, N° 648/MJYSGC/10 y N° 730/MJYSGC/14, Expediente Electrónico N° 19481945/SSAPM/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.947 determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que, mediante el Decreto N° 647/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;

Que, por Resolución N° 174/MJYSGC/12, se designó a la Sra. Natalia Silvia Aznar (DNI N° 30.466.706), con el grado de Auxiliar 4° en la Policía Metropolitana, mientras que por Resolución N° 232/MJYSGC/14 se le otorgó la jerarquía de Auxiliar 3°;

Que, por Resolución N° 622/MJYSGC/10 se designó a la Sra. Eugenia Pruzzo (DNI N° 27.071.275) con el grado de Auxiliar Superior 5° en la Policía Metropolitana, por Resolución N° 352/MJYSGC/13 se le asignó la categoría de Auxiliar Superior 4° y por Resolución N° 232/MJYSGC/14 se le otorgó la jerarquía de Auxiliar Superior 2°;

Que, por Resolución N° 648/MJYSGC/10, se designó al Sr. Martin Alejandro Gomez Da Cruz (DNI N° 29.146.359), con el grado de Auxiliar Superior 5°;

Que, por Resolución N° 730/MJYSGC/14, se designó a la Sra. Ana Patricia Isidro (DNI N° 31.849.255), con el grado de Auxiliar Superior 5° en la Policía Metropolitana;

Que, en razón de las condiciones personales de los nombrados se ha solicitado la elevación de las categorías oportunamente otorgadas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Asígnase a la Sra. Natalia Silvia Aznar (DNI 30.466.706) el grado de Auxiliar Superior 5° en la Policía Metropolitana, a la Sra. Eugenia Pruzzo (DNI 27.071.275) el grado de Auxiliar Superior 1° en la Policía Metropolitana, al Sr. Martin Alejandro Gomez Da Cruz (DNI N° 29.146.359) el grado de Auxiliar Superior 3° en la Policía Metropolitana y a la Sra. Ana Patricia Isidro (DNI N° 31.849.255) el grado de Auxiliar Superior 4° en la Policía Metropolitana, todos a partir del 01/07/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 659/MJYSGC/15

Buenos Aires, 23 de julio de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.947, el Decreto N° 647/09 y el Expediente N° 19481723/SSAPM/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.947, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que, el Artículo 86 del mencionado Estatuto prevé el ingreso de personal sin estado policial a dicha Institución;

Que, mediante el Decreto N° 647/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;

Que, la presente se enmarca en lo dispuesto por la Resolución N° 35/MJYSGC/11, en cuanto al régimen transitorio para la incorporación del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase en la Policía Metropolitana, al personal individualizado en el Anexo IF 2015- 19860463-MJYSGC en los grados y a partir de las fechas indicadas en el mismo.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 660/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 24 de julio de 2015

VISTO:

EL EE N° 6654541-MGEYA-COMUNA11-13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Sra. Abate, Adriana, D.N.I. Nº 17.500.007, contra la Resolución Nº 2017/SSEMERG/13, por la cual se le otorgó un subsidio por inundación por la suma de pesos ocho mil ciento cincuenta y ocho (\$ 8.158.-) IVA incluido, por los daños alegados en el inmueble sito en calle Tres Arroyos Nº 2557, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 2 de abril de 2013;

Que mediante Resolución Nº 42/SSEMERG/15, notificada el día 19 de Febrero de 2015, se desestimó el Recurso de Reconsideración incoado, quedando pendiente la tramitación del Recurso Jerárquico en Subsidio;

Que la normativa aplicable para las inundaciones acaecidas los días 1 y 2 de abril del 2013, es la establecida en el DNU Nº 1/13 ratificada por Resolución Nº 32/LCABA/13, la Ley Nº 4505, el Decreto Nº 117/13, la Resolución Nº 609/SSEMERG/13 y normativa complementaria;

Que con fecha 14 de Mayo de 2015, se notificó a la administrada sobre los términos del artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que cumplido el plazo establecido a tal efecto se haya presentado en uso de su facultad;

Que de acuerdo al formulario de valoración de daños al administrado le corresponde el monto otorgado de acuerdo al Anexo II de la Resolución 609/SSEMERG/13;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso incoado conforme los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Informe Nº 2015-18020513- DGAPA, señaló que el subsidio tiene carácter paliativo y la evaluación y determinación de su monto se realiza en función del daño material efectivamente verificado por los organismos técnicos, como así también del grado de vulnerabilidad social que no permita soslayar de manera urgente dichos daños materiales, a través del procedimiento establecido en los artículos 6 a 8 del Anexo I de la Resolución Nº 609/SSEMERG/13;

Que en consecuencia el Órgano de la Constitución concluyó que corresponde desestimar el recurso intentado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Sra. Abate, Adriana, D.N.I. Nº 17.500.007, contra la Resolución Nº 2017/SSEMERG/13.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 661/MJYSGC/15

Buenos Aires, 24 de julio de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 224/13, Reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13, la Resoluciones Nº 68/MJYSGC/15 y Nº 178/MJYSGC/15 y los Expedientes Nº

18226801/15, Nº 18227361/15, Nº 18227749/15, Nº 18227953/15, Nº 18228403/15, Nº 18228674/15, Nº 18228875/15, Nº 18229167/15 y Nº 18229466/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones Nº 68/MJYSGC/15 y Nº 178/MJYSGC/15, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015;

Que, por los Expedientes citados en el Visto, la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad solicita se disponga un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se indican en el Anexo I, que se adjunta a la presente, a partir del 01/07/2015 hasta el 31/12/2015;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada resolución, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones Nº 68/MJYSGC/15 y Nº 178/MJYSGC/15, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de varias personas, en el modo y forma que se detalla en el IF 2015-19969920-MJYSGC, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en la titular de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Justicia y Seguridad la suscripción de una CLÁUSULA ADICIONAL, con las modificaciones autorizadas en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 662/MJYSGC/15

Buenos Aires, 27 de julio de 2015

VISTO:

EI EE Nº 6471394-MGEYA-UAC11-13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Rubén Adrian Arno, L.E. Nº 7.597.589, contra la Resolución Nº 1037/SSEMERG/13, por la cual se le otorgó un subsidio por inundación por la suma de pesos ochocientos (\$ 800.-) IVA incluido, por los daños alegados en el vehículo dominio VKQ 866, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 2 de abril de 2013;

Que mediante Resolución Nº 12/SSEMERG/15, notificada el día 3 de febrero de 2015, se desestimó el Recurso de Reconsideración incoado, quedando pendiente la tramitación del Recurso Jerárquico en Subsidio;

Que la normativa aplicable para las inundaciones acaecidas los días 1 y 2 de abril del 2013, es la establecida en el DNU Nº 1/13 ratificada por Resolución Nº 32/LCABA/13, la Ley Nº 4505, el Decreto Nº 117/13, la Resolución Nº 609/SSEMERG/13 y normativa complementaria;

Que con fecha 10 de abril de 2015, se notificó al administrado sobre los términos del artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que cumplido el plazo establecido a tal efecto se haya presentado en uso de su facultad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso incoado conforme los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Informe Nº 2015-8622782-DGAPA, señaló que el subsidio tiene carácter paliativo y la evaluación y determinación de su monto se realiza en función del daño material efectivamente verificado por los organismos técnicos, como así también del grado de vulnerabilidad social que no permita soslayar de manera urgente dichos daños materiales, a través del procedimiento establecido en los artículos 6 a 8 del Anexo I de la Resolución Nº 609/SSEMERG/13;

Que en consecuencia el Órgano de la Constitución concluyó que corresponde desestimar el recurso intentado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Rubén Adrian Arno, L.E. Nº 7.597.589, contra la Resolución Nº 1037/SSEMERG/13.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 663/MJYSGC/15

Buenos Aires, 27 de julio de 2015

VISTO:

El EE Nº 2013-07137441 -MGEYA-COMUNA7, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Echarren Cesar Martín, D.N.I. Nº 14.680.786, contra la Resolución Nº 2123/SSEMERG/13, por la cual se le denegó un subsidio por inundación por no corresponderse la ubicación del inmueble sito en calle Membrillar 924, con una zona afectada por el fenómeno meteorológico de fecha 2 de abril de 2013;

Que mediante Resolución Nº 60/SSEMERG/15, notificada el día 25 de febrero de 2015, se desestimó el recurso de Reconsideración incoado, quedando pendiente la tramitación del Recurso Jerárquico en Subsidio;

Que la normativa aplicable para las inundaciones acaecidas los días 1 y 2 de abril del 2013, es la establecida en el DNU Nº 1/13 ratificada por Resolución Nº 32/LCABA/13, la Ley Nº 4505, el Decreto Nº 117/13, la Resolución Nº 609/SSEMERG/13 y normativa complementaria;

Que, con fecha 15 de mayo de 2015, se notifico al administrado lo dispuesto en el Artículo 107 in fine de la Ley de Procedimiento Administrativos de la Ciudad, sin que cumplido el plazo establecido a tal efecto de haya presentado en uso de sus facultades;

Que de acuerdo al formulario de valoración de daños obrante en el EE 1131801-MGEYA-COMUNA7-13 "Tramitación Conjunta", el inmueble se encuentra fuera de una zona afectada por el temporal acaecido el 1º y 2º de abril de 2013;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso incoado conforme los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Informe Nº 2015-18755229-DGAPA, señaló que el subsidio tiene por objeto atender las necesidades de los damnificados directos por los daños ocasionados por las inundaciones y anegaciones;

Que en consecuencia el Órgano de la Constitución concluyó que corresponde desestimar el recurso intentado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por Sr. Echarren Cesar Martín, D.N.I. Nº 14.680.786, contra la Resolución Nº 2123/SSEMERG/13.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 664/MJYSGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Electrónico Nº 19493228/MGEYA/DGCYSB/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ente Autárquico Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2015 por la firma Prosegur S.A., por un importe total de pesos un millón ciento noventa y cuatro mil ochocientos veintiocho con 82/100 (\$ 1.194.828,82);

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ente Autárquico Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2015 por la firma Prosegur S.A., por un importe total de pesos un millón ciento noventa y cuatro mil ochocientos veintiocho con 82/100 (\$ 1.194.828,82).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 665/MJYSGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, la Resolución Nº 313/MJYSGC/11, Expediente 1514155/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, el 3 de junio de 2011 mediante Resolución Nº 313/MJYSGC/11 se designó en la Policía Metropolitana con el grado de Oficial al Sr. Claudio Sergio Brandolino (DNI Nº 20.964.567);

Que, el nombrado, con fecha 29 de agosto de 2011, interpuso reclamo contra la Resolución precedentemente mencionada en virtud del grado con el que fue designado;

Que, en consonancia con lo expuesto, la única vía legal en la que cabe enmarcar su pretensión es bajo el tratamiento de una "denuncia de ilegitimidad", por cuanto han fenecido holgadamente los plazos con los que contaba para cuestionar el acto administrativo citado;

Que, encontrándose firme y consentida la Resolución Nº 313/MJYSGC/11, el recurrente ha perdido el derecho articular los recursos administrativos que legalmente se han previsto;

Que, sin embargo, el instituto consagrado en el artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad, habilita a que se proceda a reconsiderar desde la faz jurídica la decisión adoptada desde este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, debe tenerse presente, que la decisión que aquí recaiga resultará irrecurrible y no habilitará a la instancia judicial dejando establecido que estas consecuencias son constitucionalmente válidas (Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, (TSJ CABA, 11/09/13, "G.C.B.A s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: `Frávega SA c/ GCBA s/ impugnación de actos administrativos", Expte. N ° 8998/12) [ver Carta de Noticias de la Procuración, ejemplar noviembre 2013, ps. 41 y ss. (www.buenosaires.gob.ar/procuracion)];

Que, mediante Providencia Nº 2011-01946451-SICYPDP, la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial señaló que el peticionante "...ha revistado en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con la jerarquía de Subteniente, registrando en su haber una antigüedad general de 14 años en su última jerarquía, y se le ha asignado la jerarquía de Oficial, toda vez que se han seguido las pautas que regían a la fecha de su incorporación a esta Policía para el año 2010/2011. (Oficial: Fuerza Policial, Seguridad o Armada de Origen: Personal de Suboficiales o equivalentes, desde 15 años de antigüedad);

Que, asimismo, los parámetros ut supra referenciados en modo alguno violan el principio de igualdad ante la ley, toda vez que el mismo implica igualdad de derechos ante igualdad de condiciones;

Que, toda vez que la jerarquía asignada al Sr. Claudio Sergio Brandolino se enmarca en los parámetros establecidos para el personal con experiencia de los años 2010/11, resulta ajustada a derecho la Resolución cuestionada;

Que, conforme fuera anteriormente señalado, toda vez que la presentación mediante la cual se interpone el Recurso de Reconsideración consiste en una denuncia de ilegitimidad, es dable aclarar que el presente acto administrativo resulta irrecurrible y no habilita la instancia judicial, conforme lo dispuesto por el artículo precitado;

Que, una solución diferente violaría el derecho de igualdad del administrado que ha cumplido con lo establecido por la legislación vigente y ha ejercido su derecho en debido tiempo y forma, frente al que ha abandonado voluntariamente su derecho o ha actuado negligentemente;

Que, corresponde expedirse en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos y resolver la denuncia de ilegitimidad mencionada ut supra.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase la denuncia de ilegitimidad presentada por el Oficial L.P 1572 Claudio Sergio Brandolino en relación a la jerarquía que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 313/MJYSGC/11.

Artículo 2.- Publíquese. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, y pase a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento y notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 124/SSSC/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/2013 y los Expedientes N° 20063290/2015, y 20063528/2015

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de Broz, Carmen Karina DNI N° 23.552.337 y Suarez, Fabio Hernán, DNI N° 17.623.307 para prestar servicios en la Dirección General Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/07/15 y el 31/12/15;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/2013, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Broz, Carmen Karina DNI N° 23.552.337 y Suarez, Fabio Hernán DNI N° 17.623.307, para prestar servicios en la Dirección General Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I IF N°21179527/SSSC/2015, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delegase en el Director General de la Dirección General Seguridad Privada de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Seguridad Privada y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.
García

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 80/SSAPM/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4/2015, el Expediente Electrónico N° 20355071/15 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el visto la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana gestiona una modificación presupuestaria por un monto de pesos novecientos mil ciento setenta y ocho (\$ 900.178.-) a fin de realizar las imputaciones presupuestarias referentes a la compra de municiones y a la obra de la Dirección de Vigilancia Preventivas;

Que resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 4/2015 por el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ejercicio Fiscal 2015.

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Anexo I Capítulo IX Punto III del Decreto N° 4/2015,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente al Programa 58 por un monto total de pesos novecientos mil ciento setenta y ocho (\$ 900.178.-), de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como Anexo IF N° 21176364-SSAPM-15, forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. **Greco**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 212/MDUGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

la Resolución N° 14-MDUGC/2015 y el EX-2015-20379411-MGEYA-DGCIYC, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 14-MDUGC/2015, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Servicio de la Srta. Camila Casas, D.N.I. N° 28.987.583, para desempeñarse en la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, y por la retribución mensual de pesos cinco mil ciento cincuenta y dos (\$5.152);

Que mediante el referido Expediente, la citada Dirección General, solicita al 31/07/2015, la rescisión de la aludida contratación;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Rescídese al 31/07/2015, el Contrato de Locación de Servicio de la Srta. Camila Casas, D.N.I. N° 28.987.583, que le fuera autorizado por la Resolución N° 14-MDUGC/2015.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a las Direcciones Generales de Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción y de Coordinación Institucional y Comunitaria -la que entre otras gestiones deberá notificar a la interesada-; cumplido, archívese. **Cháin**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 6159/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20.576.819-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20713807- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6160/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20465460-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20714733- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6161/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20465129-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20714941- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6162/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20469755-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20715052- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6164/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20470213-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20715335- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6165/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20540334-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20715696- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6166/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20540656-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20716044- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6167/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 20540959-MGEYA-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20716193- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6168/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 20541772-MGEYA-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20716374- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6169/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 20542601-MGEYA-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona

para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20716875- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6170/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 20616144-DGTALMC-15, los Decretos Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20716961- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6171/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 20351166-MGEYA-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20717065- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6172/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20217932-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20717228- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General

Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6173/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20416025-MGEYA-15, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20717380- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6174/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20.419.657-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20717681- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6175/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20.419.273-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20717756- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6176/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20.418.679-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20717859- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6177/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20.420.726-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20718055- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6178/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20.420.347-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20718141- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6179/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 20.419.985-MGEYA-2015, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20718215- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6180/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20.652.373-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20718569- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6181/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20.648.303-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20718764- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6182/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20.651.684-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20718867- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6183/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20.650.396-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20718958- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6184/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20.647.509-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20719102- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6185/MCGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20.643.455-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-20719248- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 406/EATC/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, y el Ex - 2015-20653177-MGEYA-DGTALEATC y acumulados, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en las actuaciones citadas en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, en las citadas contrataciones, se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de los ARTISTAS, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF -2015-21053649-EATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, de los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.-Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 410/EATC/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-20248539 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-21008255-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en el boletín oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 411/EATC/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-20789935 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 - 21009310 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en el boletín oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 412/EATC/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-20788010-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 - 21039145 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en el boletín oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 413/EATC/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-20786817-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 - 21036097 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en el boletín oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 416/EATC/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-21170014-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-21171901-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 401/MDEGC/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4/15 y el Expediente Electrónico N° 19.413.883/DGTALMDE/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente Electrónico mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio solicita una modificación presupuestaria, fundada en la necesidad de afrontar los gastos del servicio de telefonía celular afectado a esa repartición, como también para gastos del cuerpo de mandatarios creado mediante Decreto N° 60/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 37 Apartado II, punto 9 del Decreto N° 4/15,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo (IF N° 21015343 -MDEGC-2015) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Cabrera

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 407/MDEGC/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764, los Decretos Nros. 95/14, 45/10, 504/14, la Resolución N° 11/MDEGC/15, las Disposiciones Nros. 2/DGCONC/15, 5/DGCONC/15, 26/DGCONC/15, 80/DGCONC/15, el Expediente Electrónico N° 12.960.534/DGCONC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, se establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y la regulación de las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que la precitada norma establece, en su Título Quinto, las disposiciones que resultan aplicables a las concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tal sentido, por Decreto Nº 45/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el otorgamiento de permisos y concesiones de uso de los bienes de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por su parte, el Decreto Nº 504/14 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ("PBCP") para la concesión de uso y explotación del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la Avda. Rafael Obligado Nº 6.551, de esta Ciudad;

Que por Resolución Nº 11/MDEGC/15 se facultó al Director General de Concesiones a aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, fijar el valor para la adquisición de los Pliegos; realizar el llamado a Licitación Pública; emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación; dictar los actos administrativos necesarios para materializar la contratación previos a la adjudicación; suscribir los pertinentes contratos, así como dictar todos los actos administrativos necesarios para el control del uso y de la explotación, y de la ejecución del contrato con respecto a la Licitación cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares fueron aprobados por el Decreto Nº 504/14;

Que mediante Disposición Nº 2/DGCONC/15 se aprobaron los Pliegos de Especificaciones Técnicas para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de los bienes inmuebles de dominio público emplazados en la Av. Rafael Obligado Nº 6.151, Nº 6.201, Nº 6.211, Nº 6.311, Nº 6.350, Nº 6.551, Nº 6.880 y Nº 7070, de esta Ciudad;

Que mediante Disposición Nº 5/DGCONC/15 se convocó al llamado a Licitación Pública para el otorgamiento del uso y la explotación de los bienes inmuebles de dominio público antes mencionados, por el término de cinco (5) años;

Que el 3 de marzo de este año se produjo la apertura de ofertas, siendo la oferta de la firma Maillol S.A., CUIT 30-65305153-7, la única oferta recibida por el predio ubicado en la Av. Rafael Obligado Nº 6.551;

Que mediante Disposición Nº 26/DGCONC/15 se constituyó la Comisión Evaluadora, cumplimentando lo establecido en el artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Decreto Nº 504/14;

Que la mencionada Comisión preseleccionó al oferente Maillol S.A., de acuerdo con los criterios establecidos para el Sobre Nº 1, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que mediante Disposición Nº 80/DGCONC/15, la Dirección General de Concesiones aprobó la preselección de la Comisión Evaluadora y se fijó la apertura del Sobre Nº 2 ("Oferta Económica") de Maillol S.A.;

Que la Comisión Evaluadora, mediante Dictamen de Preadjudicación de fecha 3 de agosto de 2015, recomendó adjudicar la Licitación de que se trata a la firma Maillol S.A., recomendando la inclusión en la contrata a suscribirse de ciertas y determinadas previsiones, respecto de las obras a realizar en el predio a concesionar;

Que no se han interpuesto impugnaciones a la preadjudicación, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en consecuencia corresponde aprobar la Licitación Pública efectuada y adjudicar la concesión por el término de cinco (5) años;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 504/14,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase la Licitación Pública para la concesión de uso y explotación del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la Avda. Rafael Obligado N° 6.551, Costanera Norte, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Adjudícase la concesión de uso y explotación del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la Avda. Rafael Obligado N° 6.551, Costanera Norte, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma Maillol S.A., CUIT 30- 65305153-7, por el término de cinco (5) años, con un canon mensual inicial de pesos doscientos quince mil (\$215.000.-), y demás condiciones especificadas en la oferta y en los pliegos.

Artículo 3°.- Instrúyase a la Dirección General Concesiones a incluir en los términos de la contrata a suscribirse con el adjudicatario, Maillol S.A., las previsiones establecidas en el Dictamen de Preadjudicación de fecha 3 de agosto de 2015, elaborado por la Comisión de Evaluadora de Ofertas, de la presente Licitación.

Artículo 4° - Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la adjudicataria, pase a la Dirección General Concesiones. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 369/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 25 de febrero de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 992, 1.854, 4.120, el Decreto N° 162/13, las Resoluciones Nros. 1.262- MAYEPGC/13, 106-MAYEPGC/14, el expediente electrónico N° 2931702-SSADM/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 162/13, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos, autorizando al Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado y delegándose en el mismo la facultad de emitir circulares y responder consultas, dictar todos aquellos actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la misma y suscribir la orden de compra, como así también dictar todos los actos que sean menester para la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa aplicable;

Que a través de la Resolución N° 1.262-MAYEPGC/13 y su rectificatoria la Resolución N° 106- MAYEPGC/14, se aprobó la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 y se adjudicó la misma;

Que en este marco, a finales del mes de enero de 2014 han sido suscriptos los correspondientes contratos, estableciéndose en los mismos, que en el plazo de 30 días de suscriptos estos, las contratistas deberán presentar un plan de trabajo transitorio (PTT) para su aprobación por parte de la autoridad de aplicación, el cual deberá incluir, entre otros aspectos: cronograma previsto de incorporación de equipos (vehículos, contenedores y demás sistemas relacionados con la prestación); plan de transición del servicio entre la modalidad de prestación actual y la prevista en la oferta; solución a las instalaciones fijas (bases, minibases y subbases) propuesto en el plazo de ejecución de las obras de las bases definitivas;

Que por otra parte, en relación a las bases operativas de las zonas 1 y 6, en los aludidos contratos se previó que entre el comitente y la contratista, en el plazo de 30 días hábiles desde la firma del contrato, acordarán las condiciones referentes a las mismas;

Que en este estado, por los actuados citados en el visto, diversas empresas contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, plantean ante esta administración, que debido a circunstancias económicas externas, que resultaron imprevisibles para las mismas a la fecha de presentación de las ofertas (devaluación de la moneda, extraordinaria variación del tipo de cambio afectando y encareciendo los componentes importados de los insumos y bienes utilizados para la prestación del servicio público de Higiene Urbana), se encuentra restringido notoriamente el acceso a líneas de crédito ofrecidas por el Sistema Financiero Local e incrementado notoriamente el costo de los mismos;

Que atento ello, requieren se evalúe la posibilidad del otorgamiento de un anticipo financiero por parte del Gobierno de la Ciudad con el objetivo de afectarlo a la

adquisición de equipos e insumos requeridos para el inicio de la prestación; y asimismo, se evalúe la posibilidad de readecuar los plazos para la presentación del Plan de Trabajo Transitorio, entre otras cuestiones;

Que en virtud de las presentaciones efectuadas, la Dirección General de Limpieza, remarca que a partir de la implementación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, se están incorporando nuevos estándares de calidad en la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana, desde su punto de vista técnico y operativo, como así también desde una perspectiva ambiental;

Que asimismo resalta, que esos planes, implican la ejecución de nuevas modalidades de servicio, los cuales deberán desarrollarse por etapas a un ritmo de implementación que permitan mejorar y optimizar los medios necesarios para lograr el objetivo establecido por la Ley N° 1.854, el cual es la reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos que conlleve a una disminución de la cantidad de desechos a ser depositados en rellenos sanitarios;

Que atento ello, remarca la citada repartición es responsabilidad de esta administración disponer las medidas necesarias para lograr el perfecto estado de la limpieza de la ciudad, de lo que resulta la relevancia que representa la nueva Licitación Pública en curso, teniendo en consideración la generalidad, integridad y coherencia del Servicio Público de Higiene Urbana en todos sus aspectos, sistemas y servicios, por lo que estima conveniente acceder a la solicitud de readecuación de los plazos para la presentación del Plan de Trabajo Transitorio;

Que asimismo, resalta que en relación a las bases operativas de las zonas 1 y 6, se ha procedido al inicio de los trámites administrativos y legislativos del caso, tendientes a la habilitación de un predio público para su cesión y utilización a los fines requeridos. Atento ello, se prevé que el período de tramitación se prolongue por varios meses, por lo que estima conveniente se le requiera a las contratistas de las aludidas zonas que en el Plan de Trabajo Transitorio a presentar se contemple una Base Operativa Transitoria, en régimen de alquiler, para su uso desde la fecha de inicio del servicio y durante al menos para los tres (3) primeros años del contrato;

Que sobre la particular, la Subsecretaría de Administración, remarca que el sistema de recolección de la Ciudad de Buenos Aires debe resolver, de manera integral, diferentes problemáticas, la cuestión social y el cuidado del medio ambiente, teniendo en cuenta que el Servicio Público de Higiene Urbana se constituye a partir de prestaciones esenciales que resguardan la salud y seguridad de la población;

Que en virtud de lo expuesto, visto lo solicitado por la Dirección General de Limpieza y la Subsecretaría de Administración, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de 60 días corridos la fecha de presentación del Plan de Trabajo Transitorio (PTT) que deben realizar las contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 conforme fuera acordado en el contrato suscripto en el marco de la aludida Licitación.

Artículo 2°.- Dejase constancia que el plazo establecido en el artículo anterior comenzará a computarse desde vencido el plazo de 30 días acordado en los contratos respectivos para la presentación del Plan de Trabajo Transitorio (PTT).

Artículo 3°.- Establécese que las contratistas de las zonas 1 y 6 de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 deberán contemplar en el Plan de Trabajo Transitorio una Base Operativa Transitoria, en régimen de alquiler, para su uso desde la fecha de inicio del servicio y durante al menos para los tres (3) primeros años del contrato.

Artículo 4°.- Notifíquese a las interesadas y comuníquese a la Dirección General de Limpieza y a la Subsecretaría de Higiene Urbana. Cumplido, archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 740/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 992, 1.854, 4.120, el Decreto N° 162/13, las Resoluciones Nros. 1.262- MAYEPGC/13, 106-MAYEPGC/14, 369-MAYEPGC/14, el Expediente Electrónico N° 3.796.723- MAYEPGC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 162/13, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos;

Que asimismo, a través del citado Decreto se autorizó al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado y se delegó en el mismo la facultad de emitir circulares y responder consultas, dictar todos aquellos actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la misma y suscribir la orden de compra, como así también dictar todos los actos que sean menester para la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa aplicable;

Que mediante la Resolución N° 1.262-MAYEPGC/13 y su rectificatoria la Resolución N° 106- MAYEPGC/14, se aprobó la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 y se adjudicó la misma, siendo los contratos suscriptos a finales del mes de enero de 2014;

Que es dable remarcar que con la implementación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, se están incorporando nuevos estándares de calidad en la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana, desde su punto de vista técnico y operativo, como así también desde una perspectiva ambiental, que implican la ejecución de nuevas modalidades de servicio, los cuales deberán desarrollarse por etapas a un ritmo de implementación que permitan mejorar y optimizar los medios necesarios para lograr el objetivo establecido por la Ley N° 1.854;

Que atento ello, resulta responsabilidad de esta administración disponer las medidas necesarias para lograr el perfecto estado de la limpieza de la ciudad, de lo que resulta la relevancia de esta nueva Licitación Pública en curso, teniendo en consideración la generalidad, integridad y coherencia del Servicio Público de Higiene Urbana en todos sus aspectos, sistemas y servicios;

Que en este estado, debido a las circunstancias económicas externas imperantes en el país, que resultaron imprevisibles a la fecha de presentación de las ofertas, tales como devaluación de la moneda, extraordinaria variación del tipo de cambio afectando y encareciendo los componentes importados de los insumos y bienes utilizados para la prestación del servicio público de Higiene Urbana, en fecha 25 de febrero de 2014, se dictó la Resolución N° 369-MAYEPGC/14 mediante la cual se prorrogó por el término de 60 días corridos la fecha de presentación del Plan de Trabajo Transitorio (PTT) que deben realizar las contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13;

Que atento ello, en la actualidad corresponde proceder a la readecuación de los distintos plazos procesales previstos en los pliegos licitatorios y en particular en los contratos suscriptos entre este Gobierno de la Ciudad y las contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, procediéndose al dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de 60 días corridos la fecha de presentación del Plan de Trabajo Ajustado (PTA) y de los exámenes médicos que deben realizar las contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 conforme fuera acordado en los contrato suscriptos en el marco de la aludida Licitación.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el plazo establecido en el artículo anterior comenzará a computarse desde vencido el plazo acordado en los contratos respectivos.

Artículo 3°.- Notifíquese a las interesadas. Comuníquese a la Dirección General de Limpieza, a la Subsecretaría de Higiene Urbana, y a la Subsecretaría de Administración. Cumplido, archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 806/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 992, 1.854, 4.120, el Decreto N° 162/13, las Resoluciones Nros. 1.262- MAYEPGC/13, 106-MAYEPGC/14, 369-MAYEPGC/14, 740-MAYEPGC/14 el Expediente Electrónico N° 2.931.702-SSADM/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 162/13, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos, autorizándose al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a dictar todos los actos que sean menester para la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa aplicable;

Que mediante la Resolución N° 1.262-MAYEPGC/13 y su rectificatoria la Resolución N° 106- MAYEPGC/14, se aprobó la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-SIGAF/2013 y se adjudicó la misma, siendo los contratos suscriptos a finales del mes de enero de 2014;

Que en este marco, es dable resaltar que en los aludidos contratos se ha establecido que, en el plazo de treinta (30) días de suscriptos estos, las contratistas deberán presentar un Plan de Trabajo Transitorio (PTT) para su aprobación por parte de la autoridad de aplicación, el cual deberá incluir, entre otros aspectos: cronograma previsto de incorporación de equipos (vehículos, contenedores y demás sistemas relacionados con la prestación); plan de transición del servicio entre la modalidad de prestación actual y la prevista en la oferta; solución a las instalaciones fijas (bases, minibases y subbases) propuesto en el plazo de ejecución de las obras de las bases definitivas;

Que atento ello, debido a las circunstancias económicas externas imperantes en el país, que resultaron imprevisibles a la fecha de presentación de las ofertas, tales como devaluación de la moneda, extraordinaria variación del tipo de cambio, afectando y encareciendo los componentes importados de los insumos y bienes utilizados para la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana, en fecha 25 de febrero de 2014, se dictó la Resolución N° 369-MAYEPGC/14 mediante la cual se prorrogó por el término de sesenta (60) días corridos la fecha de presentación del Plan de Trabajo Transitorio (PTT) que deben realizar las contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-SIGAF/2013;

Que por otra parte, también se ha procedido a la readecuación de los distintos plazos procesales previstos en los pliegos licitatorios, así como en los contratos suscriptos, dictándose la Resolución N° 740- MAYEPGC/2014, que prorrogó por el término de sesenta (60) días corridos la fecha de presentación del Plan de Trabajo Ajustado (PTA) y de los exámenes médicos que deben realizar las contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-SIGAF/2013;

Que, asimismo, la Dirección General de Limpieza informa la necesidad de postergación de la fecha de presentación del Plan de Trabajo Transitorio (PTT) por treinta (30) días corridos, con el fin que el mismo refleje y se adapte fielmente a las nuevas condiciones sobrevenidas, conforme los argumentos expuestos en el Informe N° 5.383.220-DGLIM/14;

Que, así también, la Subsecretaría de Higiene Urbana ha tomado la intervención que le corresponde, emitiendo la Providencia N° 5.383.445-SSHU/14;

Que atento ello, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de treinta (30) días corridos la fecha de presentación del Plan de Trabajo Transitorio (PTT) que deben presentar las contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-SIGAF/2013 conforme fuera acordado en los contrato suscriptos en el marco de la aludida Licitación.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el plazo establecido en el artículo anterior comenzará a computarse desde vencido el plazo acordado en los contratos respectivos y la prórroga aprobada por la Resolución N° 369-MAYEPGC/14.

Artículo 3°.- Notifíquese a las interesadas. Comuníquese a la Dirección General de Limpieza, a la Subsecretaría de Higiene Urbana, y a la Subsecretaría de Administración, todas ellas de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 1071/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 25 de junio de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 992, 1.854, 4.120, el Decreto N° 162/13, las Resoluciones Nros. 1.262- MAYEPGC/13, 106-MAYEPGC/14, 369-MAYEPGC/14, 740-MAYEPGC/14, el Expediente Electrónico N ° 7598431-MGEYA-DGLIM/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto la Dirección General de Limpieza solicita la prórroga del Plan de Trabajo Ajustado y de la presentación de los exámenes médicos previstos en los pliegos licitatorios y en los contratos suscriptos entre este Gobierno de la Ciudad y las contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13; Que como antecedente del caso es dable destacar que, por el Decreto N° 162/13, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos;

Que asimismo, a través del citado Decreto se autorizó al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado y se delegó en el mismo la facultad de emitir circulares y responder consultas, dictar todos aquellos actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la misma y suscribir la orden de compra, como así también dictar todos los actos que sean menester para la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa aplicable;

Que mediante la Resolución N° 1.262-MAYEPGC/13 y su rectificatoria la Resolución N° 106- MAYEPGC/14, se aprobó la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 y se adjudicó la misma, siendo los contratos suscriptos a finales del mes de enero de 2014;

Que por otra parte, con la implementación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, se están incorporando nuevos estándares de calidad en la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana, desde su punto de vista técnico y operativo, como así también desde una perspectiva ambiental, que implican la ejecución de nuevas modalidades de servicio, los cuales deberán desarrollarse por etapas a un ritmo de implementación que permitan mejorar y optimizar los medios necesarios para lograr el objetivo establecido por la Ley N° 1.854;

Que atento ello, resulta responsabilidad de esta administración disponer las medidas necesarias para lograr el perfecto estado de la limpieza de la Ciudad, de lo que resulta la relevancia de esta nueva Licitación Pública en curso, teniendo en consideración la generalidad, integridad y coherencia del Servicio Público de Higiene Urbana en todos sus aspectos, sistemas y servicios;

Que en este estado, la Dirección General de Limpieza, resalta que el momento de suscribirse los contratos que rigen la presente Licitación Pública se previó la presentación de un Plan de Trabajo Transitorio (PTT) por parte de las contratistas para su aprobación por ante de la autoridad de aplicación, el cual debía incluir, entre otros aspectos: cronograma previsto de incorporación de equipos (vehículos, contenedores y demás sistemas relacionados con la prestación); plan de transición del servicio entre la modalidad de prestación actual y la prevista en la oferta; solución a las instalaciones fijas (bases, minibases y subbases) propuesto en el plazo de ejecución de las obras de las bases definitivas;

Que atento ello, conforme resalta la citada repartición, al día de la fecha han sido presentados, por la totalidad de las contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, los Planes de Trabajo Transitorios (PTT), encontrándose los mismos a estudio de la citada área técnica para su posterior aprobación por parte de la autoridad de aplicación, por lo que estime menester readecuar los distintos plazos procesales previstos en los pliegos licitatorios y en los contratos suscriptos entre este Gobierno de la Ciudad y las contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, así como en la Resolución N° 740-MAYEPGC/14;

Que sobre la particular, se observa que el sistema de recolección en la Ciudad de Buenos Aires debe resolver, de manera integral, diferentes problemáticas, la cuestión social y el cuidado del medio ambiente, teniendo en cuenta que el Servicio Público de Higiene Urbana se constituye a partir de prestaciones esenciales que resguardan la salud y seguridad de la población, atento ello, a los fines de salvaguardar el presente Servicio Público, corresponde acceder a lo requerido por la Dirección General de Limpieza;

Que mediante Resolución N° 566-MJGGC/14 se encomendó la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, Lic. Edgardo David Cenzone, al señor Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Guillermo T. Montenegro, entre los días 25 y 27 de junio de 2014, ambas fechas inclusive.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el día 15 de agosto de 2014 la fecha para la presentación del Plan de Trabajo Ajustado (PTA) y de realización de los exámenes médicos que deben efectuar las contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13.

Artículo 2°.- Notifíquese a las interesadas. Comuníquese a la Dirección General de Limpieza, a la Subsecretaría de Higiene Urbana, y a la Subsecretaría de Administración. Cumplido, archívese. **Montenegro p/p**

RESOLUCIÓN N.º 1166/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 1254/08, 663/09, 660/11, 222/12, 127/14, 166/14, las Resoluciones Nros. 1010-MAYEPGC/15, 1086-MAYEPGC/15, el Expediente Electrónico N° 6191740-DGALUM/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado indicado en el Visto, tramita la realización de la Obra Pública: "Servicio Integral de Mejora y Mantenimiento del Alumbrado Público, y su Sistema Integral de Telegestión" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional e Internacional;

Que mediante la Resolución N° 1010-MAYEPGC/15 y su rectificatoria N° 1086-MAYEPGC/15, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que habrán de regir el procedimiento en cuestión;

Que, asimismo, por los mentados actos administrativos se realizó el pertinente llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 652-SIGAF/15, estableciéndose la fecha de Apertura de Ofertas para el día 24 de agosto de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, así como también se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, es menester resaltar que, se han llevado a cabo las publicaciones y comunicaciones de rigor de los aludidos actos administrativos y del llamado en cuestión, en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

Que, atento a los requerimientos de postergación de la fecha prevista para la Apertura de Ofertas, efectuados por firmas adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios, y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se considera razonable postergar la fecha en cuestión;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 166/14,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Postérgase la fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 652-SIGAF/15, para la contratación de la Obra Pública: "Servicio Integral de Mejora y Mantenimiento del Alumbrado Público, y su Sistema Integral de Telegestión", cuya fecha de Apertura de Ofertas se encontraba prevista para el día 24 de agosto de 2015 a las 12:00 horas, para el día 15 de septiembre de 2015 a las 12:00 horas.

Artículo 2°.- Notifíquese los términos de la presente a todas las firmas adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios, como así también a los organismos enunciados en el artículo 93° de la Ley N° 2095, su modificatoria N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3°.- Publíquese la postergación ordenada en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por un (1) día y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y a la Dirección General de Alumbrado, ambos de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, para la prosecución de su trámite. **Cenzón**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 619/MMGC/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08, el Expediente N° 2743016/2012 MGEYA-ISC, la Resolución N° 324-MMGC-2013 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 324-MMGC-2013 se aprobó la Contratación Directa para la locación administrativa de las unidades funcionales 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23 y 24, como así también el contrato de comodato o préstamo de uso de las unidades funcionales 6 y 20, todas ubicadas en la finca sita en Capital Federal, con frente a la Avenida de Mayo números 568/578, e Hipólito Yrigoyen números 571/575, con destino al funcionamiento de diversas oficinas pertenecientes al Instituto Superior de la Carrera dependiente del Ministerio de Modernización;

Que a su vez, el contrato de locación establece en su cláusula décimo primera que "EL LOCATARIO podrá por decisión unilateral rescindir el presente contrato de locación en cualquier momento (...);"

Que, asimismo el contrato de comodato celebrado respecto de la unidad funcional N°6 ubicada en el Piso 1° y la unidad funcional N° 20 ubicada en el Piso 3° resulta "accesorio al contrato de locación suscripto entre ellas con relación a las unidades funcionales N° 4, 5, 7, 8 y 9 (Piso 1), 12, 13, 14 y 15 (Piso 2) y 18, 19, 21, 22, 23 y 24 (Piso 3) del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 571 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de los cual si, por cualquier motivo, el citado contrato de locación quedare resuelto, rescindido o sin efecto, el presente contrato de comodato seguirá el mismo destino";

Que, en el marco de los actos preparatorios que son facultad de la Administración, con fecha 06/07/2015 se envió la CD N° 66408320 a la apoderada del locador a los efectos de notificar el uso de la Cláusula 11 de "rescisión anticipada" por la que se intentó notificar de forma fehaciente la voluntad de hacer uso de los términos previstos en la misma a partir del día 14/08/2015. La misma fue devuelta con la leyenda "Desconocido";

Que ante el resultado indicado con fecha 15/07/2015 se procedió nuevamente a notificar de la voluntad de esta administración mediante Cédula de Notificación diligenciada por la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos la cual tuvo que ser fijada a la puerta del domicilio denunciado en el contrato;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva la contratación directa de la locación administrativa y, el proyecto de contrato de comodato o préstamo de uso.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095 y el Decreto N° 754/GCBA/08,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Resuélvese con fecha 14 de agosto de 2015 la contratación directa para la locación administrativa de las unidades funcionales nros. 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23 y 24 de la finca sita en Capital Federal, con frente a la Avenida de Mayo números 568/578, e Hipólito Yrigoyen números 571/575, como así también el contrato de comodato respecto de la unidad funcional N°6 ubicada en el Piso 1º y la unidad funcional N° 20 ubicada en el Piso 3º del inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen 571 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por resultar accesorio al contrato de locación.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Instituto Superior de la Carrera, pase a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo debiendo ésta practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución al interesado Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 620/MMGC/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 4013 y su modificatoria Ley N° 4516, la Ley N° 471, el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 respectivamente y el E.E. N° 19117044/ASINF/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4013 modificada por la ley N° 4516, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre otros, el Ministerio de Modernización con las competencias que les son propias;
Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal;
Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/2013, instrumentada por la Resolución N° 114/MHGC/2014, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta N° 6/2014, instrumentada por Resolución N° 1287/MHGC/2014, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;
Que el artículo 39 de la Ley N° 471 y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que la Agencia de Sistema de Información dependiente del Ministerio de Modernización, manifiesta que resulta necesario incorporar al personal que revista bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios y Asistencias Técnicas al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas en el párrafo anterior, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que dicha labor será cubierta con la dotación que se apruebe a través de la Planta Transitoria aludida;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita la incorporación de personal a las Plantas en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que es dable destacar, la importancia de la labor y la naturaleza de los servicios que presta el personal involucrado;

Que la Dirección General Capital Humano, efectuó el análisis de dotación respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

EI MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Establécese que a partir del 1º de agosto de 2015, el personal que revista bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios y Asistencias Técnicas que se indica en el Anexo "I" (IF-2015- 20977788 -DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, queda comprendido en los términos del artículo 39 de la Ley Nº 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, con las remuneraciones que en cada caso se indican.

Artículo 2.- La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con respecto a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- El personal comprendido en lo dispuesto por el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar dentro en un plazo de sesenta (60) días a contar a partir de la fecha de la presente Resolución, Aptitud Médica y Reincidencia ante la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, para cumplimentar debidamente las condiciones de ingreso comprendidas en la Ley Nº 471.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización, a la Agencia de Sistema de Información, a las Direcciones Generales de Infraestructura, Técnica, Administrativa y Legal y de Integración de Sistemas, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 621/MMGC/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4-GCABA-15, el Expediente Electrónico N° 21164811-DGTALMOD-2015, el Anexo IF- 2015-21357190-MMGC, y

CONSIDERANDO

Que este Ministerio de Modernización requiere la modificación de partidas presupuestarias, con motivo de transferir fondos a la Agencia de Sistemas de Información, para atender el gasto del Servicio de Capacitación sobre diversos Programas de Informática, para el Instituto Superior de la Carrera.

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas mediante Decreto N° 4-GCABA-15.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Norma indicada precedentemente,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Modernización, las que no modifican metas físicas, y que obran en el Anexo IF-2015-21357190-MMGC, el que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2º- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Ibarra**ANEXO**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 450/SECLYT/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

los Decretos Nros 04/15 y 487/2013, el expediente Nro 20730798-DGTAD-15, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Ciudadano dependiente del Área Vicejefatura de Gobierno requiere la modificación de las partidas presupuestarias 3.2.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.7.8 del Programa 6, Actividad 1 -conducción-, a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en otra partida presupuestaria del mismo Programa; Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas mediante Decreto Nro 04/15, B.O. 4554/15;

Que mediante el Decreto Nro 487/13 se aceptó la renuncia presentada por el entonces Secretario de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno a partir del 10 de diciembre de 2013, encomendándose transitoriamente en el señor Secretario Legal y Técnico, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, hasta tanto se proceda a designar a su nuevo titular; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nro 487/13,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de las partidas presupuestarias 3.2.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.7.8 del Programa 6, Actividad 1 -conducción-, obrante en el Anexo IF-2015-20913867-DGTAD, que no modifican metas físicas y que a todos sus efectos, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.- **Clusellas**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 454/SECLYT/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

el Decreto Nro 04/15, el expediente Nro 20732194-DGTAD-15, y

CONSIDERANDO:

Que, el área Jefe de Gobierno requiere la modificación de las Partidas presupuestarias 2.1.1, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.5, 2.9.6 y 3.9.1 del Programa 10, Actividad 1; a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito disponible en otras partidas presupuestarias del mismo programa;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas mediante Decreto Nº 04/15, B.O. 4554/15;

Por ello,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de las Partidas presupuestarias 2.1.1, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.5, 2.9.6 y 3.9.1 del Programa 10, Actividad 1; obrante en el Anexo I (IF-2015-21044060-DGTAD) que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 460/SECLYT/15**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 471, el Decreto Nº 684/09, las Resoluciones Nros. 137/MMGC/12 y 190/MMGC/15, el Expediente Nº 4.175.673/MGEYA-DGPLC/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que esta Secretaría Legal y Técnica requirió al Ministerio de Modernización que convocara a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Gerente Operativo Boletín Oficial y Registro dependiente de la Dirección General Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Modernización convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 190/MMGC/15;

Que el Comité de Selección del citado concurso, elevó a esta Secretaría todos los antecedentes del proceso de selección y de las entrevistas correspondientes, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que, se han analizado los antecedentes informados por el citado Comité de Selección, entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la agente Bonavena, Patricia Mónica, DNI N° 16.763.197, CUIL N° 27-16763197-0;

Que mediante la Resolución N° 137/MMGC/12, la agente citada ha sido oportunamente designada con carácter transitorio, conforme el Decreto N° 684/09, en el cargo objeto del presente concurso;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que posibilite la cobertura como titular del cargo gerencial referido,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1°.- Designase, a partir del 1° de Agosto de 2015, a la agente Bonavena Patricia Mónica, DNI N ° 16.763.197, CUIL N° 27-16763197-0, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro dependiente de la Dirección General Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la partida 2034.0030.W.10, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2034.0010.A.B.06 de la planta permanente del escalafón general de la citada Dirección General.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado los términos de la presente Resolución, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Coordinación Legal de esta Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 466/AGC/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 1879689/2011 E INCORPORADOS, Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 306-AGC-2011, a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, con motivo del extravío del Expediente N° 61328/2000;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 3660/68, se ha dado la debida intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quien instruyó el Sumario N° 382/11;

Que mediante el Dictamen IF-2014-15487703-DGSUM, la Dirección de Sumarios Régimen General dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, aconseja a la Agencia Gubernamental de Control (AGC) "... archivar las presentes actuaciones ...", ello en virtud de que no se ha podido determinar las circunstancias en las que se produjo la desaparición del mentado Expediente;

Que atento lo dictaminado, y no existiendo motivo para apartarse del criterio adoptado corresponde la clausura del sumario dispuesto mediante Resolución N° 306-AGC-2011 y en consecuencia disponer el archivo de las presentes.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Clausurase el Sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 306-AGC-2011 y archívese el Expediente N° 1879689/2011.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de la AGC y a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 483/AGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 174392/2011 E INCORPORADO, Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 424-AGC-2010, a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, con motivo de la presunta apocrificidad de la plancheta de habilitación secuestrada por agentes de la Dirección General de Fiscalización y Control en un local, sito en la avenida Eva Perón N° 7244/46, planta baja, entrepiso y 1° piso, de esta Ciudad;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 3660/68, se ha dado la debida intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quien instruyó el Sumario N° 343/10;

Que mediante el Dictamen IF-2014-13062975-DGSUM, la Dirección de Sumarios Régimen General dependiente de la Dirección General de Sumarios aconseja a la Agencia Gubernamental de Control (AGC) "... archivar el presente sumario...", ello en virtud de que no existe razón para atribuir responsabilidad en el ámbito administrativo;

Que atento lo dictaminado, y no existiendo motivo para apartarse del criterio adoptado corresponde la clausura del sumario dispuesto mediante Resolución N° 424-AGC-2010 y en consecuencia disponer el archivo de las presentes.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Clausurase el Sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 424-AGC-2010 y archívese el Expediente N° 174392/2011.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Fiscalización y Control de esta Agencia Gubernamental de Control, y a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.° 491/AGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 2197130/2011, Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 497-AGC-2011, a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, con motivo de la denuncia incoada por la Señora María Mercedes Cavalcante, por ante la ex Coordinación de Sumarios dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control, en virtud de la que refirió haber entregado la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) a un gestor de nombre Jorge Solís, a efectos de obtener la habilitación del local sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 961, planta baja, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 3660/68, se ha dado la debida intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien instruyó el Sumario N° 434/11;

Que mediante el Dictamen IF-2014-12082622-DGSUM, la Dirección de Sumarios Régimen General dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aconseja a la Agencia Gubernamental de Control (AGC) "...Archivar el presente sumario...", ello en virtud de que no surgen elementos que permitan atribuir falta o responsabilidad a los deberes establecidos en la Ley N° 471 por parte de algún agente de esta Administración;

Que atento lo dictaminado, y no existiendo motivo para apartarse del criterio adoptado corresponde la clausura del sumario dispuesto mediante Resolución N° 497-AGC-2011 y en consecuencia disponer el archivo de las presentes.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Clausurase el Sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 497-AGC-2011 y archívese el Expediente N° 2197130/2011.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 492/AGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 31767/2009, Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 265-AGC-2009, a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, con motivo de la comunicación efectuada por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos respecto de la autenticidad de la plancheta de habilitación del local sito en la avenida Francisco Beiró N° 5610, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 3660/68, se ha dado la debida intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien instruyó el Sumario N° 173/09;

Que mediante el Dictamen IF-2014-8947995-DGSUM, la Dirección de Sumarios Régimen General dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aconseja a la Agencia Gubernamental de Control (AGC) "... archivar las actuaciones...", ello en virtud de que no han surgido elementos suficientes para la imputación de responsabilidades disciplinarias a agentes del Gobierno de la Ciudad por los hechos analizados; Que atento lo dictaminado, y no existiendo motivo para apartarse del criterio adoptado corresponde la clausura del sumario dispuesto mediante Resolución N° 265-AGC-2009 y en consecuencia disponer el archivo de las presentes. Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Clausurase el Sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 265-AGC-2009 y archívese el Expediente N° 31767/2009.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC y a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 496/AGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 1398693/2009, Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 580-AGC-2009, a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, en relación al procedimiento inspectivo efectuado en el local sito en la calle Serrano N° 250 por los agentes Eduardo Di Bello, Valeria Guccione y Silvia García;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 3660/68, se ha dado la debida intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien instruyó el Sumario N° 378/09;

Que mediante el Dictamen IF-2013-6371951-DGSUM, la Dirección de Sumarios Régimen General dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aconseja a la Agencia Gubernamental de Control (AGC) "...Archivar el presente sumario...", ello en virtud de que no es posible atribuir específica responsabilidad por violación a las normas de la Ley N° 471 por parte de los inspectores que estuvieron afectados a los actos inspectivos realizados en el mentado local;

Que atento lo dictaminado, y no existiendo motivo para apartarse del criterio adoptado corresponde la clausura del sumario dispuesto mediante Resolución N° 580-AGC-2009 y en consecuencia disponer el archivo de las presentes.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Clausurase el Sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 580-AGC-2009 y archívese el Expediente N° 1398693/2009.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC y a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 497/AGC/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 514341/2011 E INCORPORADOS, Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 78-AGC-2010, a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, con motivo de la supuesta falsedad del Certificado de Aptitud Ambiental y de la Disposición N° 887/DGPYEA/2007, correspondientes al trámite de la empresa Gráfica Platina S.A., titular del proyecto "Comercio mayorista de papel, cartón, envases de papel y cartón C/ depósito", sito en la calle Tabaré N° 1760/72, planta baja y entre piso de esta Ciudad;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 3660/68, se ha dado la debida intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quien instruyó el Sumario N° 137/11;

Que mediante el Dictamen IF-2013-4019214-DGSUM, la Dirección de Sumarios Régimen General dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aconseja a la Agencia Gubernamental de Control (AGC) "... archivar el presente sumario...", ello en virtud de que no han sido acreditados ninguno de los extremos contenidos en la denuncia;

Que atento lo dictaminado, y no existiendo motivo para apartarse del criterio adoptado corresponde la clausura del sumario dispuesto mediante Resolución N° 78-AGC-2010 y en consecuencia disponer el archivo de las presentes.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Clausurase el Sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 78-AGC-2010 y archívese el Expediente N° 514341/2011.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1375/MMGC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:

El E.E. N° 10031657/2015, (HGARM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se amplíe de 30 a 40 horas semanales, el horario que cumple la Dra. Griselda Bringas, CUIL. 27-13464299-3, como Médica de Planta Consultor (Neonatología), titular, conforme lo establecido en el Punto B, del Acta Paritaria N° 56/2011, de Negociación Colectiva de la Comisión Sectorial de Médicos Municipales, instrumentada mediante Resolución N° 19/MHGC/2014;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que es de hacer notar, que la Dirección General Región Sanitaria III, del Ministerio que nos ocupa, presta conformidad a lo peticionado;

Que por lo expuesto, resulta necesario acceder de conformidad procediendo a dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1 .-Amplíase de 30 a 40 horas semanales el horario que cumple la Dra. Griselda Bringas, CUIL. 27-13464299-3 , como Médica de Planta Consultor (Neonatología), titular, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.MS.19.024, conforme lo establecido en el Punto B, del Acta Paritaria N° 56/2011, de Negociación Colectiva de la Comisión Sectorial de Médicos Municipales, instrumentada mediante Resolución N° 19/MHGC/2014 y de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias.

Artículo 2 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1377/MMGC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6542388/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 310/HGNPE/2015 designó con carácter interino al Dr. Ismael Isidro Toledo, D.N.I. 25.602.163, CUIL. 20-25602163-4, legajo personal 403.939, como Médico de Planta Asistente especialista en Nefrología Infantil, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Jefe de Residentes, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 310/HGNPE/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Dr. Ismael Isidro Toledo, CUIL. 20-25602163-4, lo es cesando como Especialista en la Guardia Médico (Clínica Pediátrica), suplente, desempeñándose los días sábado, domingo y feriados, partida 4021.0016.Z.25.954, del precitado Hospital .

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1378/MMGC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6536481/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 9/HIJCTG/2015, designó con carácter interino a la señora Sabrina Gisele Castro, D.N.I. 31.597.120, CUIL. 27-31597120-4, como Terapista Ocupacional de Planta Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 9/HIJCTG/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la señora Sabrina Gisele Castro, CUIL. 27-31597120-4, lo es como Terapista Ocupacional de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, en el Hospital Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1379/MMGC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6141227/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 237/HGARM/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Mariela Evangelina Coronel, D.N.I. 18.576.181, CUIL. 27-18576181-4, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 237/HGARM/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1380/MMGC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3410669/2015, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 163/HGAIP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María Gabriela Rosario Molina Jofre, D.N.I. 26.393.158, CUIL. 27-26393158-6, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 163/HGAIP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1381/MMGC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 8235593/2015, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 156HGADS/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la Señora Rocío Belén Barrientos, D.N.I. 38.465.915, CUIL. 27-38465915-8, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 156HGADS/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1382/MMGC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 8850352/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 206/HNJTB/2014, designó con carácter interino al Dr. Ademar Clive García, D.N.I. 11.794.653, CUIL. 20-11794653-4, legajo personal 344.239, como Jefe Sección Asistencial Cátedra N° 9, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta Consultor Principal, titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 206/HNJTB/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1383/MMGC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 3265257/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", mediante Disposición N° 213/HNJTB/2014, designó con carácter interino a la Dra. Graciela Santos, D.N.I. 11.077.270, CUIL. 27-11077270-5, legajo personal 343.968, como Jefe de Unidad Asistencial N° 24, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe de Sección, titular, ambos cargos en el citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 213/HNJTB/2014, dejándose establecido que la designación en favor de la Dra. Graciela Santos, CUIL. 27-11077270-5, lo es en la partida 4023.0020.MS.16.014 (P64), del Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1384/MMGC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:

EI E.E N° 18316670/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Enrique Alberto Adamoli, CUIL. 20-12600185-2, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que según surge de los presentes actuados, el citado profesional acredita una antigüedad mayor de quince (15) años, cumpliendo funciones en el Sector de Urgencia, conforme lo prescripto en el artículo 6, punto 6.6.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar al nombrado como Médico de Planta Consultor Principal (Terapia Intensiva), titular, con 40 horas semanales, en el mencionado Hospital;
Que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del citado Ministerio presta su respectiva conformidad;
Que es de hacer notar, que la presente gestión no representa mayor erogación.
Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Reubíquese al Dr. Enrique Alberto Adamoli, CUIL. 20-12600185-2, como Médico de Planta Consultor Principal (Terapia Intensiva), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0500.MS.18.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, punto 6.6.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico Consultor Principal (Terapia Intensiva), titular, partida 4022.0500.MS.18.954, con 40 horas semanales, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1385/MMGC/15

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 18584567/2014, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 173/HGAJAF/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Adriana Juárez, D.N.I. 30.218.784, CUIL. 27-30218784-9, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 173/HGAJAF/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, lo es en favor de la señora Adriana Azucena Juarez, CUIL. 27-30218784-9.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1424/MMGC/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 1770674/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 80/HBR/2015 modificada por Disposición N° 281/HBR/2015, designó con carácter interino al Lic. José Andrés Recalde, D.N.I. 31.651.770, CUIL. 20-31651770-7, legajo personal 363.234, como Psicólogo de Planta Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Jefe de Residentes, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por 80/HBR/2015 modificada por Disposición N° 281/HBR/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Lic. José Andrés Recalde, CUIL. 20-31651770-7, lo es como Psicólogo de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, en el Hospital "Bernardino Rivadavia", partida 4022.1500.PS.25.758.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1476/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6223248/2015, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 116/HGADS/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Yamila Marisol López, D.N.I. 32.605.051, CUIL. 27-32605051-8, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 116/HGADS/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1477/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3748465/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 64/HGACA/2015 y 99/HGACA/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señoras Nerina Alejandra Páez, D.N.I. 29.151.553, CUIL 27-29151553-9 y Natalia Romina Landriel, D.N.I. 28.440.190, CUIL. 27-28440190-0, ambas como Licenciadas en Enfermería respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposiciones N° 64/HGACA/2015 y 99/HGACA/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1478/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 8649741/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 153/HGADS/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Priscila Laura Montecino Luna D.N.I. 32.166.542, CUIL. 27-32166542-5, como Enfermera Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 153/HGADS/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1479/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6677012/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 61/HMIRS/2015 designó con carácter interino a la señora Eleonora Guevara, D.N.I. 20.357.456, CUIL. 27-20357456-3, legajo personal 470.146, como Bioquímica de Planta Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional Bioquímica de Guardia, suplente, del Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del precitado Ministerio;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 61/HMIRS/2015, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma, en favor de la señora Eleonora Guevara, CUIL. 27-20357456-3, lo es como Bioquímica de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, partida 4021.0030.PS.25.028, del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1480/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6330770/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 102/HGAT/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Gastón Horacio Rojas, D.N.I. 29.304.370, CUIL. 20-29304370-2, como Enfermero Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 102/HGAT/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1481/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3676969/2015, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 160/HGAIP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Pamela Alejandra Ponce, D.N.I. 28.929.901, CUIL. 20-28929901-8, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 160/HGAIP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1482/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 4608563/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 163/HBR/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Miguel Alberto Tortorella, D.N.I. 38.228.502, CUIL. 20-38228502-7, como Camillero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 163/HBR/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1483/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 1248916/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los

requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", mediante Disposición N° 24/HGADS/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora María Victoria Bucciero, D.N.I. 29.573.059, CUIL. 27-29573059-0, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 24/HGADS/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1484/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El E. E. N° 3819708/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Héctor Garín, CUIL. 20-04369324-8, Jefe Unidad Guardia de Día, titular, con 40 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, se encuentra a partir del 2 de enero de 2015 y hasta el 1 de enero de 2016, en Comisión de Servicios, en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del precitado Ministerio;

Que en consecuencia, el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato el mencionado cargo, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que por lo expuesto, propicia la designación con carácter de reemplazante, de la Dra. Mónica Beatriz Igarzabal, CUIL. 27-14042737-9;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 10, puntos 3.9.2 y 10.1, respectivamente, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello y conforme las facultades conferidas mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Designase con carácter de reemplazante a la Dra. Mónica Beatriz Igarzabal, CUIL. 27-14042737-9, como Jefa Unidad Guardia de Día, con 40 horas semanales, partida 4022.0900.MS.18.014 (G.64), del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los artículos 3 y 10, puntos 3.9.2 y 10.1, respectivamente, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Médica Consultor Principal, con 30 horas semanales, partida 4022.0900.MS.18.924, del citado Hospital. Titular del cargo el Dr. Héctor Garín, CUIL. 20-04369324-8.

Artículo 2.- El Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre el titular de la misma.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1485/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. Nº 3979660/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 88/HGNRG/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Carmen Mamani Hanco, D.N.I. 94.261.415, CUIL. 27-94261415-8, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 88/HGNRG/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1486/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3869560/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 64/HGAVS/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Reimundo Fabián Alejo, D.N.I. 20.340.993, CUIL. 20-20340993-2, como Enfermero Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 64/HGAVS/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor del señor Reimundo Fabián Alejo, CUIL. 20-20340993-2, lo es como Enfermero, partida 4022.1200.T.A.01.0290.333, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1487/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6973876/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 91/HBU/2015, designó con carácter interino al Dr. Rogger Giovanni Izurieta Batallas, D.N.I. 19.012.031, CUIL. 20-19012031-8, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando en el cargo de Especialista en la Guardia Médico (Terapia Intensiva), suplente, del citado hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 91/HBU/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1488/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 2097470/2015, (DGyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 55/HGAT/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Cecilia Lorena Villaroel, D.N.I. 29.292.014, CUIL. 27-29292014-3, como Auxiliar de Enfermería, para el servicio de Neumotisiología de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 55/HGAT/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1489/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 363696/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", mediante Disposición N° 23/HGAIP/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Myriam Noemí Sosa, D.N.I. 20.409.987, CUIL. 27- 20409987-7, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 23/HGAIP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 397/DGCYC/15

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/ 2014, Decreto N° 116/GCABA/2014, la Disposición N° 173/DGCyC/2013 y el Expediente N° 08284439-MGEYA-DGCYC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley N° 2095;

Que por Decreto N° 116/GCBA/2014 se creó la Plataforma de Gestión Electrónica de Proveedores (GEP) y se implementó el módulo Gestor Único de Proveedores -GUP-, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que mediante Disposición N° 173/DGCyC/2013 se aprueba el Manual Operativo de Compras y Contrataciones;

Que en el punto 4.4.7 del citado acto administrativo, se estableció la metodología a llevar a cabo para los caso de Bajas de Proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que con fecha 15/05/2014 el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores otorgó el alta a la empresa MATIAS MARTIN CIFONE - CUIT N° 20-18383442-9;

Que el titular de la empresa, mediante presentación de fecha 05/02/2015 solicitó su baja como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se gestionó la correspondiente consulta a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, informando que la empresa no cuenta con gestiones pendientes que impidan otorgar la baja solicitada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 18 de la Ley N° 2095, y su modificatoria Ley N° 4764,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Art. 1º.- Dése de baja como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la empresa MATIAS MARTIN CIFONE, CUIT N° 20-18383442-9.

Art. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido

por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98, a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, agréguese al legajo del proveedor. Cumplido archívese. **Rodríguez Quintana**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 103/DGADC/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos Reglamentarios N° 95-GCABA/14 y N° 1145-GCABA/09, el Expediente Electrónico N° 18.142.526/MGEYA-DGADC/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la Contratación Menor N° 401-1519-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2.095, su modificatoria 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95-GACBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la "Adquisición de muebles y equipo de uso médico con destino al Hospital General de Agudos J.M. Penna del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que obra registrada la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 108.540.-) con imputación a las partidas correspondientes;

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como sede del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 395/GCABA/14, se prevé entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Administrativa Contable, actuar como Unidad Operativa de Adquisiciones del Nivel Central del Ministerio de Salud, en aquellas contrataciones no asignadas a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4.764 y los Decretos N° 95-GCABA/14 y N° 1145-GCABA/09,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos, registrados en el Módulo Generador de

Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2015-21205904-DGADC y PLIEG-2015-21205983-DGADC, respectivamente, forman parte integrante de la presente Disposición, y el Pliego registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, para la "Adquisición de muebles y equipo de uso médico con destino al Hospital General de Agudos J.M Penna del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por un monto de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 108.540.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 401-1519-CME15 bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación de la contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fijase fecha límite para la recepción de las ofertas para el día 21 de Agosto de 2015 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos que rigen la presente contratación carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes Partidas Presupuestarias.

Artículo 5º.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 de la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764 y los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Publíquese, para su conocimiento, comunicación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones. **Filippo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 300/HGNRG/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 20908160/15-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de insulina humana, por un monto total de pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$ 449.155,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;

Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares; Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-2624-SG15;

Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de insulina humana con destino al servicio de Nutrición de este establecimiento, por un plazo de seis (6) meses por un monto de pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$ 449.155,00).-

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1266-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32º de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 26 de agosto de 2015 a las 10:30 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2015 y 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.

Artículo 6º - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Freigeiro**

ANEXO

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 928/DGAR/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 08/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 8624182- DGAR-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de alimentos no perecederos e insumos faltantes necesarios para la realización de los campamentos pertenecientes al Programa Campamentos Escolares, a desarrollarse en Ciudad de Tandil para todo el año 2015, perteneciente a la Dirección de Estrategias para la Educabilidad de la Subsecretaría de Equidad Educativa;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones;

Que mediante Disposición N° 664/DGAR/2015, la Dirección General de Administración de Recursos aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Menor N° 550-1611-CME15 para el día 17 de julio de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley 4764;

Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y en la página Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el sistema Buenos Aires Compras generó el 17 de Julio de 2015 a las 12:00 hs el Acta de Apertura la cual informa la recepción de la oferta correspondiente a la firma "SUPPLIER ARGENTINA S.A.";

Que se propicia la adjudicación por única oferta y oferta más conveniente de los renglones N° 1 y 3 a favor de la firma "SUPPLIER ARGENTINA S.A." (CUIT: 30-71100492-7).

Que resultaron desiertos los renglones N° 2, 4, 5, 6 y 7;

Que la firma mencionada se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 550-1611-CME15 al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, para la adquisición de alimentos no perecederos e insumos faltantes necesarios para la realización de los campamentos pertenecientes al Programa Campamentos Escolares, a desarrollarse en Ciudad de Tandil para todo el año 2015, perteneciente a la Dirección de Estrategias para la Educabilidad de la Subsecretaría de Equidad Educativa y adjudicar por única oferta y oferta más conveniente los renglones N° 1 y 3 a favor de la firma "SUPPLIER ARGENTINA S.A." (CUIT: 30-71100492-7) por un importe de pesos cuarenta y dos mil setecientos veinte (\$ 42.720,00).

Artículo 2.- Declarar desiertos los renglones N° 2, 4, 5, 6 y 7.

Artículo 3.- El gasto que demanda la presente fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4.- Emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma "SUPPLIER ARGENTINA S.A." (CUIT: 30-71100492-7).

Artículo 5.- Remitir a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 931/DGAR/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N°4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 08/MHGC/MJGCG/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 21052923-MGEYA-DGAR-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la solicitud de contratación de pasajes aéreos para los expositores participantes de la Reunión Regional de la Comisión Especial sobre Métricas del Aprendizaje, que se llevará a cabo la última semana del mes de agosto del presente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo lo cual fuera solicitado por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Dirección General Administración de Recursos elaboró las Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo los Pliegos de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Menor;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, modificada por la Ley 4764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-21165757-DGAR-2015) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2015-21170493-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 550-1912-CME15 para el día 18 de agosto de 2015, a las 09:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de pasajes aéreos para los expositores participantes de la Reunión Regional de la Comisión Especial sobre Métricas del Aprendizaje, que se llevará a cabo la última semana del mes de agosto del presente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, por un importe de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98, concordantes de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley 4764, y publíquese por un día el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosairescompra.gob.ar. **Riobó**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 939/DGAR/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 18589983/MGEYA-DGTEDU/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de Servicios Profesionales para el relevamiento, análisis, diseño e implementación de una solución de gestión y administración de identidades para el Ministerio de Educación del GCABA, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa.

Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y la Dirección General de Tecnología Educativa las Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública;

Que de acuerdo al Decreto 1036/GCABA/2008 y Resolución 44 se dió intervención a la Agencia de Sistema de Información (ASI) conforme surge de la NO-2015-17809888-DGTEDU y la NO-2015-16264985-ASINF;

Que las recomendaciones efectuadas por la ASI fueron incorporadas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que se efectuó la imputación del gasto en la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG -2015-

20659574-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF -2015-18672839-DGTEDU), (IF -2015-18673001-DGTEDU), (IF -2015-18673152- DGTEDU) y (IF -2015-18673382-DGTEDU) que regirán en la presente licitación.

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública Nº 550-1252-LPU15 para el día viernes 21 de agosto de 2015 a las 13:00 hs al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley 4764 y la Resolución Nº 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de Buenos Aires Compras, para la contratación de Servicios Profesionales para el relevamiento, análisis, diseño e implementación de una solución de gestión y administración de identidades para el Ministerio de Educación del GCABA, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa, por un monto estimado de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS (\$ 1.400.000,00).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en la partida respectiva.

Artículo 4.- Publicar por el plazo de un (1) día con tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosairescompra.gov.ar, conforme a lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764 y su decreto reglamentario.

Artículo 5.- Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a efecto de la prosecución del trámite. **Riobó**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1275/DGIUR/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 14.294.438/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Cámara; Oficina comercial" para el inmueble sito en la calle Florida N° 1, 5, 15, 23, 25, Rivadavia N° 565, 567, 599, subsuelo UF. N° 213/ 14 / 15 / 16 / 17 / 18 / 19 / 20 / 21 / 22 / 23 unificadas, con una superficie a habilitar de 445,44 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 1 zona 9d - AE 3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 20183972-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos: "Corporaciones, Cámaras y Asociaciones profesionales, mutuales, gremiales o de bien público, Oficina comercial, Oficina consultora";

Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito APH 1 zona 9d - AE 3. Si bien los usos Oficina comercial se permite en Planta alta, se entienden que son complementarios a la actividad principal solicitada, la cual está Permitida;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Cámara; Oficina comercial" para el inmueble sito en la calle Florida N° 1, 5, 15, 23, 25, Rivadavia N° 565, 567, 599, subsuelo UF. N° 213/ 14 / 15 / 16 / 17 / 18 / 19 / 20 / 21 / 22 / 23 unificadas, con una superficie a habilitar de 445,44 m², (Cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1276/DGIUR/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 17.751.419/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista Papelería, librería, cartonería, filatelia, impresos, juguetería, discos y grabaciones; Copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta)", para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 228 Planta Baja y Sótano UF. Nº 2, con una superficie a habilitar de 76,39 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5e Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20184411-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio minorista Papelería, librería, cartonería, impresos, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes", "Comercio minorista Copias, fotocopias, reproducciones, estudio y laboratorio fotográfico. Duplicación de audio y/o video (excepto imprentas)";

Que se visa publicidad y toldo de RE Nº 16270764-DGROC-2015, pag.5, la cual es permitido;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista Papelería, librería, cartonería, filatelia, impresos, juguetería, discos y grabaciones; Copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta)", para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 228 Planta Baja y Sótano UF. Nº 2, con una superficie a habilitar de 76,39 m², (Setenta y seis metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Vísase publicidad y toldo de RE Nº 16270764-DGROC-2015, pag.5.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia de publicidad y toldo de RE Nº 16270764-DGROC-2015, pag.5 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1277/DGIUR/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 1170728/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de helados (sin elaboración)", para el inmueble sito en la calle Perú Nº 1086, Planta Baja y Entrepiso U.F. Nº 1, con una superficie de 61.52 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 1170728-DGIUR-2015, hace saber que los Usos consignados Permitidos son: "Servicios Terciarios: Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.(602000/40/50/60/70)";

Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el rubro solicitado no origina impacto relevante en la zona 3d del Distrito en cuestión.

Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;

Que el toldo que se observa en las fotografías obrantes a las páginas 8 y 9 de la Presentación Ciudadana, cumplimenta la normativa en la materia, no existe inconveniente en su localización.

Que no se visa publicidad, toda vez que en el formulario obrante a la página 1 de la Presentación Ciudadana se declara: "No se colocara publicidad en el frente del local";

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad o toldos, deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización

de los usos: "Comercio minorista de helados (sin elaboración)", para el inmueble sito en la calle Perú Nº 1086, Planta Baja y Entrepiso U.F. Nº 1, con una superficie de 61.52 m² (sesenta y un metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1278/DGIUR/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 17461443/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Agencia de Turismo", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 15, Piso 1º Local 268, con una superficie de 10.30 m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a la Zona 9d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20492881-DGIUR-2015, indica que los Usos consignados Permitidos son: "Servicios Terciarios: Agencias comerciales de empleo, turismo, lotería, prode, inmobiliaria, avisos de diarios, de trámites antes organismos descentralizados";

Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el rubro solicitado no origina impacto relevante en la zona 9d ni en el Distrito APH 1;

Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que no se visa publicidad, ya que no ha sido solicitada;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico, la localización de los

usos: "Agencia de Turismo", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 15, Piso 1º Local 268, con una superficie de 10.30 m2 (diez metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados),debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.-Hagase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1279/DGIUR/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 17.752.750/2015 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos de puesta en valor en la fachada del inmueble sito en la Av. Callao Nº 717/27, según se explica en la Memoria Descriptiva adjunta a Página 1 del Registro Nº 17752919-DGROC-2015 (S/Orden Nº 2 del EE), y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 50 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección General;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 20205770-DGIUR-2015, respecto de la documentación presentada, informa que:

a. Según se explica en la Memoria Descriptiva adjunta a Página 1 del Registro Nº 17752919-DGROC-2015 (S/Orden Nº 2 del EE) el objetivo de la intervención es la puesta en valor de la fachada del edificio en cuestión.

b. Las tareas a realizar consisten en: Por la presente se informa que se realizará un montaje de pantalla de protección peatonal con una plataforma colgante motorizada para realizar el retiro de vidrios comunes existentes, los cuales poseen distintos tonos y no cumplen con ningún tipo de seguridad. Se ejecutará la reparación de carpintería existente de hierro, realizando un lijado, masillado, antióxido y pintado desde el exterior con balancín, lo cual permitirá incorporar los nuevos vidrios laminados 4+4, dándole mayor seguridad al edificio. Se colocarán los sellados de vidrios correspondientes con sus nuevos contra vidrios y herrajes;

Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas descriptas en la Memoria Descriptiva adjunta a Página 1 del Registro Nº 17752919-DGROC-2015 (S/Orden Nº 2 del EE), indicada para el inmueble sito en la Avenida Callao Nº 717/27.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos de puesta en valor en la fachada del inmueble sito en la Av. Callao Nº 717/27, según se explica en la Memoria Descriptiva adjunta a Página 1 del Registro Nº 17752919-DGROC-2015 (S/Orden Nº 2 del EE), debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva adjunta a Página 1 del Registro Nº 17752919-DGROC-2015 (S/Orden Nº 2 del EE) al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1280/DGIUR/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 18.783.820/2015 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos en el inmueble sito en la Av. Alvear Nº 1785/99, esquina Av. Callao Nº 1949/53/59, según se explica en Memoria Descriptiva en Página 58 en Registro Nº 18783044-DGROC-2015 (s/Orden Nº 2 del EE), y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 30 - Av. Alvear y su Entorno de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 20378720-DGIUR-2015, respecto de la documentación presentada, informa que según se explica en Memoria Descriptiva en Página 58 en Registro Nº 18783044-DGROC-2015 (s/Orden Nº 2 del EE), los trabajos a realizar consisten en: "(...) Con el fin de poder acceder a los sectores de la cubierta a intervenir, se realizará un andamio sobre el tercer (3º) piso, montado sobre la cornisa y los balcones, sujeto a los vanos de las carpinterías, y colgado del punto más alto de la mansarda; acompañado de una protección peatonal para prevenir y proteger de la involuntaria caída de elementos sobre la acera, durante la realización de las tareas. Desde esta estructura de andamios realizada con caños y nudos, se realizará el retiro de la parte de la zinguería existente (canaletas, membrones y noquets, revestimientos de lucarnas y ojos de buey), las que se hallan al borde de su vida útil, mostrando evidentes signos de cristalización y microperforación. Por otra parte y continuando con las tareas de desarme se procederá al retiro de todas las pizarras de fibrocemento del tipo "Eternit", que se hallan colocadas actualmente en reemplazo de las pizarras originales caídas o rotas, durante anteriores intervenciones. Finalmente y para concluir con las tareas de desarme se realizará el desmonte de la cubierta de bandejas con junta listón, dado que en anteriores intervenciones con el fin de dar solución a filtraciones, se recubrió la misma con membranas con asfalto plástico y protección de aluminio. En forma alternada con los diferentes desarmes de los subsistemas de las cubiertas, se procederá al recambio de la canaleta de arranque de la mansarda, respetando la morfología original de la misma, realizadas en chapa de zinc puro. Del mismo modo, con el mismo material, y sin dejar de respetar la morfología original; se procederá al recambio de los revestimientos de lucarnas y ojos de buey. Las pizarras mencionadas con anterioridad, que fueran retiradas por no corresponderse con las piezas naturales originales, se reemplazaran por nuevas pizarras naturales de origen español, las que se fijaran mediante clavos pizarreros de cobre. El remate de la mansarda se realizará con el reemplazo de los membrones deteriorados por nuevas piezas de zinc puro, e igual morfología que las piezas originales. Por último se procederá al cambio de la cubierta de bandejas con junta listón, por nuevas piezas de zinc puro, con el fin de recuperar la fisonomía original del inmueble, y resolver los problemas de ingreso de agua actuales (...);

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en los Grados de Intervención 1 y 2, donde se indica que: "(...) Reparación, sustitución e incorporación de instalaciones, sistemas de aislación hidrófuga y térmica que no alteren la fisonomía de los edificios. Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc. (...);

Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas detalladas en la Memoria Descriptiva en Página 58 en Registro Nº 18783044-DGROC-2015 (s/ Orden Nº 2 del EE), indicada para el inmueble sito en la Av. Alvear Nº 1785/99, esq. Av. Callao Nº 1949/53/59.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos en el inmueble sito en la Av. Alvear Nº 1785/99,

esquina Av. Callao Nº 1949/53/59, según se explica en Memoria Descriptiva en Página 58 en Registro Nº 18783044-DGROC-2015 (s/Orden Nº 2 del EE), debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva en Página 58 en Registro Nº 18783044-DGROC-2015 (s/Orden Nº 2 del EE) al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 85/DGCONC/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes N°2.095 y N°4.764, su Decreto Reglamentario N°95/2014, los Decretos N°45/2010, N° 211/2015 y N°195/2015, las Resoluciones N°2015-345-MDEGC y N°2015-377-MDEGC, las Disposiciones N°2015/77/DGCONC y N°2015/81/DGCONC y los Expedientes N°2013-5375711-MGEYA-SSDEP y N°2013-5276341-MGEYA-SSDEP y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N°45/2010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el otorgamiento de permisos y concesiones de uso de los bienes de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante los Decretos N°211/2015 y N°195/2015, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el uso y explotación de un espacio ubicado en el interior del inmueble denominado "Polideportivo Onega", sito en Gabriela Mistral N° 3819, con destino para explotación comercial de canchas de futbol 5, basquet y voley y buffet gastronómico y de un espacio ubicado en el interior del inmueble denominado "Polideportivo Colegiales", sito en Freire N° 234, con destino para explotación comercial de canchas de futbol 5 y canchas de futbol 7, respectivamente.

Que conforme surge de los Artículos 1° de las Resoluciones N°2015-345-MDEGC y N°2015-377-MDEGC se faculta al Director General de Concesiones para aprobar los Pliegos de Especificaciones Técnicas; fijar el valor para la adquisición de los Pliegos, de corresponder; realizar los llamados a Licitación Pública; emitir circulares aclaratorias con y sin consulta sobre la documentación de las Licitaciones; dictar los actos administrativos necesarios para materializar las contrataciones previas a la adjudicación, adjudicar las concesiones de uso y explotación; suscribir los pertinentes contratos, así como dictar todos los actos administrativos necesarios para el control del uso y de la explotación y de la ejecución de los contratos y para el caso de corresponder su rescisión, respecto de las Licitaciones cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares fueron aprobados por los Decretos N°195/2015 y N°211/2015 entre otros.

Que mediante la Disposición N°2015-77-DGCONC se aprobaron los Pliegos de Especificaciones Técnicas de las Licitaciones cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares fueron aprobados por los Decretos N° 211/2015 y N°195/2015, así como realizar los correspondientes llamados a licitación pública.

Que por Disposición N°2015-81-DGCONC se modificó el Artículo 8° de la Disposición N°2015-77-DGCONC, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 8°.- Convócase a la Licitación Pública para el otorgamiento del uso y la explotación por el término de cinco (5) años de los siguientes bienes inmuebles de dominio público: 1) Espacio ubicado en el interior del inmueble denominado "Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori", sito en Avda. Infanta Isabel entre Avda. Iraola y Marcelino Freyre, con destino para explotación bar confitería; 2) Espacio ubicado en el interior del inmueble denominado "Ex Cervecería Munich", sito en Avda. de los Italianos N° 851, con destino

para explotación bar confitería; 3) Espacio ubicado en el interior del inmueble denominado "Planetario Galileo Galilei", sito en Avda. Sarmiento y Avda. Belisario Roldán, con destino para explotación bar confitería; 4) Bajo Autopista 25 de Mayo (AU-1) sobre calle Pedernera N°950, con destino para explotación comercial de complejo deportivo con instalaciones complementarias y 5) Bajo Autopista 25 de Mayo (AU-1) sobre las calles José María Moreno N°953 y Riglos N° 920, con destino para explotación comercial de complejo deportivo con instalaciones complementarias".

Que por el acto administrativo mencionado precedentemente, se convocó a Licitación Pública para el otorgamiento del uso y la explotación por el término de cinco (5) años de los siguientes bienes inmuebles de dominio público: 1) Espacio ubicado en el interior del inmueble denominado "Polideportivo Onega", sito en Gabriela Mistral N° 3819, con destino para explotación comercial de canchas de futbol 5, basquet y voley y buffet gastronómico y 2) Espacio ubicado en el interior del inmueble denominado "Polideportivo Colegiales", sito en Freire N° 234, con destino para explotación comercial de canchas de futbol 5 y canchas de futbol 7; y a tales efectos se fijó como fecha para la presentación y apertura de las ofertas el día 9 de septiembre de 2015.

Que se ha recibido de la Dirección General de Administración y Organización Deportiva la Nota N°2015-21192177-DGADMDEP a través de la cual solicitan la suspensión de los antes referidos llamados a licitación,

Que el presente Acto Administrativo se dicta de conformidad con las prescripciones del Artículo 3° de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Suspéndase hasta nuevo aviso el llamado a la Licitación Pública para el otorgamiento del uso y la explotación por el término de cinco (5) años de los siguientes bienes inmuebles de dominio público: 1) Espacio ubicado en el interior del inmueble denominado "Polideportivo Onega", sito en Gabriela Mistral N° 3819, con destino para explotación comercial de canchas de futbol 5, basquet y voley y buffet gastronómico y 2) Espacio ubicado en el interior del inmueble denominado "Polideportivo Colegiales", sito en Freire N°234, con destino para explotación comercial de canchas de futbol 5 y canchas de futbol 7.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Astarloa**

DISPOSICIÓN N.º 133/DGTALMDE/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.095, su modificatoria N° 4.764, 5.239, los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nros. 396/DGCYC/14 y 101/DGTALMDE/15, el Expediente Electrónico N° 18.418.314/DGTALMDE/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto Nº 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de quinientas mil (500.000) unidades de compra;

Que el artículo 28 apartado b) de la Ley Nº 5.239 fijó en pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) servicio de producción de evento denominado "Encuentro en la Ciudad de Buenos Aires de grupos de trabajo/expertos sobre competitividad subnacional GTECS", solicitado por la Subsecretaría de Inversiones, que se celebrará los días 2, 3 y 4 de septiembre del año en curso;

Que el Grupo de Trabajo/Expertos sobre Competitividad Subnacional (GTECS), fue creado por la Red Interamericana de Competitividad en el marco del Foro de Competitividad de las Américas (FCA);

Que la Subsecretaría referida especificó que la contratación tiene por finalidad posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como líder en el fomento del talento basado en el desarrollo de programas de emprendedores e incentivar la industria de la tecnología e innovación a fin de atraer inversiones a la Ciudad;

Que el evento mencionado consiste en la producción integral de tres (3) jornadas de Foro de Discusión y Networking, con la presencia de invitados internacionales junto con funcionarios e instituciones locales, a desarrollarse los días 2, 3 y 4 de septiembre del corriente año;

Que a fin de concretar la contratación precitada, resultó oportuna la celebración de una Licitación Pública, conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que en tal sentido por Disposición Nº 101/DGTALMDE/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas mediante BAC y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 650-1138-LPU15, para el día 17 de julio del año en curso, con un presupuesto oficial de pesos un millón (\$ 1.000.000.-);

Que conforme surge del Acta de Apertura BAC se ingresaron dos (2) ofertas presentadas por las firmas Dynamo Group S.R.L., C.U.I.T 30-71058553-5, y Conectio S.R.L., C.U.I.T. 30-71043407-3;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Dirección General, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC, aconsejó preadjudicar a la firma Dynamo Group S.R.L., por un monto total de pesos ochocientos noventa y ocho mil (\$ 898.000.-), por resultar su oferta la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09 ratificado por el Anexo II el Decreto N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 650-1138-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, para la contratación de un (1) servicio de producción de evento denominado "Encuentro en la Ciudad de Buenos Aires de grupos de trabajo/expertos sobre competitividad subnacional GTECS", solicitado por la Subsecretaría de Inversiones, a realizarse los días 2, 3 y 4 de septiembre del año en curso, en los términos del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.

Artículo 2°.- Adjudicase a la firma Dynamo Group S.R.L., C.U.I.T 30-71058553-5, la contratación de un (1) servicio de producción de evento denominado "Encuentro en la Ciudad de Buenos Aires de grupos de trabajo/expertos sobre competitividad subnacional GTECS", por un monto total de pesos ochocientos noventa y ocho mil (\$ 898.000.-).

Artículo 3°.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria del año en curso.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones. Remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortíz**

DISPOSICIÓN N.º 1435/DGINC/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 78/14, la Disposición 349/DGINC/15, los informes IF-2015-20732954-DGINC, IF-2015-20729959- -DGINC, IF-2015-20770584- -DGINC y los Expedientes N°2120460-MGEYA-DGINC-2015, 8532020-MGEYA-DGINC-2015, 8535758-MGEYA-DGINC-2015, 8528752-MGEYA-DGINC-2015, 8530666-MGEYA-DGINC-2015, 8527244-MGEYA-DGINC-2015, 8525180-MGEYA-DGINC-2015, 8267856-MGEYA-DGINC-2015, 8545040-MGEYA-DGINC-2015, 8546339-MGEYA-DGINC-2015, 8532075-MGEYA-DGINC-2015, 8538263-MGEYA-DGINC-2015, 8546169-MGEYA-DGINC-2015, 8546224-MGEYA-DGINC-2015, 8546881-MGEYA-DGINC-2015, 8538086-MGEYA-DGINC-2015, 8534608-MGEYA-DGINC-2015;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 78/14 mencionado en el Visto se establecieron, entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la de facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias creativas, como así también la de promover las industrias culturales y creativas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la referida Dirección diseña políticas para el estímulo de acciones destinadas a la producción y difusión de bienes culturales, promoviendo públicamente la importancia económica del diseño, mejorando la competitividad de las empresas y coordinando la interacción entre diseñadores, gerentes de diseño, ejecutivos y directores de políticas públicas y académicos;

Que, el valor del diseño se presenta en su ya consolidada posición como factor clave para el desarrollo social, cultural y económico. Tanto en el sector privado como en el público, opera como promotor de innovación y propicia escenarios óptimos para la comprensión y resolución de problemáticas con un enfoque centrado en las personas. Que, en la economía de las organizaciones, la incorporación de diseño como recurso de gestión estratégica permite crear, implementar y desarrollar espacios de trabajo idóneos para incrementar la competitividad y promover un crecimiento sostenido sobre la base de la innovación.

Que en ese contexto se convocó por segunda vez el "Premio CMD, el diseño como estrategia de innovación", mediante la Disposición 349/DGINC/15 por la cual esta Dirección General reconoce y destaca este valor, otorgando un reconocimiento a las empresas, instituciones y organizaciones que contratan y aplican el diseño en sus proyectos, en la apuesta de crecer a través de la innovación;

Que, consecuentemente se presentaron las EMPRESAS/INSTITUCIONES y EQUIPO DE DISEÑO/DISEÑADORES en forma conjunta dando curso a la inscripción a través del responsable designado para esta tarea, presentando sus trabajos y documentación solicitada en formato sobre cerrado, conteniendo documentación física y documentación digital grabada en CD-DVD, dentro del plazo de las fechas indicadas;

Que, como resultado de lo expuesto, un universo de dieciséis (16) proyectos ante la Dirección General de Industrias Creativas, quienes se inscribieron ante esta Mesa de Entradas de la DGINC-Dirección General de Industrias Creativas, sita en Algarrobo 1041 CABA, adjuntando la documentación que acreditara los requisitos solicitados para participar de la presente convocatoria con fecha límite de inscripción al 11 de Mayo de 2015;

Que, posteriormente se procedió a la respectiva evaluación legal de todas las presentaciones de acuerdo a los requisitos estipulados en el punto 3.1 del Anexo I "Bases y Condiciones" de la Disposición 349/DGINC/15, como así también a la evaluación técnica efectuada por el Comité Evaluador de acuerdo a lo previsto en el punto 4.2 "Responsabilidades y Criterios de evaluación" de la Bases y Condiciones del presente programa;

Que, en atención a ello aquellas presentaciones que superaron las evaluaciones precedentes fueron evaluadas por el Jurado, compuesto por Vicente Nicolás Donato, DNI 11.172.423 especialista en desarrollo económico y PyMEs; Hugo Kogan, DNI 4.131.225 especialista en gestión estratégica de diseño; Enrique Longinotti, DNI 13529739, Arquitecto, especialista en Diseño Comunicacional; María Sánchez, DNI 11.486.725, Diseñadora Industrial, especialista en gestión estratégica de diseño; Anabella Rondina, DNI 21832733, Gerente Operativa del Centro Metropolitano de Diseño; Alfredo Daniel Wolkowicz, DNI 10479581 especialista en Diseño Gráfico; Leopoldo Colombo, DNI 13.618.347 especialista en Innovación y Gestión de Calidad, en reunión, considerando los criterios de evaluación definidos en el Punto 4.3 de las Bases y Condiciones de la Disposición 349/DGINC/15, conformándose el puntaje definitivo (IF-2015-20729959 -DGINC) el cual estableció así el orden de merito;

Que, con el objeto de dar cumplimiento a esta etapa de evaluación y a los objetivos del presente concurso, resulta procedente el dictado del acto administrativo que apruebe las presentaciones a ser premiadas en el marco de la segunda edición del "Premio CMD, el diseño como estrategia de innovación";

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el orden de mérito de las Propuestas presentadas, en atención al dictamen emitido por el jurado, en el marco de la segunda edición del "Premio CMD, el diseño como estrategia de innovación" convocado por Disposición N° 349/DGINC/2015; que se identifican como Anexo I IF-2015-21080177-DGINC, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Desestímense los proyectos presentados para el otorgamiento de premios de acuerdo al "Premio CMD, el diseño como estrategia de innovación" convocado por Disposición N° 349/DGINC/2015; por no haberse adecuado a lo previsto en las Bases y Condiciones del presente concurso, que se identifican en el Anexo II IF-2015-21080140- -DGINC, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Declárese desierta la Categoría B - Empresas/Instituciones con equipo de diseño interno de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior.

Artículo 4º.- Otórguense los premios previstos en el punto 5 del Anexo I de la Disposición N° 349/DGINC/2015 en función del orden de merito establecido y conforme surge de los Anexos aprobados precedentemente.

Artículo 5º.- Otórguese, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º, el premio para la "Categoría A - Empresa/Institución con Diseño Externo" a la propuesta de Sebastián Estaban Ackerman DNI 17.286.565 CUIT 20-17286565-9 consistente en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) y a Gastón Maximiliano Portalez DNI 29.157.336 CUIT 20-29157336-4, Expediente EE 8546169-2015-DGINC, consistente en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-), imputados a la partida presupuestaria vigente.

Artículo 6º.- Otórguese, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º, la "Mención al Impacto Económico" a DIDIMO S.R.L CUIT 30-71105971-3 consistente en la suma de PESOS Y CINCO MIL (\$5.000.-) y a Apexar Technologies SA CUIT 30-70813313-9, Expediente EE 8532075 -2015-DGINC, consistente en la suma de PESOS Y CINCO MIL (\$5.000.-), imputados a la partida presupuestaria vigente.

Artículo 7º.- Otórguese, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º, la "Mención a la Innovación" a Treinta S.R.L CUIT 30-64589721-4 consistente en la suma de PESOS Y CINCO MIL (\$5.000.-) y a Guillermo Cameron Mac Lean DNI 29.109.379 CUIT 20-29109379-6, Expediente EE 8528752-2015-DGINC, consistente en la suma de PESOS Y CINCO MIL (\$5.000.-), imputados a la partida presupuestaria vigente.

Artículo 9º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Scillama**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 99/DGCEM/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO

la Ley 4977 (BOCBA 4443, 23/07/2014), el EE-2014-06303068-MGEYA-MGEYA, y;

CONSIDERANDO:

Que en el N° de Orden 3 del Expediente Electrónico de la referencia se presentan las señoras Ana y María MOSQUERA, ambas por derecho propio, constituyendo domicilio legal a los efectos del presente en la Av. de Mayo 1229, 8° piso "B", Ciudad de Buenos Aires, solicitando "se deje sin efecto el decreto 5891 de fecha 30 de septiembre de 1987 -dictado en el expediente 4543/M/87-, mediante el que se declaró intransferible el terreno formado por las sepulturas 1, 2 Y 3 Y demás N° 45, sección San Antonio del Cementerio de la Recoleta, que, en la actualidad, figura inscripto a nombre de las firmantes";

Que en el N° de Orden 6, por Informe N° IF-2014-07009245-DGCEM, se da cuenta de que "que el terreno formado por las Sepulturas 1 a 3 del Tablón N° 45 de la Sección San Antonio de esta necrópolis se encuentra inscripto a perpetuidad en su origen con fecha 01/12/1887 a nombre de Elisa Durand, y actualmente figura inscripto a nombre de ANA Y MARIA MOSQUERA con el 50% cada una", y que "con fecha 19/01/1987 Expte. N° 4543 - M - 1987- por Decreto 5891 del 30-09-1987.- Art. 1º- Declárase la intransferibilidad de la concesión del terreno formado por las Sepulturas 1 a 3 del N° 45 Sección San Antonio";

Que en el N° de Orden 09, se apersona, ante la Dirección General de Cementerios, en fecha 26 de Noviembre de 2014, el Señor Federico Martín Soto, autorizado por las cotitulares señoras María Mosquera y Ana Mosquera, ratificando el pedido de levantamiento de la intransferibilidad del sepulcro, tratado en los presentes.

Que en el N° de Orden 10 obra informe IF-2015-02950196-DGCEM, de fecha 18 de Febrero de 2015, suscrito por el Señor Gerente Operativo de la Dirección General de Cementerios. En el punto 1 se destaca que, el terreno formado por las sepulturas 1, 2 y 3 y demás del N° 45, sección San Antonio del Cementerio de la Recoleta, fue otorgado a PERPETUIDAD el 01 de Diciembre de 1887 a doña Elisa Durand por don Máximo Magenta y desde 1911, se transfiere a don Juan Bautista Magenta y figura hoy inscripto a nombre de doña ANA MOSQUERA y doña MARÍA MOSQUERA, con derecho a acrecer.

Que en el punto 4 de dicho Informe N° IF-2015-02950196-DGCEM se vierte parecer, sobre la cuestión planteada en éstos actuados, señalándose, en modo textual "Atento lo solicitado por las titulares, lo establecido por el Artículo 76 de la Ley 4977/2014 y teniendo en cuenta que la Intransferibilidad del sepulcro fue declarada oportunamente mediante Decreto; correspondería se eleven los presentes actuados a la Superioridad para que dictamine al respecto".

Que en el N° de Orden 24 luce informe, IF-2015-06488809-DGCEM, de fecha 20 de Abril de 2015, suscrito por el Señor Director General de la Dirección General de Cementerios. En el mismo, se reiteran los términos vertidos en informe obrante en el N° de Orden 10 del Expediente Electrónico de la referencia.

Que en el Nº de Orden 40, y en su Dictamen de estilo, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fundándose en estos elementos de juicio, trae para su aplicación al caso los artículos 10, inciso c) y 76 de la Ley 4977, concluyendo en consecuencia ese Órgano de la Constitución que "corresponde hacer lugar a la petición de levantamiento de la declaración de intransferibilidad, conforme fuera requerido, por las titulares actuales del sepulcro, Señoras ANA MOSQUERA y MARÍA MOSQUERA. Con carácter previo deberá atenderse a los términos estatuidos en el artículo 10 inciso c), antes mencionado";

Que en el Nº de Orden 52 interviene nuevamente la Procuración General de la Ciudad al efecto de establecer qué órgano debe expedirse en el presente Expediente Electrónico respecto de la presentación del Orden Nº 3 del mismo. Y dictamina al respecto el Órgano de la Constitución, trayendo a aplicación su precedente en el caso RUFFA: "El acto que establecerá que no corresponde hacer lugar a la petición formulada por el señor Leandro RUFFA, en el sentido de inscribir la intransferibilidad del terreno formado por la sepultura 5 del tablón 4 correspondiente a la sección 19 del Cementerio de la Recoleta, deberá ser dictado, por la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 4.977, la Dirección General de Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, según lo establece el artículo 3º de la normativa que se comenta", ya que "teniendo en cuenta la previsión del artículo 65 de la Ley Nº 4.977, debe señalarse que dicho artículo hace referencia al acto de otorgamiento de la concesión", con lo que, el tratamiento y resolución de toda petición ulterior a dicho acto y relativa a la declaración o levantamiento de intransferibilidad, resulta materia de competencia de esta Dirección General de Cementerios;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que ordene el levantamiento de la intransferibilidad que afecta la concesión de la bóveda formada por las Sepulturas 1, 2 y 3 y demás Nº 45, sección San Antonio del Cementerio de la Recoleta;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4977 y el Decreto Nº 120-GCABA-2014;

EL DIRECTOR GENERAL DE CEMENTERIOS DISPONE:

Artículo 1º.- Levántese la declaración de intransferibilidad que afecta la concesión de la bóveda formada por las Sepulturas 1, 2 y 3 y demás Nº 45, sección San Antonio del Cementerio de la Recoleta, dentro de los términos de los artículos 10, inciso c) y 76 de la Ley 4977.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las titulares de la concesión mencionada en el artículo 1º de la presente, las señoras Ana y María MOSQUERA, mediante cédula. Por cuerda separada, comuníquese a la Gerencia Operativa del Cementerio de la Recoleta, al Registro de Concesiones y Arrendamientos dependiente de la Gerencia Operativa de Planificación y Registro de esta Dirección General. Cumplido, archívese. **Somoza**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 109/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 270, N° 1.443 y N° 1.590/93 y el Expediente Electrónico N° 20439513/MGEYA/DGTALAPRA/2015y,

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados decretos se establece la asignación de un suplemento por el desempeño de tareas en horario nocturno a partir de la vigencia del Decreto N° 3544/91;

Que son condiciones para la percepción del suplemento señalado revistar presupuestariamente en Unidades de Organización que por razones fundadas realicen tareas entre las 21 y las 07 horas; desempeñarlas en forma permanente y figurar incluido en la nómina de personal aprobada a tales efectos por Disposición de las Unidades de Organización;

Que diversos agentes dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental se hallan encuadrados por la normativa expuesta;

Que la Gerencia Operativa de Recursos Humanos ha tomado debida intervención.

Por ello y en uso de las facultades que le fueron conferidas por Resolución N° 125/APRA/13,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la nómina del personal que obra como Anexo de la presente norma; a los fines de la percepción del suplemento por tareas nocturnas correspondiente al mes de JULIO de 2015.

Artículo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás fines pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental
Casiraghi

DISPOSICIÓN N.º 110/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 270, N° 1.443 y N° 1.590/93 y el Expediente Electrónico N° 20439513/2015-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados decretos se establece la asignación de un suplemento por el desempeño de tareas en horario nocturno a partir de la vigencia del Decreto Nº 3544/91;

Que son condiciones para la percepción del suplemento señalado revistar presupuestariamente en Unidades de Organización que por razones fundadas realicen tareas entre las 21 y las 07 horas; desempeñarlas en forma permanente y figurar incluido en la nómina de personal aprobada a tales efectos por Disposición de las Unidades de Organización;

Que diversos agentes dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental se hallan encuadrados por la normativa expuesta;

Que por Disposición Nº 109/DGTALAPRA/2015 se aprobó la nómina del personal que debe percibir el suplemento por tareas nocturnas correspondiente al mes de MAYO de 2015;

Que se ha deslizado una omisión material involuntaria en dicha disposición;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en ese sentido resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error material en el que se ha incurrido;

Que la Gerencia Operativa de Recursos Humanos ha tomado debida intervención.

Por ello y en uso de las facultades que le fueron conferidas por Resolución Nº 125/APRA/13,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Disposición Nº 109/DGTALAPRA/2015.

Artículo 2º.- Apruébase la nómina del personal que obra como Anexo IF-20600389-DGTALAPRA de la presente norma; a los fines de la percepción del suplemento por tareas nocturnas correspondiente al mes de JULIO de 2015.

Artículo 3º.- Regístrese y para su conocimiento y demás fines pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental.
Casiraghi

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 541/DGCONT/15

Buenos Aires, 27 de julio de 2015

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 888629/2011--EE-18380499-15

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por GRUPO ASP, con domicilio en Murguiondo 3151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Desinfección y Desinfectación, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable", otorgada por el Expediente Nº 848453-11, a nombre de Speranza Gustavo Daniel

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a, Juan D.N.I. Nº 16246257, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº RL-2705042-15-DGCONT

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 3363 del cual surgen que Speranza Gustavo Daniel, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 794 conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa GRUPO ASP propiedad de Speranza Gustavo Daniel, con domicilio en la calle Murguiondo 3151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 16/06/2015 AL 16/06/2019-(DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Naveiro**

DISPOSICIÓN N.º 545/DGCONT/15

Buenos Aires, 27 de julio de 2015

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 7971/07 EE-10278424-15,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por LEGUS S.A., con domicilio en Balbastro 701 PB UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua potable otorgada por el expediente N° 88712/07 a nombre de LEGUS S.A.;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Kleiman Raúl Carlos, D.N.I. N° 4.533.990, de profesión Ingeniero Industrial, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° RL-1016804-2015-DGCONT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 7439 del cual surge que Kleiman Raúl Carlos. no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 766, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 a la Empresa LEGUS S.A., propiedad de LEGUS S.A., con domicilio en Balbastro 701 PB UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 21/05/2015 AL 21/05/2017 (VENTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Naveiro**

DISPOSICIÓN N.º 554/DGCONT/15

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, del Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 18939479-15

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80;

Que, la presentación es efectuada por Bancharo Leandro Ezequiel para el local sito en Av. Caseros 3946 PB UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita haber iniciado la solicitud del trámite de habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 18369107-15 y para los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización";

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa Arce Gustavo Adolfo, D.N.I. Nº 22.848.103, de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº RL-1722523-15-DGCONT

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contar con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;

Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;

Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;

Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el tercer párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;

Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 8.151/80, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la inscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas Privadas de Desinfección y Desratización;

Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la inscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la inscripción que por la presente se otorga;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se han acompañado los Certificados Nº 4166 de los cuales surgen que Banchero Leandro Ezequiel no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente inscripción, se procederá a dar de baja la inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Inscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfectación bajo el RL Nº 20251703-2015-DGCONT, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, a la FUMIGADORA AMERICA, propiedad de Banchero Leandro Ezequiel con domicilio en AV. Caseros 3946 PB UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 04-08-2015 AL 04-08-2017-(CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE)

Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Naveiro**

DISPOSICIÓN N.º 557/DGCONT/15

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 47117/94,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfectación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Juan Angel Roteta, con domicilio en Vilela 4614 PB , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua potable otorgada por el expediente nº 67795/95 a nombre de Juan Angel Roteta

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Juan Angel Roteta, D.N.I. Nº 5065739, de profesión Ingeniero Químico, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº RL- 2606357-15-DGCONT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 5499 del cual surge que Juan Angel Roteta no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 361, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa SAECO, propiedad de Juan Angel Roteta, con domicilio en Vilela 4614 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 13/09/2014 AL 13/09/2016-(TRECE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Naveiro**

DISPOSICIÓN N.º 558/DGCONT/15

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 1867302/11,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto

Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Julio Cesar La Delfa, con domicilio en Av. Entre Rios 1055 P1-Loc-28 UF 104, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua potable otorgada por el expediente nº 426528/11 a nombre de Julio Cesar La Delfa;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Andres Kocmur, D.N.I. Nº 13.804.794, de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1105;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 2367 del cual surge que Julio Cesar La Delfa no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 1099, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa Vendetta, propiedad de Julio Cesar La Delfa, con domicilio en Av. Entre Rios 1055 P1-Loc-28 UF 104, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 15/03/2014 AL 15/03/2016 (QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Naveiro**

DISPOSICIÓN N.º 559/DGCONT/15

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 86892-2005,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por LOUSIANA S.A., con domicilio en la calle Gamarra 1425 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, Reparaciones y Mantenimiento de Edificios y sus Partes otorgada por el Expediente Nº 69134/05 a nombre de LOUSIANA S.A.;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Néstor Raúl Pascaner, D.N.I. Nº 11.121.251, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº RL-18244759-14-DGCOT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se han acompañado los Certificados Nº 3955 y Nº 3998 de los cuales surgen que Gustavo Daniel Pandra y Luis Alberto Grispun no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 861, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa CODEBA, propiedad de LOUSIANA S.A., con domicilio en la calle Gamarra 1425 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 20/03/2014 AL 20/03/2016 (VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Naveiro**

DISPOSICIÓN Nº 583/DGCONT/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 74011-2003-EE-342483-15

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por ARTIGAS SANEAMIENTO AMBIENTAL, con domicilio en la calle Gral Jose G. Artigas 5283 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable", otorgada por el Expediente Nº 53616-2003, a nombre de Silvia Susana Monardez.

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a, Daniel Eduardo Rossotti D.N.I. Nº 17107973, de profesión Lic.en Tecnología de los Alimentos, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº RL-1723815-15-DGCONT,

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 540 del cual surgen que Silvia Susana Monardez., no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 579, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa ARTIGAS SANEAMIENTO AMBIENTAL propiedad de Silvia Susana Monardez. con domicilio Gral Jose G. Artigas 5283 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 17-03-2015 AL 17-03-2019-(DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Naveiro**

DISPOSICIÓN N.º 584/DGCONT/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 15010939-2015, presentada por MARIA VALERIA GULLO, de profesión VETERINARIA

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional solicita su inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80,

Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la citada reglamentación en relación a la solicitud de inscripción,

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL DISPONE

Artículo.1º.- Inscríbese en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, bajo el N° RL2015-20304678-DGCONT-, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, puntos 3.1. al 3.2. y 3.2.1. al 3.2.4 a la Sra. MARIA VALERIA GULLO, de profesión Veterinaria, domiciliada en la calle Pte. Fragata Sarmiento 70", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo. 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a favor del citado profesional.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese. **Naveiro**

DISPOSICIÓN N.º 585/DGCONT/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 82972/98,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Adrian Martin Gonzalez, con domicilio en Paraguay 749 P.4º LOC.16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua potable otorgada por el expediente nº 36876-1998 a nombre de Adrián Martin Gonzalez

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Héctor Briatore, D.N.I. Nº 16.037.484, de profesión Lic. en Administración Agraria, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº RL- F-18341223-14-DGCONT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 12480 del cual surge que Adrián Martin González no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castaños y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 565, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa SIMAL SERVICIOS INTEGRALES, propiedad de Adrián Martin Gonzalez, con domicilio en Paraguay 749 P.4º LOC.16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 01/10/2014 AL 01/10/2016 (PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Naveiro**

DISPOSICIÓN N.º 586/DGCONT/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 70074/06-EE-7471571-15, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Ivan Luis Rebori, con domicilio en Av. Directorio 6682 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua potable otorgada por el expediente nº 48674-2006 a nombre de Ivan Luis Rebori; Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Claudio Marote, D.N.I. Nº 17394943, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1318;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 2517 del cual surge que Ivan Luis Rebori no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castaños y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 897, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa MAFRA, propiedad de Ivan Luis Rebori, con domicilio en Av. Directorio. 6682 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 28/12/2014 AL 28/12/2016-(VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Naveiro**

DISPOSICIÓN N.º 587/DGCONT/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 040190/93 Y EE-18470491/2015

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Nobel Desinfecciones S.R.L., con domicilio en San José 361 P.4-I Uf 37, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua potable otorgada por el expediente N° 14173877-14 a nombre de Nobel Desinfecciones S.R.L.;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Juan Carlos Waldman, D.N.I. N° 16.246.257, de profesión Ing. Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° RL-2015-02703569-DGCONT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. Del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se han acompañado los Certificados 4988, 4989 y 4987 de los cuales surgen que Carminiti Carmelo Roberto, Aiello Pablo Gabriel y Sturlesi Exequiel no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castaños y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 300, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 a la Empresa Nobel Desinfecciones S.R.L., propiedad de Nobel Desinfecciones S.R.L., con domicilio en San José 361 P.4-I Uf 37, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 05/05/2015 AL 05/05/2017 (CINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Naveiro**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 19/DGIOT/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Resolución N° 55-ENTUR/15 y el Expediente N° 10.691.088/15, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la resolución de los fondos entregados a la Dirección General de Investigación y Observatorio Turístico, del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución N° 55-ENTUR/15, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Sra Mónica Ana Kapusta, Director General de Investigación y Observatorio Turístico del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para participar de la Reunión Interna de Coordinación y Subordinaciones de la Unidad Temática de Turismo, UTT, en la Ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 (\$4.263,12);

Que en el cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DCG/11, la Sra Mónica Ana Kapusta, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición N° 344-DCG/11, aprobada por Decreto N° 477/11, detallando los gastos referidos a pasajes y alojamiento.

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE INVESTIGACION Y OBSERVATORIO TURISTICO
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N° 55-ENTUR/15, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 (\$4.263,12), en concepto de viáticos, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF N° 2015-21203011-DGIOT, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la Ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, a fin de participar de la Reunión Interna de Coordinación y Subordinaciones de la Unidad Temática de Turismo, UTT; acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Kapusta**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 6/DGGOBE/15

Buenos Aires, 14 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, las Resoluciones Conjuntas Nro. 10/SECLYT/13, 3/SECLYT/15, la Resolución N° 59/MHGC/15, la Resolución N° 74/MHGC/15, las Disposiciones Nros 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 01669528-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación de citado Decreto;

Que mediante Disposición N° 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;

Que asimismo mediante Disposición N° 183/DGCG/13 se modificó los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10;

Que mediante Disposición N° 36/DGCG/15 se remplazaron los Anexos III, V, VII, IX, X y XI;

Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15, reglamentaria del Decreto 67/GCABA/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1º de la Disposición N° 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/GCABA/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1º de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";

Que por Resolución conjunta N° 10/SECLYT/13 y modificatoria Resolución N° 3/SECLYT/15 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;

Que mediante Resolución N° 59/MHGC/15 se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que bajo Orden N° 100 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-20314832-DGGOBE-2.015) mediante el cual el suscripto y el Sr. Julián Rodríguez Orihuela, Gerente Operativo

Creatividad y Usabilidad suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común N° 4/2015 de esta Dirección General Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo, bajo Orden N° 101 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-20314860-DGGOBE-2.015) mediante el cual el suscripto y el Sr. Julián Rodríguez Orihuela, Gerente Operativo Creatividad y Usabilidad suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común N° 4/2015 de esta Dirección General Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información;

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;

Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);

Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común N° 4/2015 de esta Dirección General de Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos diecisiete mil sesenta y uno con 39/100 (\$ 17.061,39.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 67/GCABA/10 y el Punto N° 1 de la Disposición N° 36/DGCG/15,

**EL DIRECTOR GENERAL GOBIERNO ELECTRONICO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común N° 4/2015 de la Dirección General Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos diecisiete mil sesenta y uno con 39/100 (\$ 17.061,39.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Disposición N° 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-20314832-DGGOBE-2.015) y Anexo Firma Conjunta (IF-20314860-DGGOBE-2.015).

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Abadie**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 12/DGIASINF/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto N° 1510/GCABA/97, la Disposición N° 11/DGIASINF/2015, el Expediente Electrónico N° 2036593-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 10/DGIASINF/2015 se aprobó el gasto de la Caja Chica

Común N° 4 (cuatro) de esta Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos quince mil doscientos veintiséis con 63/100 (\$ 15.226,63.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Disposición N° 36/DGCG/15;

Que por Disposición N° 11/DGIASINF/2015, se rectificó el artículo 1° de la Disposición indicada ut-supra, por error en la carga de la razón social de varios comprobantes;

Que mediante Providencia N° 20807131-DGIASINF-2015, obrante bajo Orden N° 132, se solicitó la rectificación del acto administrativo debido a la confección de nuevos anexos, como consecuencia de modificación en la partida presupuestaria del comprobante 19;

Que atento a las recientes modificaciones realizadas en el Resumen de Comprobantes por Imputación y por Fecha registrado en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-2015-20315168-DGIASINF) e (IF-2015-20314953-DGIASINF), corresponde rectificar los informes citados (Orden 121 y 122);

Que en este sentido bajo el número de Orden N° 130 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-2015-20787715-DGIASINF), mediante el cual el suscripto y el Sr. Jorge Gerardi, Gerente Operativo de la Dirección General de Infraestructura, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común N° 4 de esta Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo, bajo Orden N° 131 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-2015-20787757-DGIASINF), mediante el cual el suscripto y el Sr. Jorge Gerardi, Gerente Operativo de la Dirección General de Infraestructura, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común N° 4 de esta Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo cabe aclarar que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;

Que el artículo 120 del Decreto N° 1510/GCABA/97 establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión";

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique los Comprobantes por Imputación y por Fecha, registrados en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-2015-20315168-DGIASINF) e (IF-2015-20314953-DGIASINF) obrante en la Disposición N° 11/DGIASINF/2015;

Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 120 del Decreto N° 1510/GCABA/97,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 11/DGIASINF/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común N° 4/2015 de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos quince mil doscientos veintiséis con 63/100 (\$ 15.226,63.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Disposición N° 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-2015-20787715-DGIASINF) y Anexo Firma Conjunta (IF-2015-20787757-DGIASINF)“.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Goenaga**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 400/DGTALINF/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 21175370-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición de Terminales de telefonía para el edificio de "Lezama", perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA)";

Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y por la Resolución 16/ASINF/2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que mediante Nota N° 20648648/DGIASINF/2015, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que en primer lugar informó que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuenta a la fecha y desde hace una década con la prestación del servicio de sistema de telefonía integral a cargo de la empresa UNIFY S.A (Ex Siemens Enterprise Communications S.A.), en numerosas dependencias de la administración pública pertenecientes al GCABA;

Que asimismo señaló que esta Agencia se propicia unificar en un solo sistema de comunicaciones, todas las comunicaciones de las distintas dependencias del GCABA, a fin de lograr la compatibilidad de los equipos de modo de resolver demandas insatisfechas, tanto de servicios como de infraestructura de telefonía y obtener beneficios a partir de la redistribución de capacidades remanentes de los sistemas de telefonías;

Que en virtud de ello manifestó que con el objeto de continuar el cambio impulsado en la problemática de las comunicaciones dentro del GCABA, se requiere la contratación anunciada en el primer párrafo;

Que ello así señaló que UNIFY S.A, es la única distribuidora autorizada a comercializar con el sector público los productos, sistemas y servicios contractuales de Siemens Communications GMBH &CO.KG en el territorio de la República Argentina, y a su vez, inviste la calidad de proveedor actual de las centrales emplazadas en las distintas dependencias del GCABA, resultando desaconsejada técnicamente la búsqueda de sustitutos dada la necesaria compatibilidad con los sistemas ya adquiridos;

Que a tal efecto informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$95.000,00.-);

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) La adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes.";

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que asimismo bajo Orden Nº 3 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que bajo Orden Nº 5 obra la Solicitud de Gastos Nº 682-3961-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1283-CDI15 para la "Adquisición de Terminales de telefonía para el edificio de "Lezama", perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA)".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Terminales de telefonía para el edificio de "Lezama", perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA)".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1283-CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Adquisición de Terminales de telefonía para el edificio de "Lezama", perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA)".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$95.000,00.-).

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2015.

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs. del día 19 de agosto de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Remítase la invitación a la empresa, UNIFY COMMUNICATIONS S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 401/DGTALINF/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto 1145/GCBA/09, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° 21147194-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición de equipos de aire acondicionado y la contratación de su instalación destinados al 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la cal e Zuviría 64";

Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Artículo N° 38 de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCBA/09 y normas complementarias y concordantes, por la Resolución 16/ASINF/2010;

Que a través de la Nota N° 19340629/DGIASINF/2015 obrante bajo el número de Orden 5, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información adjunto el Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares solicitando se dispongan los medios necesarios a fines de realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que asimismo solicitó la invitación a cotizar de las empresas Carlos Oscar Olivera Píriz y 4 Construcciones S.A. ;

Que finalmente informó que el presupuesto total estimado es de pesos CIENTO TRES MIL CON 00/100 (\$ 103.000,00.-) I.V.A incluido, previendo ejecutarlos en el ejercicio 2015;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 682-3958-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y l ame a Contratación Menor Nº 8056-1914- CME15 para efectuar la “Adquisición de equipos de aire acondicionado y la contratación de su instalación destinados al 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la cal e Zuviría 64”.

Por el o, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para efectuar la “Adquisición de equipos de aire acondicionado y la contratación de su instalación destinados al 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la cal e Zuviría 64”.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 8056-1914-CME15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para efectuar la “Adquisición de equipos de aire acondicionado y la contratación de su instalación destinados al 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la cal e Zuviría 64”.

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de pesos CIENTO TRES MIL CON 00/100 (\$ 103.000,00.-).

Artículo 4º.- Las erogaciones que demanden la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse el día 20 de Agosto del 2.015 a las 11:00 hs. a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones a cotizar a las empresas, Carlos Oscar Olivera Píriz y 4 Construcciones S.A.;

Artículo 7º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 402/DGTALINF/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 21152901-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la provisión de los "Servicios de Desarrollo de la Aplicación Mobile Taxis para los dispositivos móviles Android e IOS";

Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y por la Resolución 16/ASINF/2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que mediante Nota Nº 12166353-DGISIS-2015, obrante bajo Orden Nº 3, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que en tal sentido manifestó que la aplicación Mobile Taxis ha sido solicitada por la Subsecretaría de Ciudad Inteligente a través de la NO-2015-4581900-SSCI;

Que ello así, en el marco de las diferentes acciones de modernización que lleva adelante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se desarrollaron sistemas que permiten a los ciudadanos obtener información confiable a través de dispositivos móviles, como por ejemplo BA 147, Carnet de vacunación y Denuncia Vial;

Que en la actualidad se hace necesario implementar una aplicación mobile que permita a los usuarios de los servicios de taxis de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consultar habilitación de taxis y choferes mediante lectura de código QR;

Que es dable destacar, para la presente contratación, la conveniencia de que los conocimientos adquiridos en el desarrollo de aplicaciones mobile para el GCBA - Denuncia Vial (EE 15729234/2014) y Calendario de Vacunación (EE 3860542/2015) por el proveedor Überall Corporation S.A, redunde en beneficio de los servicios que se pretenden contratar, permitiendo de manera ágil y eficaz la cumplimentación de los objetivos propuestos, evitando dispendios innecesarios de tiempo y recursos;

Que por tal razón recomendó realizar la contratación con la empresa Überall Corporation S.A.;

Que finalmente informó que el presupuesto estimado para esta contratación asciende la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$245.000,00), ejecutables con el presupuesto correspondiente al año 2015;

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que bajo Orden Nº 4 obra la Solicitud de Gastos Nº 683-3951-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1279-CDI15 para la provisión de los "Servicios de Desarrollo de la Aplicación Mobile Taxis para los dispositivos móviles Android e IOS".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la provisión de los "Servicios de Desarrollo de la Aplicación Mobile Taxis para los dispositivos móviles Android e IOS".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1279-CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la provisión de los "Servicios de Desarrollo de la Aplicación Mobile Taxis para los dispositivos móviles Android e IOS".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$245.000,00).

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.015.

Artículo 5º.- La oferta deberá presentarse hasta las 14:00 horas del día 19 de agosto de 2015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Remítase la invitación a la empresa Überall Corporation S.A, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gov.ar por el término de un (1) día.

Artículo 8º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 403/DGTALINF/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 21129905-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios de Desarrollo de la Aplicación Cobertura Porteña de Salud (COPS), ara los dispositivos móviles Android e IOS";

Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y por la Resolución 16/ASINF/2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que mediante Nota Nº 21129905/DGISIS/2015, obrante bajo Orden Nº 3, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que en este sentido manifestó que la aplicación mobile COPS ha sido solicitada por la Dirección General de Atención Vecinal a través de la No-2015-564339-DGATVEC;

Que asimismo señaló que en el marco de las diferentes acciones de modernización que lleva adelante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se desarrollaron sistemas que permiten a los ciudadanos gestionar los turnos del Programa Cobertura Porteña de Salud (COPS): vía telefónica por el call Center del 147, y vía Web a través de www.mibuenosairesweb.gob.ar., y que en la actualidad se hace necesario implementar un sistema que permita gestionar los turnos de COPS desde el teléfono celular. Este proyecto contempla una aplicación mobile, a través de la cual las personas que requieran turnos puedan hacerlo a través de su teléfono celular;

Que al respecto destacó la conveniencia de que los conocimientos adquiridos en el desarrollo de aplicaciones mobile para el GCBA -Denuncia Vial (EE 15729234/2014) y Calendario de Vacunación (EE 3860542/2015)- por el proveedor Uberal S.A, redunde en beneficio de los servicios que se pretenden contratar, permitiendo de manera ágil y eficaz la cumplimentación de los objetivos propuestos, evitando dispendios innecesarios de tiempo y recursos. Por tal razón, se recomienda realizar la contratación con la empresa Uberal S.A.;

Que a tal efecto informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 480.000,00.-), a ejecutarse en el ejercicio 2015;

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) La adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes.";

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que bajo Orden Nº 6 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que bajo Orden Nº 4 obra la Solicitud de Gastos Nº 683-3950-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1277-CDI15 para los "Servicios de Desarrollo de la Aplicación Cobertura Porteña de Salud (COPS), ara los dispositivos móviles Android e IOS".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación de los "Servicios de Desarrollo de la Aplicación Cobertura Porteña de Salud (COPS), ara los dispositivos móviles Android e IOS".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1277-CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la contratación de los "Servicios de Desarrollo de la Aplicación Cobertura Porteña de Salud (COPS), ara los dispositivos móviles Android e IOS".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 480.000,00.-).

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2015.

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 hs. del día 19 de agosto de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Remítase la invitación a la empresa, Uberall Corporation S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gov.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 405/DGTALINF/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 21151186-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la provisión de los "Servicios Profesionales para el Diseño, Desarrollo de Nuevas Funcionalidades y Mantenimiento de aplicaciones en DRUPAL";

Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y por la Resolución 16/ASINF/2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que mediante Nota Nº 08530661-DGISIS-2015, obrante bajo Orden Nº 5, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que en el año 2014 mediante Expediente Electrónico Nº 8402343, se realizó la contratación de "Provisión de Servicios profesionales para el desarrollo y mantenimiento de portales en Drupal";

Que ello así, dejó constancia que la presente contratación es necesaria para darle continuidad al mantenimiento de los portales de internet e intranet, siendo que la Dirección General a su cargo no tiene disponibilidad de hacerlo con sus recursos propios;

Que es dable destacar, para la presente contratación, la conveniencia de que los conocimientos adquiridos por el proveedor durante la ejecución de las tareas relacionadas con la primera etapa, redunde en beneficio de los servicios que se pretenden contratar, permitiendo de manera ágil y eficaz la cumplimentación de los objetivos propuestos, evitando dispendios innecesarios de tiempo y recursos;

Que por tal razón recomendó realizar la contratación con la empresa TIARG S.A, adjudicataria de la etapa anterior del proyecto;

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que bajo Orden Nº 6 obra la Solicitud de Gastos Nº 683-3957-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1278-CDI15 para la provisión de los "Servicios Profesionales para el Diseño, Desarrollo de Nuevas Funcionalidades y Mantenimiento de aplicaciones en DRUPAL".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la provisión de los "Servicios Profesionales para el Diseño, Desarrollo de Nuevas Funcionalidades y Mantenimiento de aplicaciones en DRUPAL".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1278-CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la provisión de los "Servicios Profesionales para el Diseño, Desarrollo de Nuevas Funcionalidades y Mantenimiento de aplicaciones en DRUPAL".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS UN MILLON SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.060.000,00.-).

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.015.

Artículo 5º.- La oferta deberá presentarse hasta las 13:00 horas del día 20 de agosto de 2015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Remítase la invitación a la empresa TIARG S.A, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gov.ar por el término de un (1) día.

Artículo 8º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 406/DGTALINF/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 21164845-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la provisión de los "Servicios de Desarrollo de la Aplicación Mobile Embarazadas para los dispositivos móviles Android e IOS";

Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y por la Resolución 16/ASINF/2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que mediante Nota Nº 09112531-DGISIS-2015, obrante bajo Orden Nº 5, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que ello así informó que la aplicación mobile Embarazadas ha sido solicitada por la Subsecretaria de Ciudad Inteligente a través de la NO-2015-04636318-SSCI;

Que en el marco de las diferentes acciones de modernización que lleva adelante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se desarrollaron sistemas que permiten a los ciudadanos obtener información confiable a través de dispositivos móviles, como por ejemplo Carnet de vacunación y Denuncia Vial;

Que en la actualidad se hace necesario implementar una aplicación mobile que facilite el seguimiento del embarazo de acuerdo a los cronogramas de controles recomendados por el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ofreciendo un canal fácil para acceder y guardar información crítica relativa al embarazo y permitiendo obtener turnos en efectores públicos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que es dable destacar, para la presente contratación, la conveniencia de que los conocimientos adquiridos en el desarrollo de aplicaciones mobile para el GCBA - Denuncia Vial (EE 15729234/2014) y Calendario de Vacunación (EE 3860542/2015) por el proveedor Uberall Corporation S.A, redunde en beneficio de los servicios que se pretenden contratar, permitiendo de manera ágil y eficaz la cumplimentación de los objetivos propuestos, evitando dispendios innecesarios de tiempo y recursos;

Que por tal razón recomendó realizar la contratación con la empresa Uberall Corporation S.A;

Que finalmente informó que el presupuesto estimado para esta contratación asciende la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$275.000,00.-), ejecutables con el presupuesto correspondiente al año 2015;

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que bajo Orden Nº 6 obra la Solicitud de Gastos Nº 683-3953-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1282-CDI15 para la provisión de los "Servicios de Desarrollo de la Aplicación Mobile Embarazadas para los dispositivos móviles Android e IOS".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la provisión de los "Servicios de Desarrollo de la Aplicación Mobile Embarazadas para los dispositivos móviles Android e IOS".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1282-CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la provisión de los "Servicios de Desarrollo de la Aplicación Mobile Embarazadas para los dispositivos móviles Android e IOS".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$275.000,00.-).

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.015.

Artículo 5º.- La oferta deberá presentarse hasta las 11:00 horas del día 25 de agosto de 2015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Remítase la invitación a la empresa Uberall Corporation S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 8º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 407/DGTALINF/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 21156007-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Correctivo de las Redes Wifi del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Artículo N° 38 de la Ley N° 2.095, su reglamentación, Ley N° 4.764 y normas complementarias y/o modificatorias, por el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011 y concordantes, por la Resolución 16/ASINF/2010;

Que a través de la Nota N° 18137642/DGIASINF/2015, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó gestionar la contratación indicada ut-supra;

Que en este sentido se solicitó la invitación a cotizar a las empresas: ELIPGO S.A. , XN ARGENTINA S.A. y FTTMAS ARGENTINA S.A.;

Que asimismo informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 300.000,00.-) IVA incluido;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que bajo Orden N° 4 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que asimismo bajo Orden N° 6, obra la Solicitud de Gastos N° 682-3960-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor N° 8056-1916- CME15 para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Correctivo de las Redes Wifi del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Correctivo de las Redes Wifi del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor N° 8056-1916-CME15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Correctivo de las Redes Wifi del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 3°.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 300.000,00.-) IVA incluido.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto 2015.

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 hs. del día 20 de agosto de 2015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1.145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1.145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Publíquese en la portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 37/HMIRS/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

VISTO:

la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14) y el expediente Nº 12508255 /MGEYA/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de REACTIVOS Y SUSTANCIAS (SCREENING) con destino al servicio de LABORATORIO de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" dependiente del Ministerio de Salud;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por disposición Nº DI-2015-94-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 435-0600-LPU15, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 02/07/2015 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el 1º párrafo del Art.32 de la Ley de Compras Nº 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14;

Que se cursó invitación a las firmas: BG ANALIZADORES S.A.; BERNARDO LEW e Hijos SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; CUSPIDE S.R.L.; PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.e.I, MEDI SISTEM S.R.L. comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el Nº IF-2015-18674151-HMIRS (orden 18) se recibieron las ofertas de las empresas:, ALERE S.A.; B G ANALIZADORES S.A.; TECNOLAB S.A.

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2015-18674203-HMIRS (orden 32) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas a las siguientes empresas: BG ANALIZADORES S.A.. (renglones 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10) por un importe de Pesos Novecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Seis con 46/100 (\$ 936.786,46) resultando la oferta mas convenientes en tales renglones conforme los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2095 su reglamentario 95/14, obrante en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº IF-2015-19348861-HMIRS (orden 34);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, ha sido publicada en la Web del Gobierno de la Ciudad y en la cartelera del organismo licitante exhibida y publicada en B.O. Nº 4680 el día 16/07/2015 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública BAC N° 435-0600-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el 1º párrafo del Art.32 de la Ley de Compras N° 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese la Adquisición de REACTIVOS Y SUSTANCIAS (SCREENING) para el servicio de LABORATORIO con destino a éste Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" a la Firma: BG ANALIZADORES S.A.. (renglones 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10) por un importe de Pesos Novecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Seis con 46/100 (\$ 936.786,46) según detalle:

BG ANALIZADORES S.A.

Renglón 1: cantidad 12 unidades - precio unitario: \$ 4.972,44 precio total: \$ 59.669,28
Renglón 2: Cantidad 12 unidades -precio unitario: \$ 4.077,85-precio Total: \$ 48.934,20
Renglón 3: cantidad 12 Unidades - precio unitario: \$ 5.331,18- precio total: \$ 63.974,16
Renglón 4: Cantidad 10 unidades -precio unitario: \$ 2.676,70-precio Total: \$ 26.767,00
Renglón 5: cantidad 15 Unidades - precio unitario: \$ 14.706,15 precio total: \$ 220.592,25
Renglón 6: Cantidad 2 unidades -precio unitario: \$ 56.640,37-precio Total: \$ 113.280,74
Renglón 7: cantidad 15 Unidades - precio unitario: \$ 14.706,15 precio total: \$ 220.592,25
Renglón 8: Cantidad 4 unidades -precio unitario: \$ 15.634,79-precio Total: \$ 62.539,16
Renglón 9: cantidad 2 Unidades - precio unitario: \$ 3.578,34 precio total: \$ 7.156,68
Renglón 10: Cantidad 2 unidades -precio unitario: \$ 56.640,37-precio Total: \$ 113.280,74

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2015 por un importe en Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Noventa y Nueve con 38/100 (\$ 483.099,38) y 2016 por un importe en Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos ochenta y Siete con 08/100 (\$ 453.687,08)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remitase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramon Sardá. **De Benedetti - Andina**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 38/HMIRS/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

VISTO:

la Ley 2095 (B.O.C.B.A. N° 2.557/06), y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y el expediente N° 8362606 /MGEYA/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de INSUMOS Y DESCARTABLES con destino al servicio de ODONTOLOGIA de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" dependiente del Ministerio de Salud;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por disposición Nº DI-2015-58-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 435-0503-LPU15, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 15/05/2015 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el 1º párrafo del Art.32 de la Ley de Compras Nº 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14;

Que se cursó invitación a las firmas: DENTAL MEDRANO S.A.; DENCORP S.A.; OCCIDENTAL S.R.L.; SUMINISTROS WHITE S.A.; PLUS DENTAL S.A.; MEGA DENTAL S.A.; MUNTAL S.A.; ESPINOSA DENTAL ESPECIALIDADES DENTALES; PROVEEDURIA DENTAL BERNARD DENTALES; D & D DISTRIBUIDORA DENTAL.. se comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el Nº IF-2015-12218470-HMIRS (orden 12) se recibieron las ofertas de las empresas:, DENTAL MEDRANO S.A. PAPELERA EP S.R.L; PLUS DENTAL S.A.; VISUP FARM S.R.L.

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2015-112218579-HMIRS (orden 37) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas a las siguientes empresas: PLUS DENTAL S.A. (renglón 11) por un importe de Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240,00) PAPELERA EP S.R.L (renglón 1) por un importe en Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta (\$ 2.950,00), VISUP FARM S.R.L. (renglones 2-3-6-8-9-14-17-24-29-31-32-33-34-35-37-38-39-41-42-43-44-45-46-47-48-51-52-53-54-55-56-57-58-59-65-66) por un importe en Pesos Once Mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$ 11.334,00), DENTAL MEDRANO S.A (renglones 7-10-12-15-16-18-19-23-26-27-28-30) por un importe en Pesos Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con 08/100 (\$ 6.592,08) resultando las ofertas convenientes en tales renglones conforme los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2095 y su reglamentario 95/14, obrante en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº IF-2015-19547914-HMIRS (orden 46);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, ha sido publicada en la Web del Gobierno de la Ciudad y en la cartelera del organismo licitante exhibida y publicada en B.O. Nº 4673 el día 06/07/2015 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública BAC Nº 435-0503-LPU15, realizada al

amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el 1° párrafo del Art.32 de la Ley de Compras N° 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14, adjudicase la Adquisición de INSUMOS Y DESCARTABLES para el servicio de ODONTOLOGIA con destino a éste Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" a las Firmas: PLUS DENTAL S.A. (renglón 11) por un importe de Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240,00) PAPELERA EP S.R.L (renglón 1) por un importe en Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta (\$ 2.950,00), VISUP FARM S.R.L. (renglones 2-3-6-8-9-14-17-24-29-31-32-33-34-35-37-38-39-41-42-43-44-45-46-47-48-51-52-53-54-55-56-57-58-59-65-66) por un importe en Pesos Once Mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$ 11.334,00), DENTAL MEDRANO S.A (renglones 7-10-12-15-16-18-19-23-26-27-28-30) por un importe en Pesos Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con 08/100 (\$ 6.592,08) siendo un Total Adjudicado de Pesos Veintiún Mil ciento Dieciséis con 08/100 (\$ 21.116,08), dependiente del Ministerio de Salud, según detalle:

PAPELERA EP S.R.L.

Renglón 1: cantidad 50 Unidades - precio unitario: \$ 59,00- precio total: \$ 2.950,00

VISUP FARM S.R.L.

Renglón 2: Cantidad 60 unidades -precio unitario: \$ 61,30-precio Total: \$ 3.678,00
 Renglón 3: cantidad 40 Unidades - precio unitario: \$ 47,00- precio total: \$ 1.880,00
 Renglón 6: Cantidad 3 unidades -precio unitario: \$ 26,70 -precio Total: \$ 80,10
 Renglón 8: cantidad 3 Unidades - precio unitario: \$ 11,90.- precio total: \$ 35,70
 Renglón 9: Cantidad 3 unidades -precio unitario: \$ 11,90.-precio Total: \$ 35,70
 Renglón 14: cantidad 14 Unidades - precio unitario: \$ 7,80- precio total: \$ 109,20
 Renglón 17: Cantidad 3 unidades -precio unitario: \$ 46,80.-precio Total: \$ 140,40
 Renglón 24: cantidad 8 Unidades - precio unitario: \$ 92,50- precio total: \$ 740,00
 Renglón 29: Cantidad 1 unidades -precio unitario: \$ 158,10-precio Total: \$ 158,10
 Renglón 31: cantidad 4 Unidades - precio unitario: \$ 105,00- precio total: \$ 420,00
 Renglón 32: Cantidad 6 unidades -precio unitario: \$ 110, 00-precio Total: \$ 660,00-
 Renglón 33: cantidad 4 Unidades - precio unitario: \$ 149,30- precio total: \$ 597,20
 Renglón 34: Cantidad 3 unidades -precio unitario: \$ 105,00.-precio Total: \$ 315,00-
 Renglón 35: cantidad 2 Unidades - precio unitario: \$ 52,65 precio total: \$ 105,30
 Renglón 37: cantidad 6 Unidades - precio unitario: \$ 24,60.- precio total: \$ 147,60
 Renglón 38: Cantidad 6 unidades -precio unitario: \$ 14,70.-precio Total: \$ 88,20-
 Renglón 39: cantidad 4 Unidades - precio unitario: \$ 14,70 precio total: \$ 58,80
 Renglón 41: Cantidad 4 unidades -precio unitario: \$ 14,70.-precio Total: \$ 58,80
 Renglón 42: cantidad 4 Unidades - precio unitario: \$ 14,70.- precio total: \$ 58,80
 Renglón 43: Cantidad 4 unidades -precio unitario: \$ 14,70-precio Total: \$ 58,80
 Renglón 44: cantidad 8 Unidades - precio unitario: \$ 14,70- precio total: \$ 117,60
 Renglón 45: Cantidad 8 unidades -precio unitario: \$ 14,70-precio Total: \$ 117,60
 Renglón 46: cantidad 8 Unidades - precio unitario: \$ 14,70- precio total: \$ 117,60
 Renglón 47: Cantidad 8 unidades -precio unitario: \$ 15,40-precio Total: \$ 123,20
 Renglón 48: cantidad 4 Unidades - precio unitario: \$ 14,70- precio total: \$ 58,80
 Renglón 51: Cantidad 10 unidades -precio unitario: \$ 11,30-precio Total: \$ 113,00
 Renglón 52: cantidad 10 Unidades - precio unitario: \$ 11,30.- precio total: \$113,00
 Renglón 53: Cantidad 10 unidades -precio unitario: \$ 11,30-precio Total: \$ 113,00-
 Renglón 54: cantidad 4 Unidades - precio unitario: \$ 11,30- precio total: \$ 45,20
 Renglón 55: Cantidad 6 unidades -precio unitario: \$ 11,30.-precio Total: \$ 67,80
 Renglón 56: cantidad 4 Unidades - precio unitario: \$ 49,40.- precio total: \$ 197,60
 Renglón 57: Cantidad 4 unidades -precio unitario: \$ 11,30-precio Total: \$ 45,20
 Renglón 58: cantidad 2 Unidades - precio unitario: \$ 83,20- precio total: \$ 166,40
 Renglón 59: Cantidad 2 unidades -precio unitario: \$ 128,70-precio Total: \$ 257,40

Renglón 65: cantidad 1 Unidades - precio unitario: \$ 37,70.- precio total: \$ 37,70
Renglón 66: Cantidad 1 unidades -precio unitario: \$ 54,30.-precio Total: \$ 217,20

PLUS DENTAL S.A.

Renglón 11: cantidad 4 Unidades -precio unitario: \$ 60,00_ Precio Total: \$ 240,00-

DENTAL MEDRANO S.A.

Renglón 7: cantidad 2 Unidades - precio unitario: \$ 203,55- precio total: \$ 407,10
Renglón 10: Cantidad 10 unidades -precio unitario: \$ 59,97 -precio Total: \$ 599,70-
Renglón 12: cantidad 4 Unidades - precio unitario: \$ 47,60- precio total: \$ 190,40
Renglón 15: Cantidad 8 unidades -precio unitario: \$ 69,76.-precio Total: \$ 558,08
Renglón 16: cantidad 8 Unidades - precio unitario: \$ 37,20- precio total: \$ 297,60
Renglón 18: Cantidad 3 unidades -precio unitario: \$ 311,19.-precio Total: \$ 933,57
Renglón 19: cantidad 3 Unidades - precio unitario: \$ 70,93- precio total: \$ 212,79
Renglón 23: Cantidad 10 unidades -precio unitario: \$ 27,56-precio Total: \$ 275,60
Renglón 26: cantidad 4 Unidades - precio unitario: \$ 311,19- precio total: \$ 1.244,76
Renglón 27: Cantidad 6 unidades -precio unitario: \$ 70,93-precio Total: \$ 425,58
Renglón 28: cantidad 3Unidades - precio unitario: \$ 157,94.- precio total: \$ 473,82
Renglón 30: Cantidad 2 unidades -precio unitario: \$ 486,54.-precio Total: \$ 973,08-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2015 por un importe en Pesos Veintiún Mil ciento Dieciséis con 08/100 (\$ 21.116,08)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remitase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramon Sarda. **De Benedetti - Andina**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 153/HGAT/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 14076544/HGAT/2015 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento por un importe de \$ 253.076,99 (Pesos doscientos cincuenta y tres mil setenta y seis con noventa y nueve centavos);

Que por Disposición Nro. 396-DGCyC-2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a contratación al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 2095Modif. Ley 4764/14 (B.O.C.B.A. 4355);

Que mediante Disposición Nº 200/2015, se aprobó el Pliego y condiciones particulares de la presente contratación,

Que mediante disposición Nº 2015-202-HGAT se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 1274/15 CM para el día 16 de junio 2015 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14, Decreto 1145/09 para la Adquisición de INSUMOS DE QUIROFANO con destino a QUIROFANO,

Que tal como luce en el acta de apertura se recibieron 4 (cuatro) ofertas: DIAGNOSTICO BELGRANO SRL, EDALVA SA, ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL, GITMED INSUMOS MEDICOS SRL

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas,: DIAGNOSTICO BELGRANO SRL, EDALVA SA, ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL, GITMED INSUMOS MEDICOS SRL reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas con el objeto de considerar la propuestas recibidas para la presente y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de las firmas ,GITMED INSUMOS MEDICOS SRL, para los renglones 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-14-15-17 por un importe de \$ 207.200 (pesos doscientos siete mil doscientos), ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL, para el renglón 13 por un importe de \$ 5040 (pesos cinco mil cuarenta), DIAGNOSTICO BELGRANO SRL, para el renglón 16 por un importe de \$ 33708 (pesos treinta y tres mil setecientos ocho) de acuerdo a lo indicado por asesor tecnico, Art. 108º de la ley puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige para la presente contratación.

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Que al momento de la apertura, 16 de junio proximo pasado este Hospital no habia sido notificado fehacientemente de ningun tramite en gestion de compra a nivel central en el rubro aquí adquirido.

Que con fecha 22 de junio de 2015 se notifica a todos los Hospitales dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la inclusionde insumos biomedicos en la orden de compra abierta.

Que dentro de los insumos biomedicos adquiridos a Nivel Central, se destacan algunos ítems que se corresponden.

Que visto lo adquirido a Nivel Central y luego de un prolijo y exhaustivo analisis se observa que, dando curso a lo aquí tramitado, este Hospital ahorra aproximadamente un 50% de su presupuesto respecto a la compra centralizada que previo a todo tramite y teeniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se solicito a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) la autorización respectiva y que fuera otorgada para emitir las ordenes de compras oportunas.

Que lo destacado justifica plenamente el temperamento adoptado.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 38 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14, Decreto 1145/GCBA/09,

**EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Contratación Directa N° 1274/2015, CM (BAC), proceso de compras 438-1274-CME15 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 Decreto N°. Ley 4764, decreto 95/14, Decreto 1145/GCBA/09, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE QUIROFANO a las firmas GITMED INSUMOS MEDICOS SRL, para los renglones 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-14-15-17 por un importe de \$ 207.200 (pesos doscientos siete mil doscientos), ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL, para el renglón 13 por un importe de \$ 5040 (pesos cinco mil cuarenta), DIAGNOSTICO BELGRANO SRL, para el renglón 16 por un importe de \$ 33708 (pesos treinta y tres mil setecientos ocho) .Ascendiendo la suma total a \$ 245.948 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto para el ejercicio en vigencia.

Artículo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095, modif. Ley 4764, decreto 95/14 Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 156/HGAT/15

Buenos Aires, 5 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 10680472/HGAT/2015 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14, Ley 4764/14 (BOCBA 4355), vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 117.361,98 (Pesos ciento diecisiete mil trescientos sesenta y uno con noventa y ocho centavos);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 Modf. Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición Nº 2015-183-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 42/2015-proceso de compra 438-0042-lpr15, SISTEMA BAC para el día 09 de junio de 2015 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO, con destino a Laboratorio,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas RAUL JORGE LEON POGGI, BIOARTIS SRL, TECNON SRL, MEDI SISTEM SRL, QUIMICA EROVNE SRL, LABORATORIOS BRITANIA SA, reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de las firmas, QUIMICA EROVNE SA, para los renglones 2-3-4 por un importe de \$ 41.370 (pesos cuarenta y un mil trescientos setenta), LABORATORIOS BRITANIA SA, para los renglones 6-7-10-13 por un importe de \$ 12405 (pesos doce mil cuatrocientos cinco), MEDI SISTEM SRL para los renglones 8-9-12 \$ 28.058,60 (pesos veintiocho mil cincuenta y ocho con sesenta centavos) Art. 108º de la ley puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige para la presente licitación,

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095 Mod. Ley 4764 art. 109 se procede al dictado del presente Acto Administrativo.

Que por Decreto 392/2010, artículo 6º se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y Nº 100/10.

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 38 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14

**EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº 42/2015- proceso de compra 438-0042-LPR15, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO a las firmas: QUIMICA EROVNE SA, para los renglones 2-3-4 por un importe de \$ 41.370 (pesos cuarenta y un mil trescientos setenta), LABORATORIOS BRITANIA SA, para los renglones 6-7-10-13 por un importe de \$ 12405 (pesos doce mil cuatrocientos cinco), MEDI SISTEM SRL para los renglones 8-9-12 \$ 28.058,60 (pesos veintiocho mil cincuenta y ocho con sesenta centavos). Ascendiendo la suma total a \$ 81.833,60 (pesos ochenta y un mil ochocientos treinta y tres con sesenta centavos).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia .

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095, Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 202/HGNPE/15

Buenos Aires, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente electrónico Nro 19908814, la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2557), su modificatoria Ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09, Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro. 1160/MHGC/11 Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de descartables, para el Servicio de Laboratorio Central;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-3652-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;

Que, por Disposición DI-2015-389-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-1759-CME15, para el día 30 de julio de 2015 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron ofertas de las firmas: Química Córdoba S.A, Raúl Jorge León Poggi, Química Erovne S.A, Diagnóstico Belgrano S.R.L, Nipro Medical Corporation, Eglis S.A. y Tecnon S.R.L;

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: Diagnóstico Belgrano S.R.L. (Renglón 1), Nipro Medical Corporation (Renglon 3-4-6-8) y Raúl Jorge León Poggi (Renglon 5);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-1759-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095 y adjudicase la adquisición de descartables, para el Servicio de Laboratorio Central, a las empresas:

Diagnóstico Belgrano S.R.L (Renglón 1) por un monto de pesos: Doce mil cincuenta con 00/100 (\$ 12050,00); Nipro Medical Corporation (Renglon 3-4-6-8) por un monto de pesos: Diecinueve mil cincuenta con 00/100 (\$ 19050,00) y Raúl Jorge León Poggi (Renglón 5) por un monto de pesos: Dos mil trescientos noventa con 00/100 (\$ 2390,00); ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: Treinta y tres mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$ 33490,00), según el siguiente detalle:

Diagnóstico Belgrano S.R.L.

Reng Nº 1: Cant. 5000 U. Precio Unitario \$ 2,41 Precio Total \$ 12050,00

Nipro Medical Corporation

Reng Nº3: Cant. 2000 U. Precio Unitario \$ 0,24 Precio Total \$ 480,00

Reng Nº4: Cant. 2000 U. Precio Unitario \$ 3,61 Precio Total \$ 7220,00

Reng Nº6: Cant. 3000 U. Precio Unitario \$ 3,61 Precio Total \$ 10830,00

Reng Nº8: Cant. 1000 U. Precio Unitario \$ 0,52 Precio Total \$ 520,00

Raúl Jorge León Poggi

Reng Nº5: Cant. 1000 U. Precio Unitario \$ 2,39 Precio Total \$ 2390,00

Renglon 2 Desestimados: 2, 9, 10, 11, 12

Renglon 7 Desiertos: 7

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 204/HGAP/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

el Expediente Electrónico N°2015-20089530-MGEYA-HGAP, La ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Películas Radiográficas para Mamografías, con destino al servicio de Rayos Central, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;

Que se efectuó la afectación preventiva correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-3686-SG15;

Que mediante DI-2015-409-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor Proceso de Compra BAC N° 425-1768-CME15, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 03/08/2015 a las 11:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmaron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: Tarcetano Oscar y Tarcetano Juan Carlos S.H., y Geodigital Group SRL;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de las firmas: Geodigital Group S.R.L. (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: diez mil doscientos ochenta y cinco - \$ 10.285,00.- por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014;

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1768-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de Películas Radiográficas para Mamografías, con destino al servicio de Rayos Central y adjudicase a la firma: Geodigital Group S.R.L. (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: diez mil doscientos ochenta y cinco - \$ 10.285,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.Total
1	500	u.	\$ 20,57	\$ 10,285,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 205/HGAP/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 2015-20290880-MGEYA-HGAP, la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Suturas con destino al servicio de Farmacia, en el marco de lo dispuesto por el art. 38 de la Ley Nº 2.095;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que mediante Disposición Nº 2015-421-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor-Proceso de Compra BAC Nº 425-1799-CME15 para el día 06/08/2015 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmaron 5 (cinco) ofertas correspondientes a las firmas: Droguería Artigas S.A., Foc S.R.L., Diagnóstico Belgrano S.R.L., Cirugía Argentina S.A y Biosud S.A.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de las firmas: Cirugía Argentina S.A. (Renglón Nº 1) por la suma de Pesos: tres mil novecientos noventa y cuatro con veinte centavos - \$ 3.994,20 y a Foc S.R.L (Renglón Nº 2) por la suma de Pesos: treinta y cinco mil doscientos ochenta y siete con veinte centavos- \$ 35.287,20 por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser las más convenientes a los intereses de la Administración;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa Menor-Proceso de Compra Nº 425-1799-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de Suturas para el servicio de Farmacia y adjudicase a las firmas: Cirugía Argentina S.A. (Renglón Nº 1) por la suma de Pesos: tres mil novecientos noventa y cuatro con veinte centavos - \$ 3.994,20 y a Foc S.R.L (Renglón Nº 2) por la suma de Pesos: treinta y cinco mil doscientos ochenta y siete con veinte centavos- \$ 35.287,20, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: treinta y nueve mil doscientos ochenta y uno con cuarenta centavos - \$ 39.281,40 , según el siguiente detalle:

REGLON	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	180	unidad	\$ 22,19	\$ 3994,20
2	720	unidad	\$ 49,01	\$ 35287,20

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 216/HGAIP/15

Buenos Aires, 11 de agosto de 2015

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 17183315/15, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de reactivos con provisión de equipo en comodato para la División Laboratorio, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCABA/10, el Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que mediante Disposición N° 375/HGAIP/15 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427-1081-LPU15 para el día 29/06/2015 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: Biomerieux S.A. y Alere S.A.

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual resulta preadjudicataria la firma Biomerieux Argentina S.A. (Renglones N° 1 al 9) en los términos de los Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313) y su Decreto Reglamentario 95/14;

Que por Disposición N° 453/HGAIP/2015 se autorizó en ingreso y permanencia de 1 (un) un equipo acondicionado a nuevo mini VIDAS / INMUNOANALIZADOR COMPACTO, MULTIPARAMETRICO Y AUTOMATICO marca Biomerieux origen Italia ELFA, 1 (una) Unidad de energía automática, "UPS", 1 (un) estabilizador de tensión, 1 (una) computadora necesaria para el correcto funcionamiento del Aparato/Sistema, y del Modulab Win, conexión "On line": Procesador INTEL- Core i5 Processor, Memoria 4GB DDR3, Disco Rígido SATAIII 500GB, 7200 RPM 16 MB, Grabadora de dvd, Monitor 19" LCD, Teclado y mouse, 1 (una) impresora Tipo Hewelet Packard láser jet P 2055, o similar dentro del Sistema "On Line Modulab Win, con destino a la División Laboratorio del hospital provistos por la firma Biomerieux Argentina S.A.; por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública BAC N° 427-1081-LPU15, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares así como también las características y las especificaciones técnicas del citado equipo recibidos en préstamo sin cargo, o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la citada orden de compra.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313) su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-1081-LPU15 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095 y su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313), por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de reactivos con provisión de equipo en comodato (Disposición N° 453/HGAIP/2015) para la División Laboratorio, adjudicase a la firma: Biomerieux Argentina S.A. (Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON 10/100 (\$ 286.601,10), ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON 10/100 (\$ 286.601,10) de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio	Precio	Proveedor
			Unitario	Total	
1	240	Unidades	\$ 139,15	\$ 33.396,00	Biomerieux Argentina S.A.
2	1200	Unidades	\$ 87,72	\$ 105.264,00	Biomerieux Argentina S.A.
3	60	Unidades	\$ 139,15	\$ 8.349,00	Biomerieux Argentina S.A.
4	90	Unidades	\$ 104,86	\$ 9.437,40	Biomerieux Argentina S.A.
5	60	Unidades	\$ 177,46	\$ 10.647,60	Biomerieux Argentina S.A.
6	1200	Unidades	\$ 73,60	\$ 88.320,00	Biomerieux Argentina S.A.
7	90	Unidades	\$ 77,64	\$ 6.987,60	Biomerieux Argentina S.A.
8	90	Unidades	\$ 173,43	\$ 15.608,70	Biomerieux Argentina S.A.
9	60	Unidades	\$ 143,18	\$ 8.590,80	Biomerieux Argentina S.A.

Total: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON 10/100 (\$

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2015 y 2016.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5º.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 259/HGAPP/15

Buenos Aires, 22 de julio de 2015

VISTO

el EE N°18162631-15-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. N° 556/GCBA/2010 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio del Área Programática solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el N° 287/15 (Pedido Sigaf N° 6242/15) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remitos N° 0001-00023433 (EGLIS S.A.), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición N° 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 21/Julio/15)

ACUMULADO APROBADO \$ 244.605,29

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 255.394,71

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS SEIS MIL (\$6.000) realizado a la firma EGLIS S.A. CUIT 30-59401076- 7.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efron - Pagano**

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 62/DGTALPG/15

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

VISTO:

el Decreto N° 556/GCABA/2010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCABA/2010, la Resolución 237/PG/2009, el EE N° 19721030/DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por EE N° 19721030/DGTALPG/2015 tramita la aprobación del gasto originado por el servicio de reparación de equipos de aire acondicionado con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en calle Uruguay 440/466 de esta Ciudad;

Que mediante NO-2015-19672312-DGTALPG, el Coordinador General Administrativo dependiente de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Lic. Daniel Omar Vivona, informó la necesidad de "...proceder a reparar y/o recomponer diversos equipos de refrigeración y calefacción instalados en esta Repartición, resultando por lo tanto necesario efectuar urgentemente su contratación.(...) En razón de la imperiosa necesidad de esta Procuración General en mantener en óptimas condiciones el sistema de refrigeración y calefacción, ya que es esencial para el normal desarrollo de las actividades de este Órgano de la Constitución, y por tratarse de requerimientos que hacen a la funcionalidad y operatividad del edificio, la contratación debe llevarse a cabo con una celeridad tal que imposibilita la utilización de los procedimientos de compras y contrataciones vigentes.";

Que mediante IF-2015-19936843-DGTALPG, el Director OGESE y Compras dependiente de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal informa que "Efectuada la afectación presupuestaria correspondiente, los presentes actuados se encuentran en condiciones, en caso de corresponder, para el dictado del acto administrativo de aprobación de gastos para el pago de un servicio de reparación de equipos de aire acondicionado a favor de la firma SERVICENTRO DE ALFREDO SAMPEDRO...";

Que el artículo 1º, inciso d), del Decreto N° 556/GCABA/2010, modificado por Decreto N° 752/GCABA/2010, faculta a los funcionarios - según el cuadro de competencias de su Anexo I -, a aprobar gastos de imprescindible necesidad; Que el gasto que se aprueba por la presente, no excede el monto mensual establecido en el cuadro de competencias del Anexo I del artículo 1º, inciso d), del Decreto N° 556/GCABA/2010, modificado por el Decreto N° 752/GCABA/2010;

Que la presente aprobación de gastos cumple con los requisitos exigidos por el artículo 2º, inciso a), del Decreto N° 556/GCABA/2010 y su modificatorio, Decreto N° 752/GCABA/2010, en cuanto al carácter impostergradable de la contratación que se propicia, y que por tratarse de requerimientos que hacen a la funcionalidad y operatividad del edificio, la contratación debe llevarse a cabo con una celeridad tal que imposibilita la utilización de los procedimientos de compras y contrataciones vigentes;

Que el inciso b) del artículo 2º del Decreto referido, exige como requisito que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos, y a su vez el inciso c) establece que al momento de la aprobación del gasto el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que efectuado el análisis de los presupuestos recibidos se procedió a confeccionar el correspondiente Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que del mismo se desprende que para la reparación de los equipos de aire acondicionado en cuestión, resultó ser el más conveniente el presentado por la firma Servicentro de Alfredo Sampredo, inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de pesos ciento treinta y ocho mil trescientos con 00/100 (\$ 138.300,00);

Que se ha realizado la afectación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto de la contratación del servicio mencionado;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Relaciones Contractuales de la Procuración General mediante Dictamen Jurídico IF-2015-21066630-DGRECO, de conformidad con el artículo 3º de la Resolución Nº 237/PG/2009;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso d), del Decreto Nº 556/GCABA/2010, modificado por el Decreto Nº 752/GCABA/2010;

**LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS COMUNALES
A/C DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto originado por el servicio de reparación de equipos de aire acondicionado con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Uruguay 440/466 de esta Ciudad, a favor de la firma Servicentro de Alfredo Sampredo, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 138.300,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría General a incluir el importe citado en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Unidad Operativa de Adquisiciones dependiente de la Procuración General para que notifique de forma fehaciente a la firma involucrada. Cumplido, archívese. **Santarcangelo p/p**

Poder Judicial
Resolución
Ministerio Público

RESOLUCIÓN N.º 29/CCAMP/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, Nº 2095 -y modificatorias-, y la Ley Nº 5239 de la Ciudad, las Resoluciones CCAMP Nº 11/10 y Nº 26/12, la Resolución CM Nº 01/14 y el Expediente CCAMP Nº 24/14 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico para los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, a fs. 2 la señora Secretaria General de Gestión y Administración Financiera del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. solicitó la intervención de la Unidad Operativa de Adquisiciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, en el marco de la asistencia técnico administrativa prevista en el artículo 7º de la Resolución CCAMP Nº 26/2012.

Que en tal sentido, a fin de estimar el monto derivado de los gastos de la presente contratación, obran agregados presupuestos de empresas del rubro (fs. 5/8 y a fs. 29/33).

Que a los fines expuestos, la Unidad Operativa de Adquisiciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, teniendo en cuenta los presupuestos recibidos, se formó el presupuesto oficial para la presente contratación, el cual ascendió a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$194.400,00.-) IVA incluido.

Que advirtiéndose a fs. 40 la falta de intervención previa del área técnica en el asunto de marras, las presentes actuaciones fueron giradas a la Unidad de Coordinación Edilicia de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, la que, a fs. 41, prestó su conformidad con los aspectos técnicos del servicio descriptos en los pliegos elaborados por la Unidad Operativa de Adquisiciones antes citada.

Que, no obstante lo expresado en el párrafo precedente, la Unidad de Coordinación Edilicia destacó en su informe técnico "que los ascensores instalados en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 se encuentran dotados de una tecnología cerrada que fue desarrollada en forma exclusiva por su fabricante."

Que, en atención a la exclusividad del fabricante denunciada por la referida Unidad, la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta remitió a esta Secretaría General el expediente del visto a fin de que se readece el procedimiento que tramita en el mismo. Ello así, dado que en virtud de lo expresado por el área técnica antes citada, corresponde encuadrar al presente procedimiento como una Contratación Directa por Exclusividad conforme lo previsto por el artículo 28, inc. 5, de la Ley N° 2095.

Que, según lo establecido en el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, que reglamentó el artículo 28, inc. 5, de la Ley 2095 (texto modificado por Ley N° 4764) y que resulta de aplicación supletoria en virtud de lo previsto en la Cláusula Adicional de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 11/2010, la Contratación Directa por Proveedor Exclusivo es una contratación directa por adjudicación simple en la que la Administración puede seleccionar a un determinado contratante.

Que en tal sentido y cumpliendo con el procedimiento establecido en la referida reglamentación se invitó a cotizar a la empresa OTIS ARGENTINA S.A., en su calidad de fabricante y proveedor exclusivo de la tecnología instalada en los ascensores del edificio de la Av. Paseo Colón 1333, quien con fecha 1 de junio de 2015 presentó una oferta por el servicio de conservación y mantenimiento técnico de los referidos ascensores por un plazo de DOCE (12) meses y un precio total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$194.400,00.-) IVA incluido conforme surge de fs. 63/112.

Que, asimismo, a fs. 113/123 surge la documentación complementaria acompañada por la empresa antes referida con fecha 2 de junio de 2015.

Que atento la oferta recibida se remitió el Expediente CCAMP N° 24/2014 a la Unidad de Coordinación Edilicia de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO para que a través de su intervención indicase si los valores de la misma se adecúan a los precios de mercado, lo cual respondió afirmativamente a fs. 135.

Que en atención a ello, corresponde adjudicar a la firma OTIS ARGENTINA S.A. el servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias de este MINISTERIO PÚBLICO, por un plazo de DOCE (12) meses y por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$194.400,00.-) IVA incluido.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la contratación propiciada, se informó que las sumas que irroge la presente Contratación Directa deberán ser atendidas con cargo a la partida 3.3.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40-, habiéndose efectuado la correspondiente afectación preventiva, conforme surge de fs. 38/39.

Que de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo del Decreto 04/GCBA/2015 los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer objeciones de orden legal.

Que la presente se dicta en conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095 y N° 5239 de la Ciudad y las Resoluciones CM N° 01/14, CCAMP N° 11/10 y N° 26/12;

Por ello,

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP Nº 03/15, tramitado en el Expediente CCAMP Nº 24/2014 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón Nº 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., por un período de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente, y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirá la contratación aludida en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la presente medida, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$194.400,00.-), el cual deberá ser atendido con cargo a la partida 3.3.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público –Programa 40- de los ejercicios 2015 y 2016, con el alcance previsto en el artículo 26, literal a) y b) del Decreto 04/GCBA/2015.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase a la empresa OTIS ARGENTINA S.A. (30-51696072-4) el renglón Nº 1 de la Contratación Directa CCAMP Nº 03/15 “Contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón Nº 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.”, por DOCE (12) meses, con las características y demás condiciones descritas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo I integra esta Resolución, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$194.400,00.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º.- Delégase en la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN las facultades de autorizar las órdenes de compra, suscribir la documentación necesaria, adoptar las medidas conducentes a efectos de dar cumplimiento con lo resuelto en la presente, así como las previstas en el artículo 117 de la Ley Nº 2095.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; notifíquese a la empresa OTIS ARGENTINA S.A.; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y a la Unidad de Coordinación Edilicia de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO. Cumplido, archívese. **Corti - Ocampo - Burundarena**

ANEXO

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 125/FG/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1903 –texto conforme Ley 4.891-, las Resoluciones FG N° 13/11, 96/11, 534/12, 110/14, 119/14 y 120/14 y la Resolución CAMP N° 18/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce la autonomía funcional y autarquía del Ministerio Público, lo que es reafirmado por la Ley Orgánica del Ministerio Público -Ley N° 1903-.

Que conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).-

Que mediante trámite Payroll/OMBU N° 140981, la Dra. Catalina LEGARRE, titular de la Fiscalía CAyT N° 4, solicitó licencia por razones particulares por 1 día, para el día 30 de julio de 2015, reincorporándose a sus funciones el 31 de julio de 2015.

Que en virtud de ello corresponde determinar qué magistrado subrogará en sus funciones a la Dra. LEGARRE durante su licencia.

Que para el caso de ausencia, licencia, impedimento o vacancia de los fiscales de primera instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, rige lo dispuesto en las Resoluciones FG N° 13/11 y 96/11 las cuales establecen un sistema de subrogancias automáticas para los casos como el aquí expuesto, debiendo efectuarse el reemplazo por el equipo inmediatamente anterior en orden, pero estableciendo el art. 1° de la Resolución FG N° 96/11 que el sistema de reemplazo automático no se aplicará cuando ello implique que un fiscal asuma dos o más subrogancias simultáneas y se cuente con disponibilidad de otros magistrados de igual instancia.

Que en virtud de ello, toda vez que el artículo 18 inc. 6 de la Ley orgánica del Ministerio Público, establece que le corresponde a cada uno de los titulares de los ámbitos que lo componen "...disponer la cobertura interina de los cargos de Fiscales, Defensores/as y Asesores/as Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia. Se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.", corresponde que el suscripto disponga el magistrado que reemplazará a la Dra. LEGARRE durante su licencia.

Que desde esta perspectiva, toda vez que la magistrada ha sugerido a la Dra. Laura PERUGINI, quien se desempeña como titular de la Fiscalía CAyT N° 1, para su reemplazo y en tanto ello no obstaculizaría el funcionamiento de la citada Fiscalía, corresponde designar a la Dra. PERUGINI para que subrogue a la Dra. LEGARRE, por 1 día, para el día 30 de julio del año 2015.

Que tomó intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen correspondiente.

Que por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 17 y la Ley Nº 1903 y sus modificatorias:

**EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designar a la Dra. Laura PERUGINI –titular de la Fiscalía CAyT Nº 1- para que subrogue en el cargo de Fiscal de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 3 a la Dra. Catalina LEGARRE, por 1 día, en virtud de la licencia por razones particulares solicitada, para el día 30 de julio de 2015.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario –y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia del mismo fuero-, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales y oportunamente, archívese. **Ocampo**

TRIMESTRALES

Atento lo dispuesto por el art. 34 de la Ley Nº 4471

PROCURACIÓN GENERAL - Segundo Trimestre Año 2015

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Comunicado Nº 3

ACTA Nº 3 - Comité de Selección creado por el Decreto Nº 494/12, para el Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ACTA RECTIFICATORIA

En el día de la fecha se reúnen en la sede de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Avenida Regimiento de los Patricios 1142, 5º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los siguientes representantes: por el Ministerio de Justicia y Seguridad, la Dra. Luisa Burlas, el Dr. Jorge Aquiles Sereni por el Ministerio de Modernización, por la Dirección General de Administración de Infracciones, el Dr. Mariano Bonamaison, por la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Dr. Diego Pérez Lorgueilleux; por la Secretaría Legal y Técnica, el Lic. Nicolás Galvagni Pardo; por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el Dr. Oscar Zoppi; y, la Dra. Marta Paz, representante de la Justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Teniendo quórum suficiente en los términos del artículo 1.3 del Reglamento del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas, comienza la sesión, la cual es coordinada por el Dr. Jorge Aquiles Sereni.

Que en atención a las restricciones presupuestarias de público conocimiento, se torna necesario reprogramar la fecha de inscripción del Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas a los efectos de articular las modificaciones de partidas correspondientes para sufragar gastos de publicación en periódicos de alcance nacional.

- Modifíquese el Acta Nº 2 con fecha 29 de julio de 2015 en su punto 4 que quedará redactado de la siguiente forma:

Cuarto: Fecha de inicio y finalización del llamado.

Déjese sin efecto la inscripción abierta para los días 18, 19, 20, 21 y 24 de agosto de 2015 inclusive y fíjese nuevo período de inscripción para los días 7, 8, 9, 10 y 11 de septiembre de 2015 inclusive, publicándose esta acta en el Boletín Oficial, en la Página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en los diarios Clarín y La Nación.

SE RESUELVE:

Se apruebe por unanimidad.

Dado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Sede de la Subsecretaría de Justicia, sita en Avenida Regimiento de los Patricios 1142, 5º piso, a los 11 días del mes de agosto del año 2015.

Dra. Luisa Burlas - Dr. Jorge Sereni - Dr. Diego Pérez Lorgueilleux Lic. Nicolás Galvagni Pardo - Dr. Oscar Zoppi - Dra. Marta Paz Dr. Mariano Bonamaison
(Comité de Selección - Decreto Nº 494)

Javier A. Buján
Subsecretario

CA 299

Inicia: 13-8-2015

Vence: 19-8-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE REHABILITACION "MANUEL ROCCA"

Inscripción de Aspirantes - Nota Nº 38-HRR/15

Docentes para Interinatos y Suplencias para 2016

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que se realizará la inscripción de docentes aspirantes al ejercicio de la docencia en educación especial en los siguientes cargos: maestro de atípicos ciegos, motores, múltiples y sordos; maestro celador; maestro de grado-alfabetización y maestro de materias complementarias: educación plástica, educación física, actividades prácticas y música.

Fecha: 10 de agosto hasta 10 de setiembre de 2015.

Lugar: Junta de Clasificación Docente Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", Av. Segurola 1949, 1º piso, CABA, Tel.: 4630-4727.

Horario: lunes a viernes 9.30 a 11.30 y 13.30 a 15.00 horas.

Eduardo Alfredo Vecchi
Subdirección Medica a/c

CA 273

Inicia: 10-8-2015

Vence: 10-9-2015

Licitaciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA
METROPOLITANA

Servicio de certificación y mantenimiento de las normas ISO-9001 - E.E. Nº 19.661.303/DGSPM/15

Llamase a Licitación Pública Nº 2900-1209-LPU15 cuya apertura se realizará el día 24 de agosto de 2015, a las 13 hs., para el Servicio de certificación y mantenimiento de las normas ISO-9001 para distintas dependencias de la Policía Metropolitana.

Autorizante: Resolución Nº 83/SSAPM/15.

Repartición destinataria: Policía Metropolitana.

Adquisición y consulta de pliegos: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 2778
Inicia: 19-8-2015

Vence: 19-8-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Servicio de elaboración de informe socio ambiental - E.E. Nº 19.771.137/DGSPM/15

Llamase a Licitación Pública Nº 2900-1214-LPU15 cuya apertura se realizará el día 24 de agosto de 2015, a las 13 hs., para el Servicio de elaboración de informe socio ambiental para el Área de Incorporaciones de la Policía Metropolitana.

Autorizante: Resolución Nº 81-SSAPM/2015

Repartición destinataria: Policía Metropolitana.

Adquisición y consulta de pliegos: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, de lunes a viernes de 10 a 16 hrs. www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 2779
Inicia: 19-8-2015

Vence: 19-8-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Adquisición de insumos descartables - E.E. Nº 20.772.900-HGNRG/15

Llámase a Licitación Pública Proceso de Compra Nº 420-1259-LPU15 cuya apertura se realizará el día 31/8/15, a las 10 hs., para la adquisición de insumos descartables.

Repartición destinataria: Hospital Gral. de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez - Esterilización.

Autorizante: Disposición Nº 290/HGNRG/15.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliego: en División Compras y Contrataciones, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs., en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de apertura: el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Cristina Galoppo

Directora Médica

Mirta A Ferrer

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2751

Inicia: 19-8-2015

Vence: 19-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Adquisición de insumos odontopediatría - Expediente Nº 21.538.793-HGAPP/15

Llámase a Licitación Pública Nº 426-1283-LPU15, cuya apertura se realizará el día 28/8/15, a las 10 hs., para la adquisición de insumos odontopediatría.

Repartición destinataria: División Odontología - Hospital Piñero.

Consultas de pliegos: <https://www.buenosairescompras.gob.ar>

Lugar de apertura: en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307 - Capital Federal.

Cosme D. Pagano

Director

OL 2772

Inicia: 19-8-2015

Vence: 19-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Adquisición de insumos química guardia con equipo en préstamo - Expediente N° 21.543.616-HGAPP/15

Llámase a Licitación Pública N° 426-1284-LPU15, cuya apertura se realizará el día 28/8/15, a las 10 hs., para la adquisición de insumos química guardia con equipo en préstamo.

Repartición destinataria: División Laboratorio - Hospital Piñero.

Consultas de pliegos: <https://www.buenosairescompras.gob.ar>

Lugar de apertura: en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307 - Capital Federal.

Cosme D. Pagano
Director

OL 2773

Inicia: 19-8-2015

Vence: 19-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Adquisición de guías bombas infusión - Expediente N° 21.564.079-HGAPP/15

Llámase a Licitación Pública N° 426-1286-Lpu15, cuya apertura se realizará el día 28/8/15, a las 10 hs., para la adquisición de guías bombas infusión con equipo en préstamo.

Repartición destinataria: División Farmacia - Hospital Piñero.

Consultas de pliegos: <https://www.buenosairescompras.gob.ar>

Lugar de apertura: en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307- Capital Federal.

Cosme D. Pagano
Director

OL 2776

Inicia: 19-8-2015

Vence: 19-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Preadjudicación - E.E. N° 18.030.715-MGEYA-HGAT/15

Licitación Privada N° 438-0047-LPR15.

Rubro y clases: Insumos para Esterilización.**Objeto de contratación:** Venta.

Dictamen de preadjudicación.

Bymed S.R.L.

Renglón: 1 - preadjudicado: 30000 rollos - precio unitario: \$ 5,86 la unidad - precio total: \$ 175800.

Evaluadores: Dr. Gliemo Gerardo (Jefe de Departamento Técnico); Dr. Pidote (Jefe Clínica); Lic. Musante Liliana (Subgerente Operativo).

Liliana Musante
Subgerente Operativa

OL 2768

Inicia: 19-8-2015

Vence: 19-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Preadjudicación - E.E. N° 19.747.311-MGEYA-HGAT/15

Licitación Privada N° 438-0054-LPR15.

Rubro y clases: Servicio de esterilización.**Objeto de contratación:** servicio de esterilización con oxido de etileno.

Dictamen de preadjudicación.

Firma preadjudicada:

Asisthos S.R.L.

Renglón: 1 - preadjudicado: 54 unidades - precio unitario: \$ 1080 - precio total: \$ 58320.

Total general de la preadjudicacion: \$ 58.320.**Evaluadores:** Dr. Gliemo Gerardo (Jefe de Departamento Técnico); Dr. Pidote (Jefe Clínica); Lic. Musante Liliana (Subgerente Operativo).

Liliana Musante
Subgerente Operativa

OL 2769

Inicia: 19-8-2015

Vence: 19-8-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - E.E. N° 19.660.126-MGEYA-IRPS/15

Licitación Pública N° 446-1208-LPU15.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 14 de agosto de 2015.

Rubro comercial: Salud.**Objeto de la contratación:** adquisición de medicamento con destino al Servicio de Farmacia.

Firma preadjudicada:

Arthros S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 20 unidad - precio unitario: \$ 4.500,00 - precio total: \$ 90.000,00.

Total preadjudicado: pesos noventa mil (\$ 90.000,00).**Fundamento de la preadjudicación:** según art. 108 de la Ley N° 2095 y su modificatoria, Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14, Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. María del Carmen Jara.**Lugar de exhibición del acta:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar**Silvina Ajolfi**

Directora Médica a/c

Damián L. GabásGerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2770

Inicia: 19-8-2015

Vence: 19-8-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de accesibilidad, remodelación y ampliación en el edificio - Expediente N° 8.400.770/15

Licitación Pública N° 804-SIGAF/15 (N° 35/15).

Objeto del llamado: Trabajos de accesibilidad, remodelación y ampliación en el edificio de la Escuela de Recuperación N° 21, D.E. N° 21, sita en Sumaca de la Santísima Trinidad 5088, de la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición N° 914/DGAR/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 5.946.564,58 (pesos cinco millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 27 de agosto de 2015 a las 13 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 20 de agosto de 2015 a las 11.30 hs

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 210 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2689
Inicia: 12-8-2015

Vence: 19-8-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Preadjudicación - Expediente N° 16.354.431/15

Contratación Directa N° 8181/15.

Objeto de la contratación: Ampliación del sistema de aire acondicionado - Palacio Lezama.

Empresa:

CA Group S.A.

Total preadjudicado: pesos cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos nueve con 14/100 (\$ 4.553.909,14).

Lugar de exhibición del acta: Portal BAC.

Fernando Codino

Director General Técnico, Administrativo y Legal

OL 2760

Inicia: 18-8-2015

Vence: 19-8-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Fracaso - Expediente N° 7.958.847/15

Licitación Pública N° 510/15.

Déjase sin efecto la Licitación Pública referente a la obra: "Readecuación del Inmueble Finochietto" Resolución Sin Efecto N° 165/MDUGC/15, dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 13.064 de Obra Pública.

Fernando Codino

Director General

OL 2765

Inicia: 18-8-2015

Vence: 20-8-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES

Rectificación - E.E. N.º 5.276.341-MGEYA-SSDEP/13

Licitación pública para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación por el término de cinco (5) años de un espacio ubicado en el interior del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado "Polideportivo Colegiales", sito en calle Freire 234, con destino para explotación comercial de canchas de fútbol 5 y fútbol 7.

Disposición N° 85/DGCONC/15.

Artículo 1º: Suspéndase hasta nuevo aviso el llamado a la Licitación Pública para el otorgamiento del uso y la explotación por el término de cinco (5) años de los siguientes bienes inmuebles de dominio público:...2) Espacio ubicado en el interior del inmueble denominado "Polideportivo Colegiales", sito en Freire N° 234, con destino para explotación comercial de canchas de futbol 5 y canchas de futbol 7.

Gabriel M. Astarloa
Director General

OL 2763
Inicia: 18-8-2015

Vence: 19-8-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES****Rectificación - Expediente N° 5.375.711-MGEYA-SSDEP/13**

Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación por el término de cinco (5) años de un espacio ubicado en el interior del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado "Polideportivo Onega", sito en calle Gabriela Mistral 3819, con destino para explotación comercial de canchas de fútbol 5, basket, voley y buffet gastronómico.

Disposición N° 85/DGCONC/15

Artículo 1°: Suspéndase hasta nuevo aviso el llamado a la Licitación Pública para el otorgamiento del uso y la explotación por el término de cinco (5) años de los siguientes bienes inmuebles de dominio público: 1) Espacio ubicado en el interior del inmueble denominado "Polideportivo Onega", sito en Gabriela Mistral N° 3819, con destino para explotación comercial de canchas de futbol 5, basquet y voley y buffet gastronómico..."

Gabriel M. Astarloa
Director General

OL 2764
Inicia: 18-8-2015

Vence: 19-8-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Equipos de bacheo asfáltico autopulsado - E.E. N° 14.851.039-EMUI/14

Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 232/SSADM/15, a Licitación Pública N° 736/SIGAF/15 para el día 1° de septiembre del 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Operación y Geolocalización de cinco (5) Equipos de Bacheo Asfáltico Autopulsado".

Consulta y adquisición de pliego: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas, hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha prevista para la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.

Valor del pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Lugar de presentación de las ofertas y apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro A. Greco
Subsecretario

OL 2777

Inicia: 19-8-2015

Vence: 20-8-2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - E.E. N° 6.191.740-MGEYA-DGALUM/15

Prorrógase la Licitación Pública N° 652-SIGAF/15, para el día 15 de septiembre de 2015 a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública "Servicio Integral de Mejora y mantenimiento del alumbrado público, y su sistema integral de telegestión".

Autorizante: Resolución N° 1166/MAYEPGC/15.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 2780

Inicia: 19-8-2015

Vence: 19-8-2015

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de telefonía - Expediente CM Nº DCC-260/14-0

Expediente CM Nº DCC-260/14-0.

Licitación Pública Nº 4/15.

Resolución CAGyMJ Nº 53/15

Objeto: Contratación del servicio de telefonía fija para llamadas locales DDN, DDI y CPP, a través de accesos troncales digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación del servicio de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; la contratación de la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso dedicado a Internet; y la Contratación del servicio de enlaces de fibra oscura, todo ello para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente Nº 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los pliegos: \$ 12.600.

Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 10 de septiembre de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, P.B., de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 10 de septiembre a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Director

OL 2781
Inicia: 19-8-2015

Vence: 20-8-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra N° 22.004

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 22.004, que tramita los "Trabajos de adecuaciones varias en las oficinas del 6° al 10 piso, del Edificio sito en Florida 183, C.A.B.A. (Renglones 1 y 2)", se posterga para el día 26/8/15 a las 11 horas.

Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.

Fecha tope de consultas: 20/8/15.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 263

Inicia: 19-8-2015

Vence: 19-8-2015

Ministerio de Gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - E.E. N° 19.141.121-MGEYA-DGTALGOB/15

Contratación Menor N° 1667-CME15.

Objeto: servicio de asistencia técnica, audiovisual, diseño, producción y edición de videos y fotos institucionales para la difusión de actividades vinculadas con el Programa "Conociendo Buenos Aires", al amparo del procedimiento establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.

Firma adjudicada:

Sr. Gabriel Emilio Starna.

Total adjudicado: pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000).

Autorizante: Disposición N° 26/DGTALGOB/15.

Paola Villanueva
Directora General

OL 2775

Inicia: 19-8-2015

Vence: 19-8-2015

Honorable Congreso de la Nación

IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Instalaciones eléctricas, sanitarias, contra incendios - Expediente N° 6.315/15

Licitación Pública N° 609/15.

Expediente N° 6.315/15.

Objeto: Complejo de Administración, Producción y Archivo de la Imprenta del Congreso de la Nación. Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Contra incendios, Electromecánicas e Especiales (Aire Comprimido).

Presupuesto oficial: \$ 49.813.438,63 (pesos cuarenta y nueve millones ochocientos trece mil cuatrocientos treinta y ocho con 63/100).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Subdirección de Recursos Físicos de la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Av. Callao 67, piso 5°, Depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 hs.

Venta de pliego: del 3/8/15 hasta el 31/8/15.

Valor del pliego: \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil).

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Lugar de presentación de las ofertas: En la Subdirección de Recursos Físicos de la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Av. Callao 67, Piso 5°, Depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apertura: En la Subdirección de Recursos Físicos de la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Av. Callao 67, piso 5°, Depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22/9/15 a las 12 horas.

Gonzalo Herrera Liprandi
Subdirector de Recursos Físicos

OL 2574

Inicia: 3-8-2015

Vence: 24-8-2015

Edictos Particulares

Particular

Convocatoria de Asamblea - E.E. N° 21.032.375-MGEYA-MGEYA/15

ASOCIACIÓN DE MAESTROS CONFEDERADOS

La Asociación de Maestros Confederados, Inscripción Gremial N° 2064, convoca a Asamblea Ordinaria para la consideración de Memoria y Balance.

Fecha: 25 de septiembre de 2015.

Horario: 18 hs. Primer llamado. 19 hs. Segundo llamado.

Lugar: Av. de Mayo 953 1° Piso Oficina 20.

Orden del Día:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) A. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período 01/07/ 2014 al 30/06/2015
- 3) fijación de nuevo monto de cuota social y designación de asambleístas para firmar el Acta.

Norberto Abel Santillán
Secretario General

Solicitante: Asociación de Maestros Confederados

EP 360
Inicia: 14-8-2015

Vence: 19-8-2015

RUSITANO S.A./DESARROLLOS

RTSA

Asamblea General Ordinaria Y Extraordinaria**Primera y Segunda Convocatoria – E.E. Nº 21.144.206-MGEYA-MGEYA/15**

Por resolución del Directorio, se ha dispuesto convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 2015 a las 13:00 y 14:00 hs. respectivamente en la Sede Social, ubicada en calle Marcelo T. de Alvear 624 P. 2, Of. 2 de CABA. De no obtenerse el quórum necesario según art. 243 de la Ley 19550, la Asamblea se considerará constituida en segunda convocatoria cualquiera sea el Nº de los accionistas presentes, celebrándose el mismo día dos horas después de la hora fijada para la primera. El objeto es considerar el siguiente Orden del día:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2015,
- 3º Destino del Resultado y Remuneración de Directores del Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2015;
- 4º Consideración de la gestión de los Directores, Síndicos y Apoderados;
- 5º Informe de situación respecto a obligaciones tomadas por la sociedad, su tratamiento y decisiones a adoptar para su pago.
- 6º Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.”

EL DIRECTORIO

NOTA: Recordamos a los Señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea de acuerdo a lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550

Solicitante: Rusitano S.A./Desarrollos

EP 364

Inicia: 14-8-2015

Vence: 21-8-2015

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 20.001.433-MGEYA-MGEYA/15

Pablina Velazquez Lopez transfiere a **Patricia Noemi Areco Enrique**, con domicilio en Cochabamba n° 3802 PB. Cap. Fed., el local ubicado en Cochabamba 3802 P.B, que funciona como: (700.110) Hotel sin servicio de Comida, por expediente n° 8212/2001, mediante Decreto n° 2516/1998, otorgada en fecha 27/03/2001.

Observaciones: Cap.(14) Habit.(Exp. Anter.71598/1991). Reclamos de ley Cochabamba 3802 P.B Cap.

Solicitante: Patricia Noemi Areco Enrique

EP 357

Inicia: 18-8-2015

Vence: 24-8-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.004.200-MGEYA-MGEYA/15

Vicente Velasco Alvarez con domicilio Nazca 1350 CABA. Comunica que transfirió con fecha 26 de Julio de 2013 a **Dora Ema Chiaraviglia**; con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Avenida Nazca 1350; planta baja; piso 1° y 2°; CABA que funciona como hotel sin servicio de comida habilitado por Expediente N° 67979/92 y ampliación de superficie por Expediente N° 31849/94.- Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Dora Ema Chiaraviglia

EP 358

Inicia: 18-8-2015

Vence: 24-8-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.027.107-MGEYA-MGEYA/15

Cinthia Gretel Martinez DNI.28267878, comunican que transfieren la habilitación a **María Elsa Perez** DNI. 9573637, del local ubicado en la calle Constitución 3401, P.B., que funciona en carácter de (605000) Expreso de carga liviana (taxi flet) con estacionamiento. Por Expediente N° 425.360/10, mediante Disposición N° 1344/DGHP/10, otorgada en fecha 3/2/10, superficie habilitada 33.36 m2.

Observaciones: emplazamiento autorizado por Resolución N° 386/SSPLAN/08. Adjunta certificado de Aptitud Ambiental N° 11658, Expediente N° 28003/09. Debiendo cumplir permanentemente con lo establecido en la Disposición N° 439/DGET/10 y Anexo 1 correspondiente. Acredita la ocupación de 3 (tres) cocheras ubicadas en Constitución 3550 a menos de 200 mts. De la unidad de uso a Habilitar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Cinthia Gretel Martinez
María Elsa Perez

EP 359

Inicia: 18-8-2015

Vence: 24-8-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.160.487-MGEYA-MGEYA/15

Santinata S.R.L. representada por su apoderado Enrique Fabián Coy (DNI 17.331.317) con domicilio en Navarro 3895 CABA, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Navarro 3895 PB CABA para funcionar en el carácter de (700170) Establecimiento Geriátrico, por Expediente N° 22514/2009, mediante Disposición N° 8370/DGHP-2009, otorgada en fecha 30/9/2009, superficie habilitada: 245,00 m2, observaciones: capacidad máxima 8 habitaciones y 26 alojados, por disp. 3766/DGHP/2011 de fecha 8/4/2011 recaída en el exp. 225.156-2011, s/otorga "Redistribución de usos" y modific/partida en lo que respecta a capacidad, siendo la correcta de (09 habitaciones) y (28 alojados); a **Girifalco S.R.L.** representada por su gerente María Jimena Pampin (DNI 23.100.995) con domicilio en Gutenberg 4276 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Navarro 3895 CABA.

Solicitantes: Enrique Fabián Coy (por Santinata S.R.L.)
María Jimena Pampin (por Girifalco S.R.L.)

EP 363

Inicia: 18-8-2015

Vence: 24-8-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 21.154.959-MGEYA-MGEYA/15

Nicolás Panaro con domicilio en Cnel. Martiniano Chilavert 6344 CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en Cnel. Martiniano Chilavert 6340 que funciona como (110.041) Elaboración de bebidas sin alcohol y refrescos, (110.067) gasificación de agua, (por Expediente 157.009/1969 otorgada en fecha 16/12/1970 Observaciones Elaboración de aguas y bebidas gaseosas (con hasta 4 pies llenadores manuales o un pie llenador rotativo y otro manual). Información obrante en ficha manual según Disposición N°. 93-DGHP/DGFOC/DGFY de fecha 4-8-2005 (Nota 2.074.265-DGHP-2011) a **Ariel Nicolás Panaro**, con domicilio en José Bonifacio 2967, reclamo legal y reclamo de ley en el mismo local.

Solicitante: Ariel Nicolás Panaro

EP 365

Inicia: 18-8-2015

Vence: 24-8-2015

Edictos Oficiales**Ministerio de Desarrollo Económico****MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - E.E. Nº 21.015.356-MGEYA-DGTAD/15**

Notifícase a la Sra. **Claudia María Sirchia** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hija Agustina Melissa La Valle a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la CiEI mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 678
Inicia: 18-8-2015

Vence: 20-8-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente N° 644.829-MGEYA/11

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica al contribuyente LIN WENBIAO, los términos de la Resolución N° 1906/DGR/15, de fecha 7 de agosto de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y las obligaciones fiscales consiguientes relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al contribuyente LIN WENBIAO, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente Local bajo el N° 1165677-08, CUIT N° 20-94012391-8, con domicilio fiscal en Avenida Cabildo N° 4343, Comuna N° 13, de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas", con respecto a los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual), 2011 (07° a 12° anticipos mensuales), 2012 (01° a 12° anticipos mensuales), 2013 (01° a 12° anticipos mensuales), 2014 (01° a 10° anticipos mensuales).

Artículo 2°.- Instruir sumario al contribuyente mencionado, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Conferir vista de estas actuaciones a LIN WENBIAO para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 4°.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Intimar a LIN WENBIAO a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten a partir de la presente, los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno es feriado -inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.

Artículo 6°.- Intimar a LIN WENBIAO para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora,

conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 7º.- Intimar a LIN WENBIAO para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º.- Regístrese; notifíquese al contribuyente en el domicilio fiscal y por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese. **Balestretti**

ANEXO

Manuel E. Balestretti

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 680

Inicia: 18-8-2015

Vence: 20-8-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente N° 1.974.695/11

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente ZEHION S.A., los términos de la Resolución N° 1900/DGR/15, de fecha 6 de agosto de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por el contribuyente ZEHION S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el régimen del Convenio Multilateral bajo el N° 901-396874-6 (CUIT N° 30-71099948-8), con domicilio fiscal y constituido en la calle Galicia N° 2946 piso 2º departamento "A" (fojas 42 y 920), Comuna N° 11, ambos de esta Ciudad, cuyas actividades detectadas sujeta a

tributo consisten en "Venta al por mayor de máquinas de oficina" y "Fabricación de maquinaria informática", en relación a los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual); 2010 (1° a 7° anticipos mensuales); 2011 (3°, 9°, 10° y 12° anticipos mensuales); 2012 (3° a 7° y 9° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° anticipo mensual).

Artículo 2°.- Determinar de oficio sobre base cierta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante con respecto a los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual); 2010 (1° a 7° anticipos mensuales); 2011 (3°, 9°, 10° y 12° anticipos mensuales); 2012 (3° a 7° y 9° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° anticipo mensual), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establecer que por los ingresos provenientes de la actividad "Venta al por mayor de máquinas de oficina" le corresponde tributar a la alícuota del 3% por los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual) a 2012 (5° anticipo mensual), de conformidad con el artículo 53 de la Ley Tarifaria para el año 2012 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste.

Artículo 4°.- Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incurso en la figura de omisión fiscal, aplicándole una multa de \$ 90.342,25 (pesos noventa mil trescientos cuarenta y dos con veinticinco centavos), equivalente al 65% del impuesto omitido (\$ 138.988,08), conforme se desprende del Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente, a su presidente, el Fabián Gustavo Colussi Silva (D.N.I. 22.655.103), con domicilio en la calle Galicia N° 2946 piso 2° departamento "A", Comuna N° 11, de esta Ciudad (fojas 51/57, 422 y 777) y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 6°.- Intimar a la contribuyente, a su responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de \$ 138.988,08 (pesos ciento treinta y ocho mil novecientos ochenta y ocho con ocho centavos), que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 76 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de \$ 90.342,25 (pesos noventa mil trescientos cuarenta y dos con veinticinco centavos), debiendo acreditar su pago en esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° inciso 12) del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección Técnica Tributaria de la mencionada repartición, sita en de Viamonte 900 -Edificio Esmeralda, 4° piso- de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 7°.- Intimar a ZEHION S.A., a su responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y su responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8°.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente y a su responsable solidario en el domicilio constituido y mediante la publicación de edictos en el BOCBA, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Balestretti**

ANEXO

Manuel E. Balestretti

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 676

Inicia: 14-8-2015

Vence: 19-8-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Carpeta N° 173.098-DGR/10 e Inc. Carpeta N° 100.848-DGR/10

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a COOPERATIVA DE TRABAJO PUNTO GRÁFICO LTDA. y al Sr. FRANCISCO PRADO, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la firma los términos de la Resolución N° 1802/DGR/15, de fecha 23 de julio de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente COOPERATIVA

DE TRABAJO PUNTO GRÁFICO LTDA., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente Local bajo el N° 1176809-06, CUIT N° 30-71026718-5, con domicilio fiscal en Avenida Paseo Colón N° 731, Comuna N° 1, de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Impresión excepto de diarios y revistas", con respecto a los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual), 2010 (01° a 12° anticipos mensuales), 2011 (01° a 12° anticipos mensuales), 2012 (01° a 12° anticipos mensuales), 2013 (01° a 12° anticipos mensuales) y 2014 (01° a 07° anticipos mensuales).

Artículo 2°.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Presidente del Consejo de Administración, el Sr. Francisco Prado y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4° y 5°, 12, 14 inciso 1° y 110 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4°.- Conferir vista de estas actuaciones a COOPERATIVA DE TRABAJO PUNTO GRÁFICO LTDA., al Presidente del Consejo de Administración, el Sr. Francisco Prado y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 5°.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Intimar a COOPERATIVA DE TRABAJO PUNTO GRÁFICO LTDA. a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten a partir de la presente, los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno es feriado -inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.

Artículo 7°.- Intimar a COOPERATIVA DE TRABAJO PUNTO GRÁFICO LTDA. para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a COOPERATIVA DE TRABAJO PUNTO GRÁFICO LTDA., al Presidente del Consejo de Administración, el Sr. Francisco Prado y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal, y al responsable solidario en domicilio fiscal de la contribuyente, y por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese. **Balestretti**

ANEXO

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 679
Inicia: 18-8-2015

Vence: 20-8-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 7.386.061/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al contribuyente PROIDEAS S.A, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1171765-03, CUIT N° 30-70968008-7 con domicilio fiscal en la Av. Santa Fe N° 2679 piso 12 oficina B de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 7.386.061/MGEYA/2014, se inició el 18/07/2014 una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante Cargo de inspección N° 016325/2014.

Al respecto se le notifica la ampliación del mencionado cargo de inspección a los periodos 12/2010 a 12/2011 y 01/2014 a 12/2014.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 95 Código Fiscal (T.O. 2015), se intima a que dentro de los 15 (quince) días hábiles a contar desde la última publicación del presente edicto se apersona responsable de la firma debidamente autorizado o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de poner a disposición de la agente ROMINA CASTIGLIONE F.C. N° 474.489, dependiente de la División Interna I, Departamento Planificación y Selección, Dirección de Planificación, Asignación y Normas, perteneciente a la Subdirección General de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sita en Viamonte 900, 1er. Piso, de 09:30 a 12:30 hs., la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 189 del código fiscal (T.O. 2015) :

- 1) Actas de directorio y Asamblea que acrediten la designación y vigencia del representante legal de la firma desde 12/2010 hasta la fecha (debe exhibir originales);
- 2) Formulario anexo I Resolución N° 666/AGIP/2014 con los datos de los miembros del directorio del periodo 12/2010 a la fecha;
- 3) Estados Contables con firma original del profesional interviniente, certificados por el Consejo Profesional respectivo, correspondiente al ejercicio comercial 2011, 2013 y 2014, Libro de Asamblea de Accionistas donde conste la aprobación de dichos estados contables y Libro Inventario y Balance donde consten transcritos;
- 4) DDJJ Impuesto a las Ganancias de los períodos fiscales 2011, 2013 y 2014 y papeles de trabajo o pantallas de carga aplicativo AFIP;
- 5) Copia Declaración Jurada Anual de ISIB correspondiente al período 2011, 2013 y 2014 (debe exhibir original);
- 6) Declaraciones Juradas de IVA períodos fiscales Diciembre 2010 a Diciembre 2011 y Enero 2014 a Diciembre 2014;

- 7) Soporte magnético en formato Excel de los periodos fiscales Diciembre 2010 a Diciembre 2011 y Enero 2014 a Diciembre 2014 del libro IVA Compras e IVA Ventas, y cuadros resúmenes indicando los subtotales mensuales discriminados por cada uno de los conceptos que lo integran;
- 8) Exhiba Subdiario IVA Compras e IVA Ventas por los periodos 12/2010 a 12/2011 y 01/2014 a 12/2014;
- 9) Copia Habilitación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (debe exhibir original);
- 10) Comprobantes de retenciones y/o percepciones de ISIB computadas en los periodos 02/2011; 07/2011; 08/2011; 11/2013 y 12/2013;
- 11) Detalle del impuesto ley sobre créditos y resúmenes bancarios de todos los bancos a nombre de la firma Proideas SA de los periodos 12/2010 a 12/2011 y 01/2013 a 12/2014;
- 12) Detalle de los rodados, anuncios publicitarios e inmuebles utilizados por el contribuyente, propios y/o alquilados, indicando partida, numero de dominio y localización de cada uno de ellos de los periodos 12/2010 a 12/2011 y 01/2013 a 12/2014;
- 13) Exhiba contratos celebrados en los periodos 12/2010 a 12/2011 y 01/2013 a 12/2014 y comprobante de pago de Impuesto de Sellos;
- 14) Ultimo pago de ABL, patentes, anuncios publicitarios, sellos en CABA;
- 15) Mayores contables de las cuentas de ingresos de los periodos pertenecientes a los Estados Contables al 31/12/2011, 31/12/2013 y 31/12/2014;
- 16) Sumas y Saldos correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2011; 31/12/2013 y 31/12/2014;
- 17) Exhiba Libros Diario donde se conste el asiento de refundición de las cuentas de resultados y patrimoniales al 31/12/2011; 31/12/2013 y 31/12/2014;
- 18) Nota en carácter de declaración jurada suscripta por representante legal que describa el circuito de cobranzas de la empresa. De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 18 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 103 del Código Fiscal (T.O. 2015). Asimismo y en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida, la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevé el art. 191 del Código Fiscal (T.O. 2015), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 102 a 104 y 107 del Código Fiscal (T.O. 2015).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (T.O. 2015) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (T.O. 2015), se intima a que dentro de los 15 (quince) días hábiles a contar desde la última publicación del presente edicto: 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o

formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación: a) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía; b) Será posible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 918/AGIP/2013.

Ana Lía Santora

Directora de Planificación, Asignación y Normas

EO 677

Inicia: 18-8-2015

Vence: 20-8-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Notificación - ME N° 20.636.908-IVC/15

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Orlando Antonio Troisi** (DNI 13.265.746) que deberá acercarse ante la Subgerencia de Regularización Dominial, Departamento Regularización Dominial, sita en la calle Carlos Pellegrini 291, 6º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días desde recibida la presente comunicación a los fines de proseguir con el trámite de regularización dominial de la Unidad de Cuenta Nro. 27.100, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del bien y posteriormente otorgar la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Alejandro A. Tallarico

Jefe de Departamento de Regularización Dominial

EO 684

Inicia: 18-8-2015

Vence: 20-8-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Intimación - ME N° 20.771.307-IVC/15

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Manzana 4, Casa 646, del barrio Presidente Illia, identificado administrativamente como Unidad de Cuenta 73646, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del Anexo I del Decreto N° 512/12. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a regularizar dominalmente la unidad a sus ocupantes, conforme lo establece la ley arriba mencionada.

Alejandro A. Tallarico
Jefe de Departamento de Regularización Dominial

EO 683
Inicia: 18-8-2015

Vence: 20-8-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Intimación - ME N° 21.208.621-IVC/15

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 21, Piso 3º, departamento "P", del barrio Villa Soldati, identificado administrativamente como Unidad de Cuenta 48025, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del Anexo I del Decreto N° 512/12. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a realizar la regularización dominal de la unidad.

Alejandro A. Tallarico
Jefe de Departamento de Regularización Dominial

EO 682
Inicia: 18-8-2015

Vence: 20-8-2015

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 21367098/DGTAD/2015)

Carátula: "EXPTE. Nº 8014/2012 DIAZ NORMA GRACIELA PSHM MLD C/ CACERES ANCELMA Y OTRO/A S/ FILIACION"

Juzgado Civil y Comercial 3, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1735, 2do. piso, Posadas, COMPAREZCA en el término de DIEZ DIAS de notificado el señor RICARDO ALBERTO CACERES DNI: 22.727.227 a estar a derecho en los autos "Exppte. Nº 8014/2012 DIAZ NORMA GRACIELA pshm MLD C/ CACERES ANCELMA y Otro/a s/ FILIACION"; bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días.

Nelly Raquel Alonso
Secretaria

OJ 237
Inicia: 18-8-2015

Vence: 19-8-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 21206164/MGEYA/2015)

Carátula: “FUSTER, MARIANA S/INFR. ART(S). 181 INC. 1, USURPACIÓN (DESPOJO) – CP (P/L 2303)”

Causa N° 10773/11

En el marco de la **causa N° 10773/11, caratulada “Fuster, Mariana s/infr. art(s). 181 inc.1, Usurpación (Despojo) - CP (p/ L 2303)”**, en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 7, con fecha 12 de agosto de 2015, se ha dispuesto: “/// dad Autónoma de Buenos Aires, 12 de agosto de 2015.- Por recibido, téngase presente lo manifestado por la Fiscalía interviniente. Previo a resolver sobre la situación procesal de la Sra. Fuster, líbrese edicto al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de hacer saber a la imputada, Mariana Fuster DNI 23.521.674, que deberá presentarse en el plazo de 5 días desde el vencimiento de la publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía e inmediata captura, debiendo hacerlo ante este Juzgado PCyF Nro. 7, sito en Tacuarí 138, 8vo Piso, Frente, CABA o ante la Fiscalía PCyF Nro. 23, sito en Paseo Colon 1333, CABA, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 9 y las 15 horas. Regístrese en los libros del Juzgado, notifíquese mediante cedula a diligenciar en el día y cúmplase con el libramiento de edicto. Fdo: Ladislao Endre, Juez (PRS). Ante mí: Santiago Gamboso, Prosecretario Coadyuvante.”.

Santiago Gamboso
Prosecretario Coadyuvante

OJ 236

Inicia: 18-8-2015

Vence: 24-8-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 30

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 20796431/MGEYA/2015)

Carátula: “BALMACEDA ESTEBAN ANTONIO S/INFR. ART. 111, CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES - CC”

Causa N° 23.147/12 (Interno C1848)

///nos Aires, 06 de agosto de 2015 (...) cítese al Sr. Esteban Antonio Balmaceda, titular del D.N.I. N° 23.828.926, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de abril de 1974, de estado civil soltero, de ocupación profesor, con último domicilio real conocido en la calle Naon 3890 de esta Ciudad y constituido en la sede de la Defensoría Oficial N° 14, sita en la Avenida Cabildo N° 3067, piso 4°, de esta Ciudad, a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A. (de aplicación supletoria en virtud a lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 12), a efectos de que dentro del término de cinco días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la Av. Coronel Díaz 2110, piso 4°, de esta Ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a estar a derecho (...) Fdo.: Juan José Cavallari -Juez- Ante mí: Gonzalo E. Villahoz, Secretario. Secretaría, 06 de agosto de 2015.-

Gonzalo Villahoz
Secretario

OJ 233
Inicia: 14-8-2015

Vence: 21-8-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 24

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 20797176/MGEYA/2015)

Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN CAUSA CASTILLO, FERNANDO EZEQUIEL S/INF. ART(S). 149 BIS Y 183 DEL CP. AMENAZAS Y DAÑO"
Causa N° 1322/14

La Dra. María Alejandra Doti, titular del Juzgado de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti 3345, piso 4°, de esta ciudad (telefax 4014-6171/6112) Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía I. Zamboni Ledesma, cita por cinco (5) días y emplaza a **FERNANDO EZEQUIEL CASTILLO. DNI. 37.497.652**, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el 3 de febrero de 1993 en Moreno, Provincia de Buenos Aires, hijo de Martin Castillo (F) y de Marcela Esquiú (F) sin estudios y quien no sabe leer ni escribir, para que comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto.

Mariano Andrín
Prosecretario Coadyuvante

OJ 232
Inicia: 14-8-2015

Vence: 21-8-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 3

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 21188823/MGEYA/2015)

Carátula: "POQUE CHOQUE AYALA, MABEL S/INFR. ART. 149 BIS CP"

Causa N° 207/15 Sumario 8934

A los once días del mes de agosto de dos mil quince, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro G. Villanueva, sito en Tacuarí n° 138, piso 10°, "A", de esta ciudad, (4014-6863) en el **Sumario 8934, causa 207/15, caratulado "POQUE CHOQUE AYALA, Mabel S/ infr. Art. 149 bis CP"**, cita a la causante **Mabel Poque Choque Ayala** -identificada con Cédula Boliviana Nro. 4.029.033, con último domicilio conocido en la Casa 408, Manzana 9, Barrio 1-11-17, de esta Ciudad (TE. 11-4015-7275)-; de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -de aplicación supletoria-, a fin de que la misma se presente, dentro del quinto día de su última publicación, ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura (art. 158 del CPPCABA).

FDO: Dra. Carla Cavaliere, Jueza. Ante mí: Dr. Alejandro G. Villanueva, Secretario.

Alejandro G. Villanueva
Secretario

OJ 235

Inicia: 18-8-2015

Vence: 24-8-2015

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL ESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 20786918/DGTAD/2015)

Carátula: "CORBO, CARLOS FABIÁN – ART: 52"

Causa MPF 00042235

P.O.S.F. titular de la Fiscalía PCyF N°15 de la Unidad Fiscal Este, sita en Beruti 3345 3° piso de esta ciudad, (TE:4014-1976 mailorganismosutceste@jusbaire.gov.ar) me dirijo a Ud. en el en el marco de la causa MPF00042235 caratulada "CORBO, CARLOS FABIAN - Art:52", con el objeto de solicitarle tenga a bien publicar un edicto en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, a los fines de notificar al Sr. a Aldo de Menoyo, con D.N.I.: 14.832.227 argentino con último domicilio registrado en Tte. Gral Juan Domingo Perón N°4059, piso 6° departamento 45 de esta Ciudad, que deberá comparecer ante esta Fiscalía dentro del plazo de tres días a efectos de estar a derecho en el presente caso, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su declaración de rebeldía.

Viviana Echeverría
Prosecretaria Administrativa

OJ 230
Inicia: 12-8-2015

Vence: 19-8-2015



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

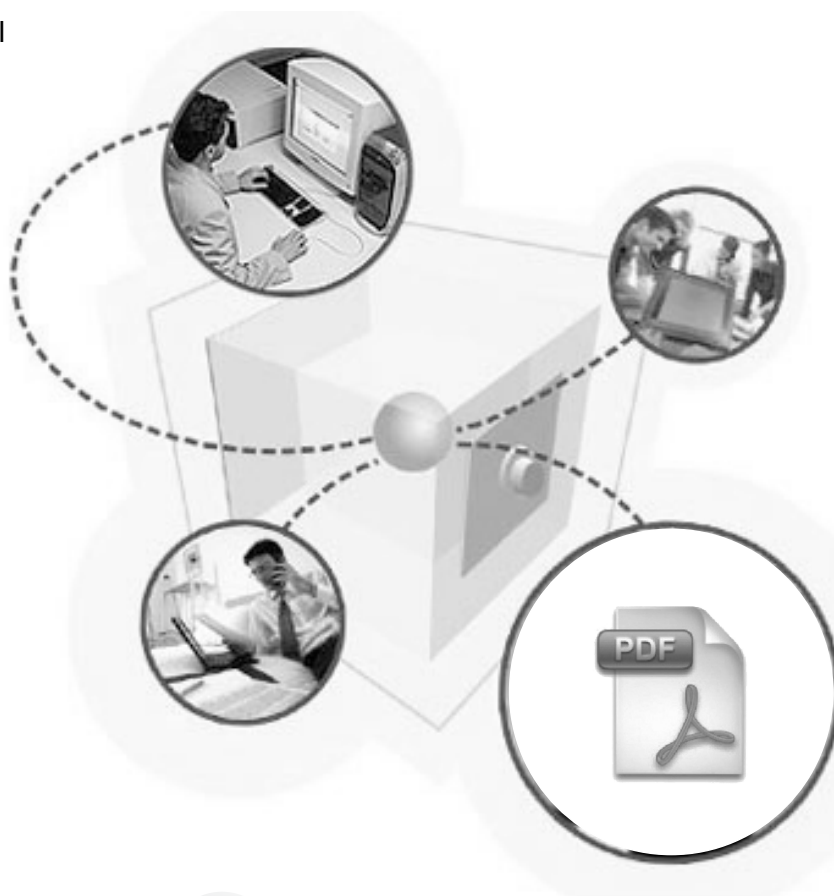
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar